



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Martes 25 de octubre de 2022

Sesión 20 Anexo II

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 25 de octubre de 2022	Sesión 20 Anexo II

S U M A R I O

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Armando Tejeda Cid, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. 5

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y SE MODIFICA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Juventudes, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. 40

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Sonia Rocha Acosta, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 7 de la Ley General de Educación. 97

LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y LEY DE AEROPUERTO

El diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, en materia de concesiones a empresas paraestatales. **106**

SE EXPIDE LA LEY DE COORDINACIÓN Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL EN SALUD

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud. **126**

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.-**

ARMANDO TEJEDA CID, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Sexagésima Quinta Legislatura federal, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro Sistema Electoral Mexicano, ha tenido diversos cambios que han logrado construir el modelo democrático que ahora tenemos, camino que ha sido edificado entre distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión.

México requiere de cambios y adecuaciones normativas que se ajusten a la realidad política en la que vivimos, así como regular acciones que se vieron en el proceso electoral 2021.

La propuesta de reforma está encaminada a los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE NORMAS ELECTORALES POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

La mayoría calificada de dos terceras partes (66.66%) o “supermayorías” tienen como objetivo evitar una “tiranía de la mayoría” y también fomentar la deliberación, el consenso y el compromiso a medida que los proponentes intentan reunir suficientes votos para alcanzar una gran mayoría.

A menudo se requieren mayorías amplias en la legislación para las reformas constitucionales debido a la creencia de que las constituciones no deben reformarse sin una deliberación cuidadosa.

El requisito de voto por mayoría calificada podría ayudar a prevenir la aprobación de iniciativas que cuentan con el apoyo de una mayoría simple estrecha.

MAYORÍA CALIFICADA REQUERIDA PARA REFORMAS EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PROCESO DEMOCRÁTICO MEXICANO.

El paso hacia el pluralismo y la política multipartidista en México ha sido un lento proceso de evolución. La lenta democratización de nuestro país ha visto frecuentes cambios en el sistema electoral.

México tiene un sistema presidencial con poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial fuertes e independientes. La doctrina de la separación de poderes, que no funcionó en la práctica entre 1929 y 1997, cuando el único partido oficial, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), controlaba tanto el ejecutivo como el Congreso, ha resucitado y ahora es la característica dominante de política a nivel federal.

El sistema mexicano ha caminado escalonadamente hacia su forma más democrática y representativa. Desde 1979 se han realizado amplias reformas a



las fórmulas electorales utilizadas para elegir la Cámara de Diputados. La fórmula utilizada en las elecciones para definir los escaños en la lista partidaria y así el pluralismo y representatividad de la ciudadanía

Con las reformas de 1991 el gobierno cedió parte del control sobre el proceso electoral a un órgano de gestión electoral parcialmente autónomo (inicialmente, el IFE, el Instituto Federal Electoral, actualmente el Instituto Nacional Electoral, INE) y a un Tribunal Electoral Federal. La reforma de 1996 finalmente otorgó a entonces IFE plena autonomía y mejoró la competencia del Tribunal Electoral Federal.

Hasta 1988 todos los Senadores de la Republica eran miembros de un solo partido político. Para 1994, hubo llamados para que el Senado también fuera más ampliamente representativo. Se amplió a 128 miembros, con al menos una cuarta parte de los escaños garantizados a la oposición. Ganar dos tercios de los escaños en el Senado (importante para las reformas constitucionales, la elección de los jueces de la Corte Suprema y asuntos de procedimiento interno) requiere dos tercios del voto nacional. Ningún partido ha obtenido la mayoría absoluta de escaños en el Senado

AUTONOMÍA PARLAMENTARIA.

La reforma electoral de 2013 ha hecho posible la reelección por períodos consecutivos para todos los Diputados Federales y Senadores (y también para los legisladores estatales, alcaldes y concejales municipales), esto potencializa la autonomía de los legisladores, porque sus perspectivas de carrera después de su mandato dependían de la maquinaria del partido. Alejando a los votantes de sus representantes populares en el Poder Legislativo, pues, los votantes no podían premiar el buen desempeño ni castigar la mala representación.

Ahora bien, establecer la Mayoría Calificada para la aprobación de la legislación que regula el ascenso al poder público por parte del Poder Legislativo, tiene como objeto establecer y reformar las reglas del Sistema Electoral, a través del consenso y la apertura de construcción de un modelo democrático en donde tienen que escucharse todas las voces que conforman la Cámara de Representantes, al ser las decisiones institucionales más importantes para cualquier democracia. Las reformas a este tienen un efecto profundo en la vida política futura del país en cuestión. Sin embargo, si bien el diseño consciente se ha vuelto mucho más frecuente recientemente, tradicionalmente ha sido raro que los sistemas electorales se seleccionen consciente y deliberadamente.

El movimiento global hacia la gobernabilidad democrática en las décadas de 1980 y 1990, que estimuló una nueva urgencia en la búsqueda de modelos duraderos de instituciones representativas apropiadas y una nueva reevaluación de los sistemas electorales, se ha incrementado dramáticamente en los primeros años de este siglo. Este proceso fue alentado por la comprensión de que la elección de instituciones políticas puede tener un impacto significativo en el sistema político más amplio.

Los sistemas electorales se consideran hoy en día como una de las instituciones políticas más influyentes y de importancia crucial para cuestiones más amplias de gobernabilidad.

En muchos casos las reformas electorales suelen llevarse a cabo sin buenos diagnósticos ni acompañamiento técnico, y aun así se vislumbra un intenso activismo reformista. Impulsado en muchos casos desde la estrategia electoral y los intereses particulares. Ello explica en cierta medida las contrarreformas,

esto es, aquellos cambios orientados a corregir los efectos no esperados ni deseados de las reformas político-electoral previas.

Una supermayoría, supra-mayoría, mayoría calificada o mayoría especial es un requisito para que una propuesta obtenga un nivel específico de apoyo que es mayor que el umbral de más de la mitad utilizado para una mayoría simple.

En los procedimientos parlamentarios se requiere de mayoría calificada en el caso de cualquier acción que pueda alterar los derechos de una minoría. Además de evitar que el oficialismo apruebe leyes sin el apoyo de los partidos de oposición e incluir a los sectores ciudadanos representados en ellos.

Suele usarse cuando se trata de determinadas reformas legales o asuntos trascendentes, donde se requiera por su importancia un apoyo considerable de los parlamentarios. Esto ante la necesidad de ampliar el consenso entre las fuerzas políticas integrantes, que vayan más allá de la simple mitad más uno de los votantes.

Una mayoría de votos, o más de la mitad de los votos emitidos, es una base de votación común. En lugar de la base de una mayoría, se puede especificar una mayoría calificada usando cualquier fracción o porcentaje que sea mayor a la mitad. También puede llamarse mayoría calificada. Las supermayorías comunes incluyen tres quintos (60%), dos tercios (66,66...) y tres cuartos (75%).

Esto en México se fundamenta en la idea básica al establecer techos de representación es evitar que un mismo partido pueda detentar la mayoría calificada de dos tercios de la Cámara (66 % de las bancas) que serían suficientes para modificar la Constitución sin el concurso de otras fuerzas

políticas. De la misma manera protegiendo así las reglas del juego electoral y político de nuestro país.

Un voto de dos tercios, significa dos tercios o más de los votos emitidos. Esta base de votación es equivalente a que el número de votos a favor sea al menos el doble del número de votos en contra. Se excluyen las abstenciones y las ausencias en el cómputo de dos tercios de los votos. Muestras claras de legitimidad y representatividad. Además de disposición política a los cambios.

Las reglas de la mayoría calificada en una democracia pueden ayudar a evitar que una mayoría erosione los derechos fundamentales de una minoría. Los cambios a las constituciones, especialmente aquellos con cláusulas arraigadas, comúnmente requieren el apoyo de una mayoría calificada en una legislatura. El procedimiento parlamentario requiere que cualquier acción de una asamblea deliberante que pueda alterar los derechos de una minoría tenga un requisito de mayoría calificada, como dos tercios de los votos.

Su aplicación tiene fundamento en que toda Constitución debe ser rígida, es decir, que no sea fácil de reformar, lo que la convertiría en flexible; por ello, se requiere de una mayoría calificada. Es este el caso de la reglamentación del sistema político electoral

Si bien los sistemas electorales son una institución extremadamente importante que afecta la forma en que funciona el sistema de gobierno de un país, tradicionalmente no se han especificado formalmente en las constituciones, la fuente suprema de derecho. En los últimos años, sin embargo, esto ha comenzado a cambiar.

Hoy en día, varios países han "incrustado" detalles sobre el sistema electoral en su constitución o en un anexo separado de la constitución. La importancia de esto para los reformadores electorales es que las leyes constitucionalmente arraigadas suelen ser mucho más difíciles de cambiar que las leyes ordinarias, y por lo general requieren una mayoría especial en la legislatura, uso de un referéndum nacional o algún otro mecanismo de confirmación, que protege a tales sistemas de una fácil alteración.

La gobernabilidad efectiva depende no solo de quienes están en el poder sino, casi en la misma medida, de quienes se oponen a ellos y los supervisan. El sistema electoral debe ayudar a asegurar la presencia de un grupo de oposición viable que pueda evaluar críticamente la legislación, cuestionar el desempeño del ejecutivo, salvaguardar los derechos de las minorías y representar a sus electores de manera efectiva.

El sistema electoral debería obstaculizar el desarrollo de una actitud de "el ganador se lo lleva todo" que deja a los gobernantes ciegos a otros puntos de vista y a las necesidades y deseos de los votantes de la oposición, y ve tanto las elecciones como el propio gobierno como un juego de suma cero.

En un sistema Presidencial, el Presidente necesita el apoyo confiable de un grupo sustancial de legisladores: sin embargo, el papel de otros en la oposición y el escrutinio de las propuestas legislativas del gobierno es igualmente importante. La separación de poderes entre el legislativo y el ejecutivo otorga efectivamente la tarea de supervisión ejecutiva a todos los legisladores, no solo a los miembros de la oposición. Esto hace que sea importante prestar especial atención a los elementos del sistema electoral que se refieren a la importancia relativa de los miembros electos representados. Esto incluye tomarles en cuenta y su participación en la reforma de las leyes en materia Político Electoral.

MAYORÍA CALIFICADA EN REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES EN EL MUNDO.

La mayoría calificada es utilizada en estados alrededor del mundo en cuestiones de reformas político electorales.

Tal es el caso de Nueva Zelanda que en el artículo 268 de la Ley electoral establece una serie de "disposiciones reservadas". Estas disposiciones incluyen el artículo 17 de la Ley constitucional de 1986 (sobre la duración del mandato del Parlamento), el artículo 35 de la Ley electoral (sobre el trazado de los límites electorales) y el artículo 74 de la misma ley (que designa los 18 años como edad mínima para votar).

Para enmendar o derogar una 'disposición reservada', se requiere una mayoría de tres cuartos en la Cámara de Representantes o una mayoría en un referéndum nacional.

Otro es el caso de los procedimientos para votar en el Consejo de la Unión Europea descritos en los tratados de la Unión Europea que actualmente opera según el sistema establecido en el Tratado de Lisboa. El sistema se conoce como votación por mayoría calificada.

Determinados ámbitos políticos siguen sujetos a la unanimidad total o parcial, es el caso del sistema electoral y la composición del Parlamento, determinados nombramientos, la composición del Comité de las Regiones y del Comité Económico y Social Europeo, así como las sedes de las instituciones,

El caso de Filipinas muestra que para reformar su Constitución, que incluye el uso subsecuente de plebiscito a manera de ratificación, requiere el voto de tres cuartas partes de todos los miembros del Congreso.

El uso de la mayoría calificada para reformar la constitución e incluir las consultas populares a manera de plebiscito es uno de los controles utilizados para asegurar la democracia y la libertad.

Su Constitución prevé una transferencia ordenada del poder derogando muchas de las disposiciones de la Constitución de 1973 aprobada durante el régimen de Ferdinand Marcos¹ (1965-1986), electo Presidente en 1965 y en 1969 por un segundo período caracterizado por turbulencias económicas, incremento en las tasas de criminalidad y una creciente oposición civil y política encabezada por estudiantes marcada por violentos actos de represión durante su proclamado estado de ley marcial en Filipinas el 21 de septiembre de 1972 hasta 1981.

En el caso de España, el requisito de una mayoría calificada es establecido por la Constitución para cuestiones de comunicación gubernamental y social, en el caso particular de la Cámara de Diputados para la elección de la persona que presida la emisora pública de radio y televisión.

El Estatuto de Autonomía de Islas Canarias establece que su régimen económico y fiscal y la ley electoral necesitan una mayoría de dos tercios de las Cortes Generales para ser modificado.

¹ Ferdinand Marcos gobernó por decreto, restringió la libertad de prensa y otras libertades civiles, abolió el Congreso, controló los medios de comunicación y ordenó el arresto de líderes de la oposición y activistas. La dictadura totalitaria de Marcos fue marcada desde sus inicios por el incremento en presupuesto de las fuerzas armadas y por el militarismo en las oficinas gubernamentales civiles.

México, requiere partir del diálogo, al reencuentro para la toma de decisiones de manera conjunta, en donde en las Leyes Electorales se garantice el aporte del pluralismo político, estableciéndose que serán aprobadas por las dos terceras partes de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

- **Reformar la fracción IV, el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

2. REGULACIÓN A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES NACIONAL Y ESTATALES CON LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS QUE MODIFIQUEN O IMPACTEN DE MANERA FUNDAMENTAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

Conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como 30, párrafo 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley.

El Instituto Nacional Electoral está facultado para la emisión de reglas, lineamientos y criterios para garantizar la participación igualitaria entre las fuerzas políticas dentro de un proceso electoral federal o local.

En el pasado proceso electoral, el Instituto Nacional Electoral a través de lineamientos vinculó a los partidos políticos a realizar un ajuste de sus candidaturas para cumplir conforme a lo interpretado en la norma fundamental una vez iniciado el proceso electoral ordinario, de ahí que los obligó a realizar modificaciones a sus candidaturas en el caso que ya habían sido registradas.

Interpretar una norma jurídica es esclarecer su sentido y precisamente aquel sentido que es decisivo para la vida jurídica y, por tanto, también para la resolución judicial, parte desde una visión personal y profesional con un cierto grado de discrecionalidad.

Se plantea regular que si los lineamientos tienen cambios fundamentales que impliquen nuevas obligaciones a los Partidos Políticos en su postulación de candidaturas y a su vez estas impacten dentro de un proceso electoral.

- **Se propone reformar el numeral 4 y adicionar un párrafo del numeral 5 y reformar del inciso a), así como adicionar un último párrafo del Apartado B de la Base V del artículo 41 Constitucional.**

3. LÍMITES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN 4% PARA EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

En el Estado constitucional actual es fundamental el establecimiento de mecanismos de control y racionalización del poder, no solo en lo que respecta a la actuación de los representantes populares, sino también en los procesos para su elección, los cuales tienen cabida en los sistemas electorales (Solorio 2008)².

² Rafael Cruz Vargas

https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//04_Li%CC%81mites%20de%20sobre%20y%20subrepresentacio%CC%81n_Cruz_1.pdf

El control y racionalización del poder político no solo se verifica en la actuación de los representantes populares, sino también en los procesos de su elección, cuyas reglas dependen del sistema electoral³.

Siguiendo con el mismo autor, en cuanto a la conversión de escaños hay que tomar en cuenta la regla de decisión, es decir, “la regla según la cual se decide quiénes son los ganadores y quiénes son los perdedores en una elección”, que se distingue entre la regla mayoritaria y la regla proporcional⁴.

En el caso de la regla proporcional o sistema de representación proporcional, la adjudicación de escaños resulta del porcentaje de votos que obtienen las distintas candidaturas o partidos, es decir, de la proporción —o presencia— que representa cada opción política con relación al universo de votos que se emitieron en la elección. A diferencia del sistema de mayoría —señala Nohlen, en el que la votación a favor de las opciones perdedoras carece de cualquier efecto, “aquí se otorga —al menos de manera aproximada— un mismo valor de logro a cada voto”. Entre los diferentes procedimientos existentes para poder efectuar el cálculo de la proporción que representa cada candidatura o partido político, encontramos el procedimiento de cociente, mediante el cual se establece un cociente electoral o cuota mínima de votos para obtener un escaño, calculado a partir de la división del total de la votación emitida entre el número de escaños a adjudicar. De esta manera, a cada partido se adjudican tantos escaños como el número de veces que cabe el cociente en el total de los votos obtenidos⁵.

³ *Ibidem*

⁴ *Ibidem*

⁵ *Ibíd.*

En México se ha adoptado un sistema mixto o paralelo para las elecciones legislativas y municipales: una parte de los escaños se distribuye en circunscripciones uninominales conforme a la regla de mayoría relativa y la otra, de manera proporcional sobre la base de listas, por lo que el resultado total de la elección se conforma a partir de dos resultados parciales separados⁶.

Con la reforma 2014 se estableció el límite de sobre y subrepresentación del ocho por ciento de su votación obtenida, viéndose reflejada de una manera semi-representada en los cargos legislativos locales y en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dejándose fuera a la Cámara de Senadores.

La cantidad de escaños de RP asignados a un partido es independiente de la cantidad de distritos de mayoría relativa ganados, con dos excepciones importantes: ningún partido puede ganar más de 300 escaños, y la parte de los 500 escaños de ningún partido puede ser más de 8 puntos porcentuales más alta. que su parte del voto válido.

Por lo tanto, un partido debe obtener al menos el 42,2 por ciento de los votos válidos más al menos 167 distritos para obtener 251 escaños en la Cámara de Diputados.

Es importante acercarse lo más posible a la representación proporcional pura en los cargos de decisión colectiva para que las fuerzas políticas de una manera equitativa se encuentren representadas, se desprende la importancia de bajarla al 4% en las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

⁶ *Ibíd.*

- **Se propone reformar la fracción V del artículo 54, fracción II, tercer párrafo del artículo 116, fracción II, segundo párrafo del artículo 122.**

4. REELECCIÓN.

Con la reforma 2014, se reconoció el derecho de reelegirse a los legisladores, sin embargo no se estableció si dicho derecho podría ejercerse por las dos vías de elección Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en el caso concreto, se pretende establecer que se pueda reelegir por cualquier distrito o demarcación que corresponda al cargo que desempeña, así como los legisladores pueden reelegirse sin separarse del cargo toda vez que no cuentan con cargos de dirección o manejo de recursos públicos que pongan en riesgo el proceso electoral.

- **Adicionar un tercer párrafo al artículo 56, Reformar el segundo párrafo del artículo 59, segundo párrafo, fracción II del artículo 116, tercer párrafo, fracción II del artículo 122.**

5. ACCIONES AFIRMATIVAS.

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”⁷.

⁷ <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/acciones-afirmativas#:~:text=Las%20acciones%20afirmativas%20son%20pol%C3%ADticas,%E2%80%9D%20y%20%E2%80%9Cdiscriminaci%C3%B3n%20positiva%E2%80%9D.>

Este tipo de acciones son recomendadas para grupos sociales en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos.

Es necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

Algunos ejemplos de estas medidas son la implementación de acciones especiales para facilitar el acceso cargos de representación política.

Se tiene como objetivo establecer el principio de paridad en las gubernaturas como una unidad para sean por sexenio en la postulación de 50-50 en todas las candidaturas a las Gubernaturas de las entidades federativas.

Por otro lado se pretende reglamentar que los bloque de competitividad para todos los cargos de elección popular, así como definir con mayor claridad la alternancia de género en las listas de representación proporcional.

Es importante establecer el principio de reserva de ley en acciones afirmativas

- **Adicionar dos párrafos a la base I del artículo 41, se reforman el segundo párrafo del artículo 53, segundo párrafo artículo 56, reformar la base VIII del artículo 115, reformar base I, párrafo sexto y base II, segundo párrafo del 116, así como, base II primer párrafo 122 base II primer párrafo.**

COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y LA PROPUESTA DE REDACCIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. ...	I. ...
...	...
...	...
...	...
	La ley establecerá las acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos en la postulación de sus candidaturas a cargos de elección popular así como la forma de comprobar el vínculo con los grupos representar
	Los bloques de competitividad para garantizar el principio de paridad y el cumplimiento de acciones afirmativas, se hará dos bloques, alta y baja competitividad para todos los cargos de elección popular.
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...
V. ...	V. ...
Apartado A....	



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>Apartado B...</p> <p>a) Para los procesos electorales federales y locales:</p> <p>1... a 4...</p> <p>5. ...</p> <p>6... y 7...</p> <p>b) ... y c)...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Apartado C... y Apartado D...</p> <p>VI. ...</p>	<p>Apartado A...</p> <p>Apartado B. ...</p> <p>a) Para los procesos electorales federales y locales:</p> <p>1... a 4...</p> <p>5. ...</p> <p>Las modificaciones fundamentales que impacten en la postulación de candidaturas dentro del proceso electoral a través de reglas, lineamientos y criterios, deberán estar aprobados treinta días antes del inicio del proceso electoral en los que se apliquen.</p> <p>6... y 7...</p> <p>b) ... y c)...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Apartado C... y Apartado D...</p> <p>VI. ...</p>
<p>Artículo 54. ...</p> <p>I. ...</p>	<p>Artículo 54. ...</p> <p>I. ...</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...
V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y	V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el cuatro por ciento; y
VI. ...	VI. ...
Artículo 53... Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo, . La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.	Artículo 53. ... Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad. Las cinco listas Regionales serán encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo, tres serán encabezadas para un género y dos para el otro. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.
Artículo 56. ... Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el	Artículo 56. ... Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.</p>	<p>sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad. La lista será encabezada alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de Senadurías por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos de Mayoría relativa o Primera minoría, obtenga un porcentaje de escaños del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el cuatro por ciento</p>
<p>Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.</p>	<p>Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional, no estarán obligados a separarse del cargo.</p>
<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I... a III...</p> <p>IV. Derogada.</p>	<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I... a III...</p> <p>IV. Expedir Leyes Generales en materia Electoral, las cuales serán aprobadas por las dos terceras partes de los miembros</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>VI... a XX...</p> <p>XXI. Para expedir:</p> <p>a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y las electorales.</p> <p>XXII... a XXXI...</p>	<p>presentes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>VI... a XX...</p> <p>XXI. Para expedir:</p> <p>a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>XXII... a XXXI.</p>
<p>Artículo 115. ...</p> <p>I... a VI...</p> <p>VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.</p> <p>...</p> <p>IX... a X...</p>	<p>Artículo 115. ...</p> <p>I... a VI...</p> <p>VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Se observará el principio de paridad alternándose la lista entre hombres y mujeres cada periodo electivo.</p> <p>...</p> <p>IX... a X...</p>
<p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de</p>	<p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. Las gubernaturas de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>revocación de mandato del gobernador de la entidad.</p> <p>La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a)... y b)...</p> <p>...</p>	<p>de mandato del gobernador de la entidad.</p> <p>La elección de las gubernaturas de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a)... y b)...</p> <p>...</p> <p>Para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas, las entidades federativas del territorio nacional se observarán como una unidad en su totalidad.</p>
<p>II. ...</p> <p>Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.</p>	<p>II. ...</p> <p>Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional,</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.</p> <p>...</p>	<p>no estarán obligados a separarse del cargo.</p> <p>Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes, se observará el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en cuatro puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos cuatro puntos porcentuales.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 122. ...</p> <p>A. ...</p> <p> I. ...</p> <p> II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus</p>	<p>Artículo 122. ...</p> <p>A. ...</p> <p> I. ...</p> <p> II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.</p> <p>En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los</p>	<p>deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años, se observara el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo.</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en cuatro puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el cuatro por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos cuatro puntos porcentuales.</p> <p>En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser</p>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.	electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. En cualquiera de los distritos o tipos de elección que comprendan la Ciudad de México, cuando se postulen para un periodo adicional no estarán obligados a separarse del cargo.
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único.- Se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...



...

...

I. ...

...

...

...

La ley establecerá las acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos en la postulación de sus candidaturas a cargos de elección popular así como la forma de comprobar el vínculo con los grupos representar

Los bloques de competitividad para garantizar el principio de paridad y el cumplimiento de acciones afirmativas, se hará dos bloques, alta y baja competitividad para todos los cargos de elección popular.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

Apartado A...

Apartado B. ...

b) Para los procesos electorales federales y locales:

1... a 4...

5. ...

Las modificaciones fundamentales que impacten en la postulación de candidaturas dentro del proceso electoral a través de reglas, lineamientos y criterios, deberán estar aprobados treinta días antes del inicio del proceso electoral en los que se apliquen.

6... y 7...

b) ... y c)...

...

...

...

Apartado C... y Apartado D...

VI. ...

Artículo 54. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en **cuatro** puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el **cuatro** por ciento; y

VI. ...

Artículo 53. ...

Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad. **Las cinco listas Regionales serán encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo, tres serán**

encabezadas para un género y dos para el otro. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. ...

Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad. La lista **será encabezada alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo.** La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de Senadurías por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos de Mayoría relativa o Primera minoría, obtenga un porcentaje de escaños del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el cuatro por ciento.

Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan**

el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional, no estarán obligados a separarse del cargo.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I... a III...

IV. Expedir Leyes Generales en materia Electoral, las cuales serán aprobadas por las dos terceras partes de los miembros presentes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

VI... a XX...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

XXII... a XXXI.

Artículo 115. ...

I... a VI...

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. **Se observará el principio de paridad alternándose la lista entre hombres y mujeres cada periodo electivo.**

...

IX... a X...

Artículo 116. ...

...

- I. Las **gubernaturas** de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

La elección de las **gubernaturas** de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

...

...

a)... y b)...

...

Para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas, las entidades federativas del territorio nacional se observarán como una unidad en su totalidad.

II. ...

Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o



por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional, no estarán obligados a separarse del cargo.**

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes, **se observará el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo.** En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en **cuatro** puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos **cuatro** puntos porcentuales.

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. ...



- II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años, **se observara el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo.**

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en **cuatro** puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el **cuatro** por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos **cuatro** puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **En cualquiera de los distritos o tipos de elección que comprendan la Ciudad de**

México, cuando se postulen para un periodo adicional no estarán obligados a separarse del cargo.

...

...

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá aprobar la legislación secundaria derivada del mismo.

Tercero. Los partidos políticos deberán postular por lo menos el 10 % de las candidaturas en los bloques de alta y baja rentabilidad en los cargos de mayoría relativa y representación proporcional de todas las acciones afirmativas que determine la ley en los lugares que ellos determinen.

Cuarto. La Ley deberá contener la definición de todas y cada una de las acciones afirmativas que deberán cumplir los partidos políticos en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.

Quinto. Las candidaturas al Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, así como la Ciudad de México, en su totalidad serán consideradas para efectos del cálculo de

los dos bloques de competitividad para garantizar el principio de paridad como una unidad por sexenio, debiendo postular a 16 para mujeres y 16 para hombres.

Palacio Legislativo de San Lázaro 24 de octubre 2022.

ATENTAMENTE:



DIPUTADO ARMANDO TEJEDA CID.

DE INI: 342 TÍTULO: QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ELECTORAL.

NOMBRE	FIRMA
<i>Elizabeth Ruiz Valdez</i>	

DIP. Armando Tejeda Cid y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 66, 68, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD** con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de juventud. Esta reforma modificó el artículo 4 y el artículo 73 de la Constitución para incorporar tres elementos: 1) establecer como responsabilidad del Estado promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. 2) facultar al Congreso para legislar en la materia y particularmente para establecer leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios y 3) en su artículo transitorio estableció un plazo de una año para que el Congreso expida la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

Derivado de lo anterior, y sabiendo la gran deuda que el Congreso tiene con la juventud, convertí este tema en una de mis prioridades legislativas. Las y los jóvenes son el presente y el futuro del país y por eso merecen una legislación que los reconozca como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades, así como establecer reglas claras para la implementación de las políticas públicas en materia de juventud, por ello tome la decisión de construir una propuesta de ley partiendo de tres ejes rectores:

1. **Escuchar a las y los jóvenes.** Recorrí las calles, universidades, mercados y escuelas para escuchar a la juventud, sus propuestas, inquietudes e intereses, conocer de primera mano sus preocupaciones y prioridades. No podemos legislar en materia de juventud sin tomar en cuenta las opiniones de las y los jóvenes.
2. **Una ley federalista.** Se debe reconocer que la juventud es diversa y plural, las preocupaciones de las y los jóvenes que viven en el sur no son las mismas que las preocupaciones de quienes viven en el norte o centro del país, por ello, las políticas públicas en materia de juventud no pueden estar centralizadas. Actualmente cada una de las entidades federativas cuenta con su propia ley en materia de juventud la cual establece derechos y obligaciones para los jóvenes y la estructura administrativa estatal para materializar las políticas públicas para las juventudes. Una ley de juventud debe respetar el federalismo.
3. **Poner en el centro de las decisiones a la juventud.** Considerar el marco jurídico internacional, particularmente la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, así como las propuestas legislativas presentadas desde la legislatura pasada y la actual, con la finalidad de conocer y tomar los puntos de vista de todos los grupos parlamentarios. Los derechos de la juventud no deben tener partido político y quienes legislamos tenemos la alta responsabilidad de poner en el centro a las y los jóvenes.

LEGISLAR ESCUCHANDO A LA JUVENTUD

Construir una propuesta de iniciativa de Ley General de Juventudes ha sido todo un reto legislativo el cual asumí con un gran compromiso y responsabilidad. Escuchar a las y los jóvenes de primera mano, conocer sus inquietudes, sus ideas, sus preocupaciones y sus metas ha sido proceso que me ha permitido comprender el México en el que las y los jóvenes quieren vivir.

Después de recorrer escuelas, universidades, mercados y las calles del Estado de México me queda claro que la juventud hoy en día esta más consciente que nunca de su entorno político, social y cultural. Hoy, las y los jóvenes tienen un gran interés por lo público y exigen ser tomados en cuenta en las decisiones que forjan nuestro país.

Durante mi recorrido tuve oportunidad de escuchar a una juventud clara, consciente, con propuestas precisas, con una visión de futuro y sobre todo sensible de las realidades que hoy enfrentamos como sociedad. Escucharlos hablar sobre temas de seguridad, educación de calidad, empleo, oportunidades laborales, inclusión, medio ambiente, tecnología, economía, salud mental, prevención de adicciones, entre tantos temas, me dejó ver que, las y los jóvenes tienen mucho que aportar y me da esperanza saber que esas ideas y esas propuestas están ahí con las y los jóvenes y lo que nos toca es escucharlos e integrarlos en las decisiones del estado Mexicano.

Tomando en consideración todo lo anterior, decidí recorrer el Estado de México para escuchar a la juventud y que su visión me ayudará a construir una propuesta de ley que recogiera sus propuestas e inquietudes y con mi experiencia como legisladora poder transformarla en una iniciativa que tuviera como espíritu el sentir de la juventud mexicana.

Por ello, desde septiembre del 2021 inicié con una convocatoria abierta en redes sociales y por correo electrónico para recibir propuestas de la juventud, posteriormente, realicé un total de 36 foros en el que me reuní con más de 5,000 jóvenes de distintas universidades públicas y privadas del Estado de México, de igual forma y reconociendo que la juventud no solo se encuentra en las universidades, me di a la tarea de realizar recorridos en las calles, mercados y colonias de mi distrito para escuchar las preocupaciones e intereses de las y los jóvenes que realizan diversas actividades laborales.

Adicionalmente el Día Internacional de la Juventud organicé un encuentro para presentar la Ley General de Juventudes, en donde acudieron más de 1000 jóvenes a conocer los avances de la iniciativa en la que participaron.

Los foros que se realizaron fueron los siguientes:

- UAEM Facultad de Derecho
- Reunión con jóvenes de Naucalpan IMJUVE
- UAEM Valle de México
- UNAM FES Zaragoza
- Reunión con jóvenes de Nezahualcóyotl en el parque del pueblo.
- La Salle Nezahualcóyotl
- FES Acatlán
- Universidad Fidel Velázquez
- Franco Inglés Metepec
- UAEM Texcoco
- UVM Texcoco
- Anáhuac Norte
- Universidad de la Salud del Estado de México UNSA
- UVM Hispano
- 50+1 Juvenil
- UAEM Zumpango
- Foro por zoom
- ANECPAP Ixtapaluca
- Tecnológico Universitario Naucalpan
- Facultad de Ciencias de la Conducta
- CUVA Chimalhuacán
- Facultad de Derecho UAEM
- Universidad Isidro Fabela
- UAEM Teotihuacán
- UAEM Acolman
- Escuela Bancaria y Comercial EBC Tlalnepantla

- Foro con jóvenes de Aculco
- Tecnológico Universitario Toluca
- Tecnológico Universitario Campus Ecatepec
- UAEM Amecameca
- Tecnológico Universitario Atizapán
- Universidad IUEM
- UVM Toluca
- FES Acatlán
- Instituto Universitario del Lago y del Sol en Valle de Bravo
- Tec Milenio

En estos foros se escucharon diversas propuestas en diferentes materias, de las cuales en los siguientes párrafos resumiré aquellas que tuvieron mayores coincidencias, sin embargo, y considerando que cada una de las propuestas presentadas por las y los jóvenes son valiosas, se incorporan las relatorías de cada foro.

En materia de salud una de las mayores preocupaciones de las y los jóvenes fue la atención y prevención **de la salud mental** al interior de las escuelas, así como la creación de programas de orientación, campañas de sensibilización y capacitación en docentes para detectar problemas relacionados con la salud mental. De igual forma, se hicieron propuestas para establecer programas de **prevención de adicciones y prevención del suicidio**.

En materia de empleo, las y los jóvenes coincidieron en su mayoría en la necesidad de impulsar **programas de fomento al primer empleo** como un medio para abrirles oportunidades laborales, se solicitó impulsar la **educación dual** como una estrategia para dotar a los jóvenes de capacidades técnicas que les permita ganar experiencia; se escucharon inquietudes sobre la obligación del Estado para brindarles apoyo **para impulsar a jóvenes emprendedores** y en todas las escuelas se mencionó la urgente necesidad de que la ley **reconozca el servicio social y las prácticas profesionales como experiencia laboral**.

En materia educativa las y los jóvenes solicitaron el impulso de programas en **educación sexual; educación financiera y sobre todo educación enfocada en la era digital y capacitaciones sobre el uso adecuado de las herramientas digitales de información**, esta formación la consideran necesaria hacer frente y estar mejor preparados para el nuevo futuro que se construye en la era digital.

De igual forma se propusieron **apoyos para la movilidad de las y los jóvenes**, sobre todo aquellos que viven en las zonas más alejadas y cuyo traslado representa un afectación a su economía familiar, **también se solicitaron becas a nivel media superior (escuelas públicas y privadas)** para ayudar a las y los jóvenes a concluir sus estudios, así como establecer mecanismos que permitan garantizar que dichos recursos serán utilizados para el apoyo escolar; Se plantearon propuestas **relacionadas con becas de conectividad, así como crear centros para que los jóvenes puedan acceder a internet**.

En materia de seguridad preocupa a las y los jóvenes contar con espacios seguros particularmente en sus trabajos, escuelas y sobre todo en el transporte público. Establecer programas para erradicar la violencia en las escuelas y sobre todo la nuevas violencias que se realizan desde las redes sociales.

En materia de participación, las y los jóvenes hacen un llamado a los **partidos políticos para que estos los consideren de manera obligatoria en sus estructuras y les brindes espacios de participación**, así como el **impulso de programas que promuevan la participación política de las y los jóvenes**, solicitaron garantías para la **libre asociación y la estructuración formal de las asociaciones estudiantiles**. Hicieron énfasis en la necesidad de contar con programas de **capacitación electoral y sobre todo ser consultados en las decisiones de la vida pública del país**.

En materia de medio ambiente las y los jóvenes consideran la necesidad de crear políticas públicas sustentables y amigables con el ambiente, la protección de recursos naturales y promover una cultura de ahorro de agua para concientizar a las nuevas generaciones así como establecer reglas claras para que las grandes empresas utilicen el agua de manera responsable.

En todos los foros se alzó la voz **en apoyo a la diversidad sexual**, a la inclusión de jóvenes con alguna discapacidad y jóvenes indígenas y afromexicanos, con la finalidad de que en dicho proyecto de ley se **garantice su derecho a la no discriminación** y se establezcan políticas para reducir la desigualdad que se vive en dichos sectores.

RELATORÍAS DE LOS FOROS REALIZADOS.

LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL

- Generación de programas de atención a la salud sexual. Atención y prevención de ETS.
- Brindar información sobre los riesgos de consumir drogas, con el objetivo de prevenir y atender este tema.
- Mejorar las condiciones de profesionalización dentro de las instituciones de educación superior.
- Becas de acceso a nivel superior que garantice la movilidad académica y su permanencia en la escuela. (en escuelas públicas y privadas)
- Informar a los jóvenes de los acontecimientos políticos y económicos.
- Hay una falta de educación financiera. Los jóvenes no realizan aportaciones voluntarias a su ahorro. Se propone reforzar el trabajo en temas de ahorro y un programa que guíe a los jóvenes para tener seguridad económica y poder generar negocios para las y los jóvenes.
- Fomentar una cultura del emprendimiento para generar proyectos que generen empresas y negocios.
- Creación de centros de desarrollo empresarial, simplificar los trámites y reducir costos para la transportación, créditos y disminución en el pago, incentivos fiscales, apoyo a mujeres jóvenes emprendedoras, cursos de marketing.
- Promover cultura y destinos turísticos.
- Acceso a empleos, impulsando el crecimiento laboral con buenas condiciones para alumnos que aún no cuentan con título porque el proceso es lento.
- Base de datos de alumnos que ya terminaron estudios pero que no cuentan con título profesional.
- Falta de educación vial, creación de un circuito para motociclistas.
- Atender violencia intrafamiliar, incremento de espacios públicos con actividades artísticas y culturales.
- Espacios naturales, con áreas verdes y con espacios recreativos naturales para tener una sana convivencia y realizar deporte.
- Ley de pasantías. Con el fin de obtener una experiencia laboral, que las empresas rindan cuentas de cuantos pasantes tiene y se otorgue un apoyo económico durante la pasantía.
- Falta de información para participar en las elecciones.
- Creación de plataformas virtuales, dirigidas a jóvenes, con el fin de transparentar información sobre los candidatos políticos y puedan votar de manera informada, así como conocer términos técnicos y políticos.
- Tratar el acoso en las universidades, ya que los procesos de denuncia son desconocidos o no hay protocolos en las escuelas.
- Incorporar a los jóvenes a la ciencia. Que puedan liberar su servicio social y prácticas al crear un producto innovador o quienes realicen un artículo científico.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, VALLE DE MÉXICO

- Oportunidades de aprendizaje en las prácticas para poder incursionar en el ámbito laboral.
- Programa para el primer empleo. (educación dual)
- Incentivos fiscales para incentivar a que las empresas contraten personas jóvenes.
- Regular el trabajo y educación a distancia. Incentivos a las empresas para el teletrabajo.
- Con la educación a distancia no se cuenta con seguro de estudiante, ni con el teletrabajo.
- Ampliar el seguro facultativo, exhortar al IMSS.
- Seguimiento a los programas de becarios.
- Salud mental.
- Acceso a internet para poder estudiar a distancia.
- La enseñanza del idioma inglés en las escuelas públicas no es competente.
- Seguridad dentro y alrededor de las escuelas. Las cuotas que pagan los jóvenes no se ven reflejadas en los espacios universitarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

- No estamos informados para poder votar, necesitamos capacitación sobre las responsabilidades que adquirimos al formar parte de una lista de votantes. No se conocen los términos políticos.
- Primer empleo a fin a la carrera que tenemos y con prestaciones. Solo el 54% de los egresados tienen un empleo. El 44% no tienen las prestaciones de ley. El 22% tienen un trabajo, pero no sobre la carrera que estudiaron. (IMPULSAR LA EDUCACIÓN DUAL)
- Tener experiencia que se necesita para nuestro primer empleo.
- Carencia de atención a salud mental de jóvenes. Los casos de suicidio han ido incrementando. Se necesita educar, atender y prevenir en este tema.
- Objetivo 1 y 8 de la agenda 2030. Las becas no son suficientes para poder continuar con los estudios, por ello muchos estudiantes prefieren empezar a trabajar y dejar sus estudios.
- El 44% de los adolescentes han tenido relaciones sexuales y se han contagiado de ETS. Somos la población que vive enferma por la desinformación. En 2017 la SEP excluyó los temas de educación sexual. Se propone una Ley de Educación Sexual Integral, contar con un programa desde la primaria para contar con información real sobre este tema.
- Introducir alguna materia sobre educación financiera a partir del nivel medio superior, para poder adquirir conocimientos sobre estos temas que son tan desconocidos para los jóvenes.
- Orientación vocacional para que todos los jóvenes tengan derecho a elegir libremente una carrera u oficio.
- Obligatorio que haya un programa de acercamiento a las diferentes artes, ciencias y profesiones para lograr un éxito estudiantil y laboral.
- Informar a la población sobre las líneas de atención a grupos vulnerables y de salud mental.
- Cambio climático: 50 litros de agua pueden ser contaminados con una colilla de cigarro y si están en contacto con productos orgánicos, provocan que estas se contaminen y no pueden ser reutilizados.
- Se propone degradar y desintegrar las colillas de cigarrillos. Crear contenedores a base de hongos para degradar colillas y que se produzca abono y fertilizantes para contar con más áreas verdes.
- Instructores gratuitos para que los jóvenes hagan ejercicio e inviertan su tiempo en el deporte.
- Beneficiarios a becas de conectividad, crear centros para que los jóvenes puedan acceder a internet.
- Garantizar la estructuración formal de las asociaciones estudiantiles, que las organizaciones juveniles estén reguladas.

FORO CON JÓVENES DE 50+1 JUVENIL

- Programas y capacitaciones sobre emprendimiento.
- Asesoría financiera.
- Apoyo para arte y cultura. Dar más acceso a las personas para que se involucren en estos temas.
- Condiciones laborales adecuadas.
- Salud sexual.
- Salarios dignos.
- Más presupuesto para universidades.
- Capacitaciones sobre el uso adecuado de las herramientas digitales de información, cómo proteger nuestros datos y cómo informarse de manera correcta.

ACULCO

- Implementar becas para madres solteras, por excelencia, así como para poder cursar algún idioma o tomar cursos extracurriculares, todas con el fin de que los estudiantes puedan continuar con sus estudios y preparándose para el futuro.
- Buscar oportunidades de incursionar en el campo laboral de nuestra licenciatura mientras estamos cursándola, esto con el fin de poder obtener la experiencia necesaria que nos es solicitada al momento de pedir nuestro primer empleo.
- Que desde preparatoria se nos den materias encaminadas hacia la licenciatura que queremos estudiar, no únicamente el tronco común, para de esta manera no llegar en ceros.
- La creación de un observatorio de derechos juveniles, enfocado a temas como la salud, educación, economía, derechos humanos. Con el fin de incentivar la participación ciudadana y así conocer de forma

más detallada las principales necesidades (Realizarlo en apoyo con IMJ y Cámaras locales) para poder lograr estrategias que ayuden a lograr los objetivos de los jóvenes.

- Apoyos a talentos jóvenes; así como a jóvenes emprendedores; a aquellos que quieran continuar estudiando, pero también tengan la necesidad de trabajar.
- Tomar en cuenta al deporte, lo recreativo.
- Mecanismos de rendición de cuentas, para que podamos conocer más a fondo en que se gasta el recurso público.
- En cuestiones de estudios de género, capacitar a los servidores públicos sobre esos temas, para que tengan la capacidad de afrontar situaciones que puedan llegar a presentarse.
- Transporte gratuito a estudiantes, porque en ocasiones no alcanza para cubrirlo.
- Tomar medidas amigables con el medio ambiente, donde se podrían implementar programas de voluntariado.
- Buscar medidas para combatir la inseguridad.
- Garantizar plazas laborales de acuerdo a nuestro campo laboral y nivel de estudios.
- Apoyos al campo, con fertilizantes, semillas, todo lo relacionado.
- Que las becas Benito Juárez sean otorgadas a jóvenes productores, campesinos, estudiantes.

FORO CON ANECPAP Y UAEM IXTAPALUCA

- Becas para el transporte/movilidad. Transporte subsidiado para los jóvenes universitarios. (Alexis Rivera)
- Kit básico de supervivencia para las mujeres, ese kit debería incluir una navaja.
- Que los diputados realicen foros 2 veces a la semana en espacios públicos y que la cámara de diputados sea un espacio público y puedan entrar fácilmente todas las personas.
- Apoyo para realizar un podcast con servidores públicos para entrevistarlos y que la gente conozca sus acciones.
- Atender el acoso dentro de la escuela, que se le de atención y no se desestime el caso desde un principio. Asignar personas calificadas en centros educativos para que se investigue a los agresores.
- Foros con temas para jóvenes.
- Más oportunidades de empleo
- Considerar que al ingresar a la universidad las empresas los enfoquen en el trabajo y de ahí tengan oportunidades laborales (Prácticas ya implementadas en Argentina).
- Alimentos en la universidad accesibles y nutritivos.
- Dispensadores de toallas higiénicas, gratuitas.
- Las Becas que se le dan a los jóvenes se utilizan para vicios, regular eso. Hacer un censo de quién sí lo necesita y quién no.
- Las becas son limitadas para los universitarios, se requieren más.
- Dar incentivos a las empresas para el primer empleo de los jóvenes.
- Ampliar las carreras dentro de los centros universitarios.
- Apoyo al deporte
- Educación sexual. Asignar materias obligatorias relacionadas al tema
- Orientación vocacional
- Considerar diplomados, talleres o cursos como experiencia laboral.

CUVA CHIMALHUACÁN

- Garantizar recursos y autonomía a los institutos municipales de la juventud.
- Talleres preventivos para adicciones, salud mental, reproductiva y física.
- Permitir el acceso de salud a jóvenes que no son derechohabientes.
- Empleos dignos, exigir a las empresas públicas y privadas porcentaje de empleos anuales, oportunidad de trabajar sin ser becarios y que ofrezcan las prestaciones por ley.
- Bolsa de trabajo para personas de la comunidad LGTBTTQ+.
- Implementar más licenciaturas en música y danza.
- Transporte seguro.
- Red abierta para internet, "cuántas mujeres nos sentimos que alguien nos persigue o acosadas y no podemos mandar un mensaje a un familiar ya que no tenemos datos ni existen redes abiertas".
- Becas para las personas que trabajan y estudian para poder pagar la escuela privada.

- Capacitación para elementos de seguridad.
- Educación sexual.
- Inclusión para personas con discapacidad.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.

- Primer empleo
- Atender problemas de salud mental provocada por las redes sociales. Capacitar a los padres y maestros para detectar crisis depresivas.
- Recursos económicos y becas también para las escuelas privadas
- Escuelas de Deportes de buena calidad para desarrollar habilidades deportivas.
- Generar accesos peatonales seguros
- Mejorar la calidad de internet
- Implementar la salud mental dentro de las instituciones educativas.

FACULTAD DE DERECHO DE LA UAEMEX

- Educación sexual
- Seguridad e integridad
- En Toluca no hay paradas y rutas viables para llegar a la universidad.
- Empleos dignos, medio tiempo y bolsas de trabajo con buen salario para los jóvenes.
- Asegurar que se cuente en un futuro con la pensión y jubilación.
- Becas a quienes tienen desempeño académico.
- Universidades públicas que tengan al alcance sociedades financieras para vincular a los emprendedores e investigadores para que tengan un financiamiento y puedan ser apoyados.
- Salud mental
- Cuotas de jóvenes en todos los espacios.
- Becas por parte del gobierno para estudiar en el extranjero.
- Políticas públicas para prevenir el embarazo adolescente.
- Educación financiera.
- Apoyo para la Vivienda, apoyo para tener créditos hipotecarios.
- Investigaciones a fondo de los grupos delictivos que están dentro de la comunidad universitaria. No hay seguridad dentro de la universidad.
- Impulsar la participación política de los jóvenes.
- Medio ambiente residuos y residuos de agua pluviales, limitar a las empresas y obligar a tener un uso razonable del agua,
- Beca de apoyo económico.
- Impartir clases de Lenguaje de señas y braille.
- Apoyo a profesiones artísticas y culturales.
- Innovación tecnológica en instalaciones.
- Escuelas que procuren la salud mental de oficio, no sé invitarlos si no de atenderlos.
- Enseñar a implementar en la vida real el conocimiento que se enseña en la escuela
- Proteger el subsidio que reciben las universidades públicas.
- Emparejar el nivel de todas las escuelas, que todas sean de calidad.

FES ACATLÁN

- Inteligencia emocional en el desarrollo profesional. Autoconocimiento de nuestras habilidades y debilidades.
- Participación de los jóvenes en la vida política. Modalidad dual.
- Iniciativa de Ley de jóvenes con perspectiva de género
- Perspectiva de personas de grupos minoritarios, personas ciegas, sordos, cómo incluirlos en el campo laboral y político? Cómo evitar discriminación.
- Cuota de jóvenes en los partidos. Jóvenes que representen jóvenes y no intereses de grupos políticos.
- Fortalecer el servicio profesional de carrera.
- Narcotráfico lleno de jóvenes, atender esta situación.
- Seguridad en materia de salud y vivienda.

- Juventud y experiencia deben ir de la mano.
- Inclusión de las personas con discapacidad intelectual considerarla en los planes de estudios.
- ¿Cuál es el carácter de servicio social? Considerarlo como experiencia laboral.
- Vinculación laboral con entes universitarios e instituciones gubernamentales.
- Salud mental.
- Cultura política para los jóvenes.
- Fortalecer universidades en otras entidades de la república.
- Salud para mujeres con bajos recursos. Acceso a atención ginecológica.

INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO

- Educación financiera
- Cultura política
- Derechos laborales
- Experiencia laboral y primer empleo
- Actividades blandas. Inteligencia emocional
- Fondo de ahorro para jóvenes
- En escuelas privadas no hay becas para los alumnos, piden apoyos
- Educación sexual
- Clases de Psicología
- Oportunidades para emprender. ¿Cómo saber emprender? ¿Cómo llevarlo a largo plazo?
- Implementación de rutas seguras para estudiantes
- Capacitación para policías
- Apoyo en deporte
- Educación vial
- Facilidad para hacer trámites
- Salud mental
- Capacitación para exámenes de admisión
- Implementar programas de arte y cultura

UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA

- No pedir experiencia para los jóvenes que buscan su primer empleo.
- Salud mental, terapias accesibles para todas las personas.
- Acceso a internet para poder tomar clases en línea.
- Seminarios para concientizar sobre el acoso y la equidad de género.
- Espacios escolares adecuados para hacer prácticas de su carrera. (Ej. laboratorios)
- Becas deportivas.
- Prácticas profesionales y servicio social con aprendizaje real.
- Conciencia sobre contaminación ambiental en las escuelas.
- Campañas sobre salud sexual.
- Gente capacitada en brindar los servicios públicos.
- Apoyo para jóvenes emprendedores.
- Impulsar la labor social de los jóvenes universitarios para que compartan sus conocimientos en las distintas comunidades y les sirva como aprendizaje de campo.
- Más espacios recreativos basados en encuestas sobre qué quiere la juventud, qué artes y deportes les gustan.
- Hacer brigadas de salud, de derecho, de química, etc. (hablar con alin para convenio con ISEM para tener prácticas profesionales)
- Apoyar los proyectos sociales que tienen las y los universitarios, ya que no cuentan con los recursos para implementarlos.
- Que los profesores no hagan chistes discriminatorios, darle importancia a que los profesores estén preparados y tengan un trato humano con sus alumnos.
- Acceso real a laboratorios de alto nivel, que puedan participar en las investigaciones científicas. Impulsar la ciencia.

- Procesos más ágiles para poder titularse, ya que lo piden como requisito para trabajar.
- Gestionar con las instituciones el acceso a oportunidades laborales con salarios dignos en el sector público.
- Bajar el número de horas para poder buscar a una persona desaparecida.

TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO TOLUCA

- Transporte escolar y servicios médicos
- Salud emocional y clases de psicología y pedagogía.
- El 10% del territorio nacional está dedicado al campo, hay que mejorar la aguas de transporte en el campo, con tecnología para la mejora en la distribución.
- Creación de centros dedicados a la salud mental, con una sociedad agresiva y con emociones contenidas. Hay un alto índice de suicidio, por cada 100 mil jóvenes se presentan 10.7 suicidios.
- finanzas sanas, orientación vocacional y salud mental.
- Apoyo para la búsqueda de instituciones en las que se puedan acceder a prácticas profesionales.
- Carreras afines al campo.
- Seguro médico en las universidades.
- Infraestructura educativa

TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE NAUCALPAN

- Impulsar el deporte para atender la salud física y mental.
- Capacitar mejor a los policías municipales que parecen ser delincuentes con armas y uniforme.
- Servicios públicos como pavimentación y alumbrado público.
- Impulsar el arte, impulsar la creación de espacios de recreación para jóvenes.
- Transporte público seguro y exclusivo para jóvenes.
- Fomentar la cultura y el arte. Apertura de espacios para realizar murales de forma legal y así puedan expresarse libremente su arte
- Pláticas sobre cómo prevenir un colapso mental o un ataque de ansiedad.
- Garantizar que todos tengan un centro de salud en donde atenderse.
- Programas en las instituciones de gobierno para que todos los jóvenes puedan tener un trabajo con salarios dignos.
- Accesos gratuitos a redes wi-fi.
- Protección de los derechos laborales de los jóvenes.
- Que siempre se escuche a los jóvenes no solo en este foro. Tenerlos en cuenta para implementar políticas públicas que los preocupan.
- Programas que permitan involucrarse en el ámbito laboral.
- Salud mental

Tecnológico Universitario Campus Ecatepec

- Mayor atención de la policía de tránsito hacia autos estacionados y autos que manejan a altas velocidades.
- Actualizar bibliotecas, incluir libros nuevos.
- Contar con un seguro en caso de accidentes que incluya el camino de casa a la escuela y viceversa.
- Tener un amplio campo de oportunidades para laborar sin contar con experiencia.
- Que se brinde material de apoyo para prácticas.
- Seguridad 24 hrs de forma continua y gratuita, y así contar con la instalación de cámaras de seguridad y botones de pánico.
- Una ley que respalde la violencia hacia la mujer joven. Que las denuncias sean atendidas más rápido para que el victimario no siga cometiendo delitos.
- Que en el servicio social se otorgue un apoyo económico.
- Crear convenios con deportivos para realizar actividades físicas.

UAEM ACOLMAN

- Comedores con alimentos nutritivos dentro de la escuela.
- Talleres deportivos.

- Transporte público con vialidades adecuadas.
- Descuento en los transportes.
- Atención psicológica gratuita para los estudiantes, ya que tomar terapia es demasiado caro.
- Continuar con los programas de atención psicológica por teléfono.
- A las mujeres jóvenes no se les toma en cuenta a la hora de encontrar empleo por el género y la edad.
- Contar con el material, maquinaria y equipo necesario para las universidades. (por ejemplo, comentan que los estudiantes de ingeniería en producción industrial no cuentan con el equipo ni con profesores con experiencia).
- No hay botones de pánico en el Estado de México.
- Es injusto que los que no estudian ni trabajan tengan becas y apoyos, y los universitarios no.
- ¿Por qué los jóvenes del programa "jóvenes construyendo el futuro" si tienen espacios dentro de las empresas y los que sí tienen preparación académica no encuentran empleo en ninguna parte?
- Hay muchas trabas para conocer cómo se usan los métodos anticonceptivos.
- Impulsar la innovación tecnológica.
- Cuidar nuestro medio ambiente.
- Apoyo al emprendimiento de los jóvenes.
- Que se termine la acreditación para hacer prácticas profesionales.

CENTRO UNIVERSITARIO AMEC

- Incluir a los jóvenes en la política
- Incluir a los jóvenes con discapacidad en las escuelas, el acceso se les niega al no contar con profesores preparados para impartir las clases.
- Salir a las calles y sentirnos seguros, capacitar a los policías municipales porque no ejercen bien su función.
- Derechos laborales de las Juventudes, creación de nuevos empleos para jóvenes de preparatoria con horario accesible y. Otros adecuados al perfil de universitarios.
- Generar acciones contundentes para cumplir con la agenda 2030.
- Abrir espacios para atender la depresión y ansiedad dentro de las universidades.
- Insertar a las personas en zonas rurales, un sistema para que los maestros puedan dar clases a personas sordomudas y con alguna discapacidad.
- Educación sexual.
- Apoyo a la diversidad sexual, porque hay personas que no se sienten libres todavía para expresar su preferencia sexual abiertamente.

UAEM FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS

- Destinar más dinero a las universidades públicas y que esta sea auditable, ya que se han prestado para dinámicas como la estafa maestra.
- Ser contemplados para las iniciativas de Ley, ser un vínculo y un equipo.
- Que nos tomen en cuenta en las legislaturas y estructuras políticas.
- ¿Cómo la Ley podría abonar para que la inteligencia artificial se ponga al servicio de los jóvenes? Necesitamos saber utilizar Tecnología 3D. No estamos capacitados para la tecnología blockchain.
- ¿Cuáles son las obligaciones que tenemos los jóvenes?, no tenemos oportunidades de crear una empresa, no contamos con apoyo y recursos o capacitaciones para desempeñarnos en el sector privado.
- Recursos para continuar con estudios a quienes perdieron a sus jefes de familia en la pandemia. Nos piden experiencia para tener un trabajo, ¿cómo nos ayudaran para conseguir esta experiencia y poder insertarnos en el ámbito laboral?
- Escuela en línea: hay mucha educación informal que debe ser regulada y atendida como Youtube, Facebook y otras fuentes de información que pueden ser una gran herramienta, pero no están reguladas. La escuela en línea es muy importante para los foráneos, pero se necesita que sean de calidad.
- Llevar escuelas técnicas a zonas rurales.
- ¿Cómo unificar las juventudes de la diversidad sexual, de pueblos originarios o jóvenes con capacidades diferentes?
- ¿Cómo la ley se va a ayudar de las redes sociales para tener más difusión fuera de las universidades?, mucha gente no está enterada de la Ley.

- ¿Cómo abarcará esta ley a jóvenes que no estudian, que están en la calle, trabajando en semáforos, etc.? ¿Cómo se va a acercar esta Ley a estos jóvenes y no solo a universitarios? Queremos empleos para la infinidad de carreras que existen incluyendo universidades patito y ¿qué pasa con aquellos que no tienen la posibilidad de estudiar?

UAEM Teotihuacán

- Becas para los estudiantes.
- Prevención sobre adicciones y enfermedades.
- Impulsar deportes mixtos para hombres y mujeres.
- Les preocupa la escasez de agua.
- Transportes accesibles y seguros.
- Escuelas con estructura inclusiva para personas con discapacidad.
- Capacitación laboral de los jóvenes, vinculación entre los empleadores y los programas de estudio.
- Medicamentos y asistencia médica dentro de las escuelas.
- Programas culturales y deportivos para una mente sana.
- Mejorar la calidad del Internet y la red de comunicación.
- Bolsas de trabajo para los jóvenes recién egresados.
- Promoción y visitas escolares a los museos y sitios arqueológicos.
- Foros sobre salud mental.
- Más diplomados y maestrías dentro de la UAEM.

UAEM ZUMPANGO

- Atender la depresión y ansiedad en jóvenes, la cual se incrementó por el confinamiento debido al covid-19. Integrar a especialistas en el tema dentro de las escuelas y así los alumnos desde primaria tengan acceso a terapias gratuitas y tratamientos. (Orientadores en las escuelas)
- Las instituciones dedicadas a atender la violencia contra las mujeres no reflejan ningún avance en la materia.
- Las personas jóvenes enfrentan un problema estructural de discriminación en todos los espacios por parte del Estado.
- De acuerdo con la Encuesta nacional sobre discriminación 2017, los Estados que tienen más discriminación hacia jóvenes son: Puebla, Guerrero, Oaxaca, Colima, Morelos y EDOMÉX.
- No hay espacios de convivencia social sana para jóvenes, queremos contar con espacios que promuevan el deporte, la cultura y las artes.
- En 2021, las personas de 15 A 24 AÑOS sufrieron un aumento del 3% en desocupación (INEGI). Los jóvenes no tienen oportunidades laborales. En las empresas se piden de 2 a 3 años de experiencia para contratación.
- Que desaparezca el examen de admisión a las universidades.
- Que la educación sea completamente gratuita para las personas con enfermedades raras, quienes ya gastan mucho en sus medicamentos.
- Centros de rehabilitación para drogadictos.
- Que el INJUVE vaya a buscar las necesidades de los jóvenes y hagan campañas de atención a sus diversas problemáticas.
- Estudio de caso para otorgar becas estudiantiles a quien realmente lo necesita.
- Profesionalizar a los servidores públicos del MP para que atiendan a los jóvenes y capacitar a estos para realizar trámites y denuncias.
- Cuotas para que jóvenes integren los cargos de representación popular.
- Educación política para los jóvenes.
- Educación para padres y madres, porque muchos de los problemas de los jóvenes surgen de su ámbito familiar.
- Educación sexual.

UNAM FES ZARAGOZA

- Instructores gratuitos para que los jóvenes hagan ejercicio e inviertan su tiempo en el deporte.
- Beneficiarios a becas de conectividad, crear centros para que los jóvenes puedan acceder a internet.

- Garantizar la estructuración formal de las asociaciones estudiantiles, que las organizaciones juveniles estén reguladas.
- No estamos informados para poder votar, necesitamos capacitación sobre las responsabilidades que adquirimos al formar parte de una lista de votantes. No se conocen los términos políticos.
- Impulsar que el primer empleo sea afín a la carrera y con prestaciones. Solo el 54% de los egresados tienen un empleo. El 44% no tiene las prestaciones de ley y el 22% tienen un trabajo, pero no sobre la carrera que estudiaron.
- Contar con la experiencia que se necesita para nuestro primer empleo.
- Existe una carencia de atención a la salud mental de jóvenes. Los casos de suicidio han ido incrementando. Se necesita educar, atender y prevenir en este tema.
- Las becas no son suficientes para poder continuar con los estudios, por ello muchos estudiantes prefieren empezar a trabajar y dejar sus estudios.
- El 44% de los adolescentes han tenido relaciones sexuales y se han contagiado de ETS. Somos la población que vive enferma por la desinformación. En 2017 la SEP excluyó los temas de educación sexual. Se propone una Ley de educación sexual integral, contar con un programa desde la primaria para contar con información real sobre este tema.
- Introducir alguna materia sobre educación financiera a partir del nivel medio superior, para poder adquirir conocimientos sobre estos temas que son tan desconocidos para los jóvenes.
- Orientación vocacional para que todos los jóvenes tengan derecho a elegir libremente una carrera u oficio. Obligatorio que haya un programa de acercamiento a las diferentes artes, ciencias y profesiones para lograr un éxito estudiantil y laboral.
- Informar a la población sobre las líneas de atención a grupos vulnerables y de salud mental.
- Cambio climático: 50 litros de agua pueden ser contaminados con una colilla de cigarro y si están en contacto con productos orgánicos, provocan que estas se contaminen y no pueden ser reutilizados. Se propone degradar y desintegrar las colillas de cigarrillos. Crear contenedores a base de hongos para degradar colillas y que se produzca abono y fertilizantes para contar con más áreas verdes.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

- Estrés, prevención de la salud mental para jóvenes en medio de la pandemia.
- Más plazas para los médicos internos de pregrado.
- Sesiones informativas para la salud emocional, contar con psicólogos que atiendan este tema.
- Discapacidad, inclusión en general, adaptar espacios para su entorno laboral.
- Tener acceso a los métodos anticonceptivos para prevenir embarazos no deseados.
- Implementar becas en el sector privado.
- Mayor presupuesto para universidades de calidad y más espacios para ingresar.
- Comités y Asociaciones de estudiantes con paridad de género. Plan de igualdad dentro de cada institución, para impulsar a las mujeres estudiantes.
- Impacto ambiental.
- Becas para tener internet gratuito y convenios para tener acceso a equipos electrónicos para estudiar.
- Becas para la universidad.
- Planificación para una vejez digna, administración económica, saber qué es un aforé. Contar con pláticas para el ahorro, nutrición y salud.

UNIVERSIDAD FIDEL VELÁZQUEZ NICOLÁS ROMERO

- Becas para transporte universitario.
- Implementar un organismo de revisión para las leyes.
- Convenios de universidades con empresas.
- Organismo regulador para universitarios en servicio social.
- Apoyos para estudiantes (becas o transporte)
- Actividades extracurriculares, cursos con certificación para que sirvan como currículum.
- Poner una "línea rosa" en transporte público solo para mujeres.
- Escuelas con cursos y talleres.
- Capacitación de profesores con las nuevas tecnologías.
- Intercambios para tener un desarrollo escolar.

- Seguridad en ámbitos de estadías, talleres y servicio social.
- Penas ante el acoso escolar no solo llamar la atención
- Apoyos para evitar deserción escolar (madres solteras).
- Clases de inglés, enfocada a las carreras.
- Capacitación a profesores con exámenes.
- Educación financiera.

UVM HISPANO

- Becas por parte del Estado para los estudiantes
- Educación gratuita para todos.
- Reforzar las unidades de policía
- Promover espacios culturales
- Que en las universidades enseñen habilidades técnicas que se utilizan en el trabajo como la paquetería Office.
- Apoyo para el primer empleo.
- Apoyo a la salud de los jóvenes y madres de familia, consultas gratuitas.
- Apoyos tipo jóvenes construyendo el futuro implementado en más instituciones para que los jóvenes vayan adquiriendo experiencia laboral.
- Desarrollo sustentable y priorizar la salud mental.
- Concientizar a los niños y niñas sobre su cuerpo y que los tocamientos no son normales, para prevenir abuso sexual.
- Prevención de acoso sexual por parte de los maestros. Las instituciones no están prestando atención y cuando se hacen denuncias no hay respuesta por parte de las autoridades.
- Programas y foros para atender la drogadicción.
- Trabajos para los jóvenes sin recursos en el cuidado del medio ambiente (limpia de calles) un empleo temporal.
- Apoyo a los deportistas jóvenes.
- que las escuelas tengan una guía para lidiar con los acosos escolares, darle atención psicológica tanto a la víctima como al agresor.
- Agrupación para recuperar los valores que se han perdido con los años. Apoyar a los niños y asesorar a los padres.
- No resolverles el futuro, solo darles las herramientas para que no tengan un futuro terrorífico. La generación actual de jóvenes es la más preparada en la historia sin embargo es la menos aprovechada y sin oportunidades de desarrollo. (comentario de profesor).
- Capacitar a los profesores en la detección de problemas de los jóvenes como las adicciones.

UVM TEXCOCO

- Acompañamiento de instituciones de salud mental, atender la salud mental dentro de las escuelas.
- Transporte específico para estudiantes, para evitar robos y garantizar la seguridad.
- Centros de reinserción social para jóvenes que cometieron delitos.
- Centros de reclutamiento laboral para jóvenes.
- Fomentar el deporte en espacios públicos y accesibles para todos.
- Atender la violencia intrafamiliar.
- Conciencia ecológica, responder al problema de consumir ropa fast fashion.
- Programas de sector público y privado para asesoría deportiva y de nutrición.
- Implementar la educación financiera desde la niñez.
- Acompañamiento estudiantil y personal de los jóvenes, prepararlos en su formación personal no solo profesional.

UVM TOLUCA

- Empleos dignos para la juventud
- Parlamentos a nivel nacional, simuladores de cabildos juveniles.
- Impulso a mujeres líderes.

- Bienestar económico.
- Permitir que voten y participen los adolescentes.
- Formación deportiva a nivel profesional de manera gratuita.
- Apertura a la ciencia y la tecnología.
- Correcta planificación familiar.
- Esquemas de ahorro para el retiro (garantizarles un retiro los jóvenes)
- Cursos de participación política previos a obtener el INE

ANAHUAC

- La Educación Sexual es un derecho no un privilegio.
 - Talleres obligatorios desde secundaria hasta preparatoria, 4 veces por ciclo
 - escolar, en materia de prevención de embarazos no deseados y educación sexual
 - Cambios dentro de la pubertad
 - Presupuesto de embarazo
 - Diferencia entre preservativos y anticonceptivos
 - Riesgos de la pastilla del día siguiente
 - Enfermedades de transmisión sexual
 - Uso de preservativos en hombre y mujer
 - Pláticas para padres de familia
 - Evaluación anual (sin peso) para medir conocimiento en estudiantes.
- Implementar mecanismos que garanticen la protección de los jóvenes dentro del ciberespacio, red, internet, tecnologías de la información y comunicación. Aunado a estrategias de seguridad multilateral con los concesionarios para el uso del espectro radioeléctrico e internet, para la obtención de información específica y exhaustiva de los usuarios que violentan a otros.
- Prohibir atentar contra la dignidad e integridad de cualquier usuario incorporado al ciberespacio, motivado por la discriminación de tipo étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil u otra; con la finalidad de contrarrestar los efectos de la violencia digital.
- Capacitación de las competencias digitales de los jóvenes a través de la digitalización segura, reforzando el ámbito:
 - Laboral: Comercio electrónico y emprendimiento digital.
 - Educativo: Computación, habilidades informáticas y sistemas operativos.
 - Cultural: Museos digitales e interactivos.
 - Fiscal: En colaboración con la Secretaría de Educación Pública, integrar a la educación media superior una materia en línea llamada "Economía básica" que radica en la enseñanza administrativa y tributaria avalada con una certificación oficial.
- En el ámbito educativo, México requiere una mayor internacionalización, que más mexicanos estudien en las mejores universidades del mundo, en áreas de interés prioritario para el país, y que más extranjeros estudien en México o trasmitan sus conocimientos y experiencias en nuestro país.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL LAGO Y DEL SOL VALLE DE BRAVO

- Salud mental
- Deporte
- Movilidad /Transporte público accesible y seguro
- Educación superior gratuita
- Educación financiera
- Crear un Consejo Interuniversitario para impulsar los estudios de ciencia y tecnología y el intercambio estudiantil.
- Implementar materias que realmente ayuden a la formación como profesionistas
- Gestionar becas (Prácticas en el extranjero, apoyos económicos)
- Implementar el inglés como una materia, así como brindar el nivel adecuado

- Talleres prácticos
- Actividades culturales para el desarrollo de habilidades artísticas.
- Apertura para espacios de trabajo.
- Implementar apoyos económicos para los prestadores de servicio social.
- Implementar nuevos idiomas en las preparatorias y universidades (Alemán, francés)

TECMILENIO

- Atender el problema de salud mental dentro de las escuelas.
- Implementar una red de apoyo para quienes sufren de violencia por parte de maestros. (Bullying e intimidación)
- Invertir en jóvenes deportistas, apoyarlos para que destaquen en competencias a nivel nacional e internacional.
- El transporte público sale caro para los alumnos, proponen tener un transporte gratuito y ecológico.
- Que todos los jóvenes tengan las mismas oportunidades.
- Asegurar la oportunidad de contar con una pensión.
- Apoyos y becas a los jóvenes que son foráneos, ya que tienen que esforzarse el doble que los demás alumnos, además de estar lejos de su familia para poder estudiar.
- Primer empleo, vacantes que nos den experiencia.
- No hay ningún lugar en donde poder jugar deportes diferentes como el hockey, solo privados y son muy costosos.
- Apoyo para que Jóvenes con capacidades diferentes puedan ingresar a la universidad.
- Contacto directo para sentirte apoyada dentro de las escuelas.
- Replanteamiento de la estrategia de seguridad, que vaya dirigida a los jóvenes, seguridad dentro del transporte.
- Calles en buen estado, mejorar el entorno urbano de las ciudades, reparar los baches.
- Promover la igualdad de género en los trabajos.
- Beca de apoyo para comprar materiales en carreras que son demasiado caras como: diseño gráfico, arquitectura, gastronomía, odontología, etc.
- Apoyos para poder estudiar en el extranjero.

Por lo que respecta a los trabajos recibidos:

1. Aisha Guerrero:

- *Mi propuesta consiste en aumentar el porcentaje de **becas de alumnos en escuelas privadas**. Ya que está será una gran oportunidad para nosotros como jóvenes. Al ser un apoyo económico para tanto papás que se hacen cargo de las escuelas de sus hijos, así también como los propios alumnos que trabajan y ellos mismos llevan el sustento de su educación.*

2. Ale Mon:

- *Consideraciones sobre el aborto, cadena perpetua a violadores y asesinos de mujeres sin opción a fianza para su libertad.*

3. Alejandra Rice:

- *Tomarse como una obligación el estudiar más que la educación básica; que los jóvenes tengan el derecho de ejercer una profesión sin que el lugar de trabajo tenga como requisito tener tanta experiencia laboral.*

4. Alejandro Marcial:

- *La educación de calidad y capacitación de la población es el pilar fundamental para el progreso de los países. Para desarrollar a los jóvenes en incluirlos en los sectores económicos y políticos es importante*

que el Gobierno Mexicano, asuma la responsabilidad de crear las condiciones para formar profesionales bien capacitados y educados, tanto en la educación pública o privada.

- *Promover el intercambio internacional en estudiantes de Educación Superior y dar prioridad a la formación dual (trabajo-escuela).*
- *Prohibir el uso de redes sociales para menores de edad, sin la supervisión de un adulto.*
- *Establecer sanciones estrictas y leyes específicas para quien cometa delitos a través de redes sociales que vulneren la seguridad de los jóvenes y sociedad en general.*

5. Alessandra Adriana Álvarez Trujillo, Universidad ETAC

- *En mi perspectiva sería una buena iniciativa darles la oportunidad a los jóvenes de participar en el mundo laboral para poder adquirir desde temprana edad el conocimiento del mundo laboral.*
- *Considerando también el aspecto educativo la jornada de los jóvenes deberá ser accesible y con una menor cantidad de tiempo, menor a las 8 horas conocidas ya.*
- *Incluso se podría pedir de requerimiento para solicitar trabajo continuar con sus estudios para que esto no afecte de manera negativa.*

6. Allison Ibarra Rivero.

- *Ámbito político: en este caso quisiera que el gobierno proporcionara pláticas en las escuelas (secundaria y preparatoria), ya sean privadas o públicas, sobre cómo es la vida laboral de un joven terminando sus estudios, de igual manera, que sigan implementando talleres que enseñen algún oficio como ayuda para el futuro de los jóvenes.*
- *Ámbito social: propongo que en cualquier lugar donde estén solicitando personal, admitan a los jóvenes sin experiencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el puesto laboral.*
- *Ámbito económico: propongo que como ya se está haciendo en escuelas públicas, también en escuelas privadas como es la mía, den becas estudiantiles solo a aquellos jóvenes que vayan al corriente con todas las materias y tengas un promedio arriba de 9, esto ayudaría a muchos jóvenes.*
- *Ámbito cultural: propongo que en todas las escuelas (públicas o privadas) implementen materias que den alguna lengua indígena u otro idioma aparte del inglés, además de crear espacios públicos donde los jóvenes puedan reunirse y disfrutar de ellos, además de que sean seguros.*
- *Estas propuestas llevan consigo algunos aspectos que deben ser puntualizados, como:*
- *No se le puede discriminar a nadie por ninguna razón.*
- *Las personas con alguna condición especial también tienen que estar incluidos.*
- *Si se llegara a hacer lo de las becas, los alumnos deben gastar el dinero en cosas productivas.”*

7. Alondra Campos.

- *En lo económico podría ser el apoyo con becas a alumnos que tengan buen promedio o que sean buenos deportistas, sin discriminar su clase social.*
- *En lo político que los jóvenes sean tomados en cuenta por la ley si estos tienen buenos argumentos y que su palabra tenga el peso que tiene un ciudadano adulto.*
- *En la sociedad que se hagan parques inclusivos para personas discapacitadas y para hacer actividades recreativas.*
- *En cuanto a lo cultural que se nos de la posibilidad de tomar clases de alguna actividad extracurricular de manera gratuita tales como danza, música, idiomas, natación, fútbol, entre otros.*

8. Ana Fernanda

Política.

- *Creo que deberían tomar más en cuenta la opinión de los jóvenes.*
- *Aportar más en la educación de los jóvenes.*
- *Tomar en cuenta ensayos que hagan los jóvenes sobre temas importantes, en nuestra vida social.*
- *Evitar conflictos políticos, económicos y sociales alrededor del mundo, ya que hacen que los jóvenes estén expuestos a ambientes de violencia y peligro.*
- *Poner cámaras para cuidar de algún peligro afuera de sus colonias.*

Económico.

- *Deberían dejar que jóvenes entre 15 y 17 años también tengan empleos, pero sin descuidar sus estudios.*
- *Darles más oportunidades de trabajos los jóvenes.*
- *Ayudar a los jóvenes con escasos recursos para que igual tengan la oportunidad de estudiar.*
- *Enseñarles a los jóvenes a que tengan un impacto social real, generando mejores condiciones físicas para los demás.*
- *Darles becas a quienes lo necesiten y hacer que sepan aprovecharlas.*

Cultural.

- *Enseñar a los jóvenes a que haya más equidad de género.*
- *Ayudar en la violencia a la mujer.*
- *Que sepan lo que podría causar si hacen bullying y si lo hacen que tengan un castigo.*
- *Que no tengan miedo a hablar y dar su opinión.*

Social.

- *Enseñarles a cuidar el lugar en el que viven y no contaminarlos.*
- *Que tengan más seguridad.*
- *Que quieran superarse como personas y tener un gran impacto en su país.*

9. Bayrón Jiménez Ángeles

- *Mi propuesta es apoyar a las zonas rurales de nuestro país, en las cuales las escuelas no están en óptimas condiciones, con esto se logra que nuestros jóvenes puedan estudiar en condiciones adecuadas y no en condiciones extremas*

10. Carolina López

- *Como derechos es importante incluir: Libertad de expresión, Igualdad, No ser discriminado, Vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral, Inclusión, Participación, Asociación y reunión y Respeto*
- *Como obligaciones es importante incluir: Respetar los derechos de las demás personas, contribuir para crear un ambiente saludable, a una participación ciudadana para un bien, de hacerse responsable de su libertad de expresión, Cuidar de nuestros cuerpos y salud, responsabilidad en el ámbito donde estemos participando*

11. César Iván Díaz Espinosa

- *Crear un programa nacional de participación juvenil, que tenga lugar en las secundarias preparatorias del país, asignando materias específicas en la que los participantes puedan ser escuchados y que sea este el programa el que incentive a los jóvenes a la participación ciudadana y que sean los jóvenes protagonistas en la toma de decisiones del rumbo de México, que conozcan la importancia que tiene el ser participe y que realmente se sienta escuchados en sus diversas inquietudes e intereses ; que por medio de este programa se puedan materializar algunas de las ideas que salgan de este, para lo cual es necesario el que se creen foros municipales, regionales, estatales y nacionales para que por medio de estos sea más ordenado y puntual; que estos foros sean dirigidos y representados únicamente por jóvenes para evitar vicios o mala práctica. De esta manera se tenga una juventud informada, participativa y activa en las decisiones en materia de juventud.*

12. Christian Daniel Valencia Bustos

- *Leyes que castiguen con labores sociales a jóvenes que hagan burla de la orientación sexual de algunos jóvenes.*
- *Castigo con cárcel a personas que agredan violentamente a cualquier persona sin importar la edad o sexo.*
- *Apoyar más económicamente a jóvenes pobres que a jóvenes con mayores ingresos económicos.*
- *Desarrollo de ideas creativas sobre tecnología e innovación de construcciones estructurales nacionales.*
- *Ideología de desarrollo integral de los jóvenes en su hogar y fuera de él.*
- *Dar el derecho a una educación sin importar su aportación económica.*
- *Crear marcos de protección en los jóvenes con cámaras en todas las calles.*
- *Hacer que los jóvenes impulsen a su comunidad a tenerla limpia y aportar con plantaciones naturales.*
- *Detectar en qué entidades hay mayor vulnerabilidad social tanto en niños y niñas jóvenes.*
- *Que el gobierno obligue a la protección civil a un mejor patrullaje para detener una mayor tasa de secuestros o robos a jóvenes.*
- *Tolerancia e inclusión de los jóvenes hacia la diversidad sexual.*
- *Reconocer el potencial juvenil principalmente en las áreas escolares y deportivas.*
- *Crear el derecho para la contratación de menores de edad de entre 15 y 17 años, en algunos empleos.*
- *Que el gobierno analice las propuestas juveniles para mejorar el desarrollo nacional.*

13. Cinthya Montes Salazar

- *Crear módulos de atención psicológica, es simplemente profundo y profundamente simple, a tenor de lo que expuse en la sinopsis ampliaré mi participación.*
- *Iniciar arduas campañas de salud mental. Que traigan un presupuesto para esas campañas que sirven de mucho en la prevención de trastornos mentales, para ayudar a jóvenes en orientarlos para que puedan sacar un pleno provecho de las capacidades que se adquieren como joven estudiante. Hay campañas de lectura y están muy bien, también que exista de salud mental, a lo largo y ancho de mi trabajo he tratado de explicar los magistrales resultados de tener una buena salud mental, ojalá los vean.*
- *Capacitación a los maestros de verdad, Los maestros deben de recibir cursos de sensibilización con el joven estudiante, apoyarlo en las situaciones de tormento, regar la semilla que esta germinando, darle la luz y guía que merece, porque es la segunda influencia más grande en la vida del joven estudiante.*

14. Citlalli Moreno Acosta

- *Promoción de la salud mental para jóvenes.*

15. Danna Alessandra Rosas Sánchez

- *Los jóvenes queremos conocer el trabajo del Estado, para eso sería bueno organizar asambleas y pláticas dirigidas hacia la gente joven en la que se exponga principalmente las leyes y obligaciones de las que formamos parte ya que antes de tomar decisiones es primordial conocer las propuestas del estado y como estas nos van a afectar, de esta forma podremos aportar ideas objetivamente pensando en que es lo mejor para nosotros de acuerdo al contexto en el que nos encontramos*

16. Danna Valeria Valdés Rosete

- *Garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.*
- *Implementar programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.*
- *Promover que las familias respeten a las personas adultas mayores y reconozcan su dignidad.*
- *Velar por las personas adultas mayores fomentando la convivencia familiar.*
- *Evitar cualquier acto de discriminación en contra de ellos.*
- *Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna.*

17. Diana Rodríguez

- *Deben los altos mandos tener en cuenta las aportaciones y propuestas de los jóvenes para así hacer un cambio más notorio y acorde a la época, tomarlos en cuenta en cuestión de la creación y aprobación de leyes.*
- *Hacer convocatorias para hacer trabajo comunitario y dar aportaciones para el restablecimiento de instalaciones públicas y mejoramiento de las comunidades que requieren atención para así tener un sano ambiente para una sana convivencia.*
- *Para el pleno desarrollo de los jóvenes es necesario que tengan un buen desempeño educativo por lo que se requiere que haya accesibilidad a ella y materiales de trabajado para que en un futuro seamos los que aportemos a la economía de nuestro país.*
- *Apoyar y motivar a los jóvenes que se destaquen en las actividades artísticas, deportivas, entre otras , y así poder sacar un buen potencial de ellos.*

18. Emiliano Gómez González

- *La propuesta es la creación de una ley que fortalezca las responsabilidades que los jóvenes menores de edad no importando el sexo muestren ante las autoridades. Así beneficiando al desarrollo de la sociedad y con ello el desarrollo de los jóvenes de México. Haciendo conscientes y acreedores de consecuencias a los jóvenes menores de edad que cometan alguna falta a la autoridad o a la misma sociedad directamente. Esta propuesta también involucra a las autoridades, tanto como municipal, estatal y federal con la prevención de delitos y creación de fiscalías especializadas para eventos con menores de edad. También el ministerio público influye mucho en esta propuesta, haciendo valer los derechos y también impartiendo las responsabilidades justas que cada adolescente y ser humano merece.*

19. Erick Axel Olivares Carrasco

- *El trabajador, asistirá a su jornada laboral de 6 horas y no de 8 horas como los señala la Ley Federal del Trabajo (LFT).*
- *El patrón deberá proporcionar al trabajador capacitación constante para el mejor desarrollo de sus funciones.*
- *Los centros de trabajo para los beneficiarios (trabajadores) deberán estar lo más cerca posible de su sitio de residencia (domicilio).*
- *El trabajador deberá contar con un servicio médico más amplio y detallado en base a sus condiciones físicas.*
- *De ser necesario, el trabajador deberá contar con un periodo de INCAPACIDADES más amplio y el pago de las mismas tener un porcentaje más alto de lo citado a día de hoy por el Seguro Social.*
- *En caso de fallecimiento los familiares contar con un subsidio o apoyo gubernamental y patronal para cubrir los gastos erogados por los familiares del trabajador finado.*

20. Fernando Bolaños Castaños

- *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, EDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS JÓVENES EN PRISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO: Cierto es que hablar del derecho penitenciario en el Estado de México es hablar de un proceso de evolución constante que no podemos desconocer y es área de oportunidad para fortalecer el desarrollo integral desde el interior, por lo que, como joven mexiquense estoy convencido que es innegable crear la SECRETARÍA GENERAL PENITENCIARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.*

21. Hannah Ixchel Gerónimo Bautista

- *Ámbito político: El gobierno debería de implementar becas tanto para instituciones públicas como para las privadas, que el gobierno tenga el compromiso de dar conferencias para los jóvenes en las instituciones sobre la vida fuera de la escuela (como la laboral), que el gobierno tome en cuenta las ideas de los jóvenes en cuanto las instituciones gubernamentales, como lo son bancos, etc.*

- *Ámbito social: El gobierno debería de implementar áreas verdes para el óptimo desarrollo de los jóvenes, como parques de skate, de patinaje, etc. Además de instalaciones apropiadas para personas con discapacidad, además de recibir atención psicológica para ayudar a los jóvenes, recordemos que es una edad difícil en la cual desarrollarse aptamente.*
- *Ámbito económico: El gobierno debería de implementar que las instituciones bancarias les permitan a menores de edad a partir de los 17 años, solicitar tarjetas, etc. Además de que permitan que los jóvenes a*
- *partir de esa edad antes mencionada puedan trabajar, además de que debería de haber conferencias en las escuelas sobre emprender a temprana edad.*
- *Ámbito cultural: Impulsar a los jóvenes a aprender diferentes lenguas, que las clases se brinden gratuitamente, talleres de diferentes tipos como danza, pintura, gastronomía, y teatro, igualmente de carácter gratuito.*

22. Ignacio Nicolas

- *El fin de la pobreza, salud, educación de calidad, trabajo decente, pero sobre todo el tema que hoy preocupa más es la inclusión de género, donde sea llevar a cabo políticas públicas y acciones que cumplan con el cumplimiento de este acuerdo internacional para poder garantizar dignidad en la vida de las juventudes mexicanas*
- *Reenfocar las políticas a una población aún más joven en participación.*
- *Incentivar mediante mecanismos de reconocimiento con valor para validar los conocimientos que se adquieran para proveer de un mejor futuro garantizando más oportunidades económicas en el futuro.*
- *Controlar los candados en las políticas de manera que estos no entorpezcan la dinámica.*
- *Elaborar políticas enfocadas en la cultura, que tomen en cuenta a los jóvenes de las ciudades y localidades lejanas a ellas, de manera que al ponerlas en práctica haya una interconexión para detonar progreso oportuno y pertinente.*
- *Que las políticas sean en colectivo para tratar de no segregar a nadie.*

23. Ingrid Arrieta Álvarez

- *Para que se promueva el desarrollo integral de los jóvenes una de mis propuestas es que los jóvenes deben ser tomados en serio además de ser escuchados y deberían actuar sobre la opinión de estos mismos, que se debe fomentar más el deporte y ver más oportunidades en este mismo para que nosotros los jóvenes nos encontremos activos y tengamos un mejor desarrollo social*
- *Se debería desarrollar servicios de salud gratuita como la atención problemas psicológicos y sociales ya que varias personas no cuentan con la economía suficiente para atenderse y esto es parte de nuestro desarrollo.*
- *Se debe garantizar los recursos económicos eficientes para que los consejos de la Juventud cumplan sus fines y tengan el papel determinante para el que han sido creados.*
- *Nuestros derechos y obligaciones que esta ley debería agregar para nosotros nos jóvenes en mi opinión podría ser, el derecho a no ser discriminado en el ámbito laboral, que si una persona con tatuajes o sin experiencia busca trabajo le den la oportunidad y quien lo discrimine o no le de trabajo por algún motivo de discriminación deberá ser sancionado, derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión, y cultura, derecho a la libertad de expresión que no nos juzguen por expresarnos y platicar sobre lo que sentimos, también me gustaría que dentro de nuestros derechos estuviera derecho al descanso y al esparcimiento, a la protección de la salud y a la seguridad social.*
- *Hablando de nuestras obligaciones dentro de esta ley deberían estar el respetar a las personas con las que nos relacionamos y al entorno donde nos desenvolvemos, respetar la dignidad y integridad de otras personas, respetar las normas de convivencia, que nosotros los jóvenes participemos en las actividades de la comunidad y familiares.*

24. Itzel López Cortés

- *POLITICO: La gente que está en la política debería pensar más sobre las personas en escuela pública siento que todos merecemos las mismas oportunidades, todos nos esforzamos por igual y por esa razón también tenemos derecho al tener la misma educación.*

- *SOCIAL: Puede existir la probabilidad tal vez de tener una convivencia con diferentes personas, siento que la adolescencia es la etapa más difícil para las personas pues la mayoría de las veces ahí es donde el bullying es más constante y darles una educación de verdad a los niños sobre valores cambiaría mucho las cosas.*
- *ECONOMICO: Una de las problemáticas más grandes con la que nos encontramos, es la falta de solvencia económica que sufre cierto grupo de personas que acuden a dichas instituciones, al ser esta la problemática más común, se debería pensar en una solución para que los niños reciban la educación correspondiente por medio de la tecnología y no privar a dichas personas de su derecho.*
- *CULTURAL: Como bien sabemos la problemática que se está planteando tiene como consecuencia la discriminación y la falta de oportunidades educativas y laborales para este grupo de personas.*
- *LEY GENERAL EN MATERIAS DE PERSONAS JOVENES: Toda persona tiene derecho a la educación, este derecho se encuentra en el artículo 3ro de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*

25. Jaqueline Rincón Juárez

- *Necesidad de tener relaciones afectivas estables.*
- *Protección física y seguridad.*
- *Experiencias acordes a las necesidades individuales.*
- *Experiencias apropiadas al nivel de desarrollo.*

26. Jonathan Gómez Cruz

- *El estado debe fomentar la inclusión en actividades como consultas juveniles e infantiles, pues por falta de información o interés los jóvenes no participan en ellas, estas son de suma importancia para que ellos puedan comenzar a involucrarse en el ámbito político y conozcan la importancia de este y en un futuro cuando sea turno de ellos de ser partícipes de manera más grande en la política, exista esta cultura de interés por el tema.*
- *Se debe buscar garantizar un entorno seguro y saludable en que los jóvenes puedan desarrollarse de manera social puesto que existen muchos factores como la inseguridad o la falta de espacios públicos dignos que merman las actividades de índole social y solo crean personas con ideologías de individualismo por la falta de participación en el ámbito social*
- *Para propiciar la inclusión en el ámbito económico del país en los jóvenes es necesario fomentar las actividades básicas de la economía e incentivar a que los jóvenes participen en actividades relacionadas.*
- *Que el estado proporcionara espacios seguros para poder llevar a cabo actividades de índole cultural de manera plena, además de campañas para la protección de la cultura y fomentar la misma en territorio nacional para que no se pierda y jóvenes se vean más involucrados en actividades culturales.*

27. Juan Carlos García Avalos

- *Impulsar el interés del estudio en los jóvenes al mantener en óptimas condiciones su espacio académico, hacer que las escuelas a nuestro alrededor estén bien para que así los jóvenes puedan estudiar en condiciones adecuadas. Esto es de suma importancia, el apoyar a las escuelas de nuestro entorno ya que muchas de estas cuentan con características que no son las mas adecuadas para los jóvenes y con este apoyo podremos ayudar en su comodidad y su motivación para un mejor desempeño y un buen desarrollo académico.*

28. Juan Meneses

- *La propuesta es que el sistema educativo cambie a uno más libre. ¿Porque no una materia de emprendimiento en primaria?, ¿Por qué no poder elegir aprender un idioma deseado en secundaria? O ¿Por qué no pagar a estudiantes por hacer trabajos a la comunidad de la escuela?*
- *Político: Crear un comité especializado para escuchar sugerencias de jóvenes de todas las escuelas para poder mejorar la escuela y la comunidad. Y con ayuda del Estado y las políticas públicas facilitar lo demandado. Podría ser por medio de clase de computación, que el comité tenga una página en internet y ahí todos poder subir sus sugerencias o requerimientos.*

- *Social: El gobierno deberá crear un programa que seleccione un pequeño grupo de personas de una comunidad, calle, manzana, colonia, etc. Y que sea obligatorio participar controlando los nombres de cada casa y una lista para tener el seguimiento de asistencia. Luego hacer una reunión donde se hable cosas necesitadas para mejorar su comunidad y trabajar para solucionarlo. (Todo con la obligación del gobierno de mantener la seguridad completa de los jóvenes.)*
- *Económico: Crear programas de emprendimiento en la escuela (obligatorios) donde el gobierno le dé un cierto presupuesto a los proyectos exitosos y así impulsar carreras de futuros inversionistas y emprendedores. Dirigido esto a un público joven más adulto, con una preparación profesional un poco más avanzada. (Preparatoria y Universidad)*
- *Cultural: Hacer un reclutamiento de jóvenes de ciertas comunidades, para que cada día festivo preparen un pequeño espectáculo a la comunidad a la que pertenecen. Pagando a los participantes y así incentivar a otros jóvenes a que participen*

29. Luis Alfonso Liévano Herrera

- *Es fundamental que la población joven dentro de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), tenga interés en al menos en uno de los ámbitos referido, ya que de esta forma es que la misma población busca la manera de involucrarse con el objetivo de mejorar, promover y difundir, tanto el interés, así como aquellas situaciones en las que se vean controvertidos los mismos intereses de la población joven.*

30. Marco Iván

- *Mi propuesta es que haya más apoyo hacia los estudiantes en el tema de la educación ya que siento que deberían cambiar el plan educativo en México, Partimos de la idea de que los mexicanos deseamos vivir en un país más desarrollado y menos injusto, que haya solucionado los niveles de pobreza y desempleo que nos aquejan, mejor ubicado en el contexto internacional y con un rumbo que nos lleve a instaurar una sociedad del conocimiento. Lograr tales propósitos requiere concebir la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura como los pilares de la transformación de la sociedad. La tarea es compleja porque sólo se puede realizar cabalmente a lo largo de varias generaciones, aunque con la nuestra hay que empezar. Es muy laboriosa porque las tendencias nacionales y globales sugieren escenarios difíciles de enfrentar para una auténtica renovación económica, política, social y educativa.*

31. María Fernanda Reséndiz

- *Mayor inclusión de los jóvenes en las tomas de decisiones del país (comenzando por su comunidad) se puede llevar a cabo por medio de foros de consulta ciudadana donde los jóvenes expresen sus necesidades, peticiones, aportaciones u opiniones al respecto de cómo las autoridades en turno manejan su comunidad creación de grupos de apoyo a los jóvenes, donde puedan encontrar un lugar seguro donde compartir experiencias, socializar y al mismo tiempo recibir ayuda en los ámbitos que necesiten Ocupar los espacios públicos del gobierno como terrenos baldíos o parques para la realización de bazares, donde los jóvenes puedan mostrar su talento o habilidades y al mismo tiempo impulsar la economía del municipio y sus habitantes*

32. Marjorie Julliet Sandate Morales

- *Para que las y los adolescentes logren su desarrollo integral es necesario generar las condiciones de vida cotidiana que cubran necesidades, como la alimentación, la vivienda, la salud, la educación, el descanso, la recreación y la protección.*
- *Es importante que las instituciones, que son las principales dotadoras y garantes del bienestar social de la población, realicen las acciones necesarias para generar las condiciones adecuadas que favorezcan el desarrollo integral; además, es necesario que las ciudadanas y ciudadanos, desde lo personal y colectivo, puedan contribuir con acciones concretas que se encaminen al desarrollo integral de las y los adolescentes.*

33. Mauricio Fregoso

- *Ámbito Político: Crear organizaciones civiles con fines políticos de jóvenes. Dichas organizaciones deben de garantizar la digna participación de los jóvenes e involucrarlos en todos los niveles del ámbito político, creando para esto una red de ayuda basada en la participación del gobierno municipal, estatal y nacional, dando a los jóvenes la oportunidad de involucrarse mediante prácticas profesionales, servicio social empleo de medio tiempo en puestos bajos del gobierno.*
- *Ámbito Económico: Garantizar el empleo a jóvenes que no tiene la oportunidad de acceder a una educación superior, mediante la colaboración con pymes con las cuales se llegue a un acuerdo en el cual mediante una relación de 50/50 el estado y la empresa puedan proveer de un salario digno a los jóvenes para que estos mejoren sus capacidades laborales*
- *Ámbito Social: Crear grupos civiles de jóvenes (divididos por su área de interés) en los cuales se promueven actividades deportivas, académicas, recreativas y de aprendizaje, en las cuales jóvenes con alguna capacidad, talento o habilidad puedan proveer de sus conocimientos, experiencias y aprendizajes a jóvenes que no tengan dichas habilidades, para de esta forma crear grupos civiles cada vez más grandes, networking social e involucramiento en ciertas comunidades con intereses comunes en el sector de los y las jóvenes que lleguen a ser partícipes.*
- *Ámbito Cultural: Crear centros de aprendizaje en donde se imparten cursos, talleres y clases sobre la historia de costumbres, tradiciones y valores que ciertas comunidades en específico tienen en particular; es decir tratar de promover el "boca en boca" o la herencia de tradiciones de generación en generación, en las cuales los jóvenes puedan involucrarse en su cultura social local y nacional, para que estas no se pierdan.*

34. Melanie Ferrer García

- *Mi propuesta va sobre las becas para los estudiantes, en esta cuarentena he reflexionado y se me hace de alguna forma un poco injusto que las becas solo sean para personas de escuelas públicas, considero que tienen muchas becas y es justo que también les den a las de las escuelas privadas.*
- *POLITICO: La gente que está en la política debería pensar más sobre las personas en escuela privada siento que todos merecemos las mismas oportunidades, todos nos esforzamos por igual y por esa razón también tenemos derecho al tener una beca o un poco más de beneficios porque las cosas cuestan por igual y uno se esfuerza para poder pagar una colegiatura, el tener una beca es de gran ayuda que todos quisiéramos tener*
- *SOCIAL: Puede existir la probabilidad tal vez de tener una convivencia con diferentes personas, siento que la adolescencia es la etapa más difícil para las personas es la mayoría de las veces ahí es donde el bullying es más constante y darles una educación de verdad a los niños sobre valores cambiaría mucho las cosas.*
- *ECONOMICO: Puede que a esta edad muchos adultos o personas vean mal el que los jóvenes sean los que tengan el control de lo económico, pero yo lo miro bien siento que algún día todos tenemos que pasar por eso, todos vamos a crecer y vamos a tener que hacernos cargo de nuestras propias cosas, entonces siento que nosotros también tenemos que aprender a movernos por nuestra cuenta y no tener que esperar a que seamos mayores de edad.*
- *CULTURAL: La cultura es mucho para mí siento que es son tus raíces y los jóvenes tienen que sentirse orgullosos de donde son y de dónde vienen, hacer que los jóvenes crezcan con eso es muy importante.*

35. Miranda Figueroa

- *Algo que puedo remarcar mucho es que los jóvenes deben obtener la información fácilmente y aunque se pueda creer que ya es fácil la obtención de la información, la realidad es que la manera en que se comunica la información no siempre es la mejor, se debería prever que no se usen términos demasiado complicados o que dentro de se puedan explicar estos términos.*
- *Creo que se les debe dar demasiada importancia a los derechos sobre la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, a la participación.*
- *Y así como estos derechos es muy importante resaltar nuestras obligaciones que serán el respetar las ideas y opiniones de las demás personas, usar las oportunidades de incluirnos en la conversación de manera responsable y respetuosa, con un buen uso del lenguaje y sin ofender a nadie.*

36. Montserrat Amezcua

- *Hoy en día los jóvenes somos los menos escuchados por la sociedad, las autoridades y superiores, ya que piensan que no tenemos experiencias, necesitamos ser escuchados porque tenemos una mente muy brillante y con capacidades muy desarrolladas, en este caso, nosotros necesitamos ser más independientes, desarrollarnos en el ámbito social, como por ejemplo la educación.*
- *Necesitamos escuelas gratuitas y de buen nivel, que nos desarrollen distintos temas y materias, como las lenguas extranjeras.*
- *El apoyo para la educación sexual ya que últimamente son los jóvenes los de mayor porcentaje en embarazos a temprana edad, anteriormente recorrían las escuelas a darnos pláticas sobre educación sexual, nos otorgaban anticonceptivos básicos y hoy en día ya no lo hacen, ese sería un punto muy importante, pasándonos a la cuestión laboral, deberían de otorgar oportunidades a jóvenes sin experiencia, ya que hoy en día no contratan a personas que no sean mayores de 18 y sin experiencia, eso es un impedimento para nosotros ya que nuestro primer objetivo es obtener experiencias laborales para poder desarrollarnos como personas y nuestros conocimientos desarrollarlos, para poder salir adelante, deberían de hacer que todas las practicas sociales que tenemos que realizar sean con un salario, sería una gran ayuda para todo joven, brindarnos atención psicológica en nuestras escuelas ya que muchos de nosotros los jóvenes están muy desubicados y comienzan a fomentar el robo y el vicio, por eso es importante tener más centros recreativos gratuitos para los jóvenes, debemos de poner en práctica el derecho que tenemos como ser humano, el no ser discriminado por ninguna situación, ya sea por raza, edad, condición física, etc., tenemos que ser tratados con respeto e igualdad.*

37. Paola Muñoz

- *En las escuelas públicas dan becas gracias a los buenos promedios de sus alumnos, si esto fuera de la misma manera para las escuelas privadas, dar una beca que ayude a las personas de escuelas privadas a pagar dichas colegiaturas que algunas veces estas suelen ser muy altas, y debido a la pandemia esta, sería de gran ayuda para los proveedores de las familias, pues esto facilita un pocos gastos y serían menores.*

38. Paulina García

- *El Estado debe promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.*
- *Debe promover el desarrollo por medio de campañas tanto deportivas, sociales, de conocimiento que estén dirigidas por profesionales en cada aspecto, para que así podamos desarrollarnos de una manera tanto segura como completa, al realizar este tipo de actividades se motiva a los jóvenes para poder asistir, con una buena publicidad y que sea atractiva, con las cosas que son de un interés general, los jóvenes nos podremos acercar para poder formar parte.*
- *Es importante que nos podamos desarrollar de buena manera ya que es un derecho que tenemos todas las personas, hay jóvenes que aun teniendo ya una edad avanzada les cuesta trabajo relacionarse con los demás, estas acciones ayudarían mucho para que desde pequeños aprendan a relacionarse con todas las personas y en todos los entornos.*
- *Derechos: Libertad de Expresión, Derecho a la Igualdad, Prohibición de la Discriminación, Libertad de Pensamiento y Derecho a la Democracia.*
- *Obligaciones: Respetar las opiniones de los demás, Defender sus ideas y opiniones, Ver siempre por el bien de lo demás, participar por un bien social y respetar a todas las personas.*

39. Pituka Vázquez

- *Los estudiantes que estamos en escuelas privadas ya que por diferentes factores no recibimos la beca del gobierno como lo hacen las escuelas particulares.*
- *Esta idea surge cuando ahora en esto que estamos pasando todos que es la pandemia muchos de nuestros papás sus trabajos no están bien económicamente e incluso muchos perdieron su trabajo, a lo que voy es que en estos tiempos la situación económica ha sido muy difícil y el poder cubrir con las colegiaturas que son elevadas es un poco complicado.*

40. Melanie Toriz

- *El promover el desarrollo integral en las personas jóvenes, es importante que se de información y difusión al papel esencial que los jóvenes tienen en el país; la importancia de su evolución en todos sus aspectos: emocional, cognitivo, social, afectivo, y el desarrollo de sus capacidades. De esta manera podrán tener las herramientas suficientes para tomar acción en ámbitos de la comunidad. Para lograrlo, en necesario no solo fomentar algo teórico, si no estrategias prácticas para que empiecen a contribuir. Sin embargo, para que nazca participación de los jóvenes, deben de transmitir confianza como gobierno del país, escuchar activamente, tomar en serio y actuar sobre la opinión, contribución que brindemos.*
- *El propiciar la inclusión de las y los jóvenes es por medio de oportunidades, en todas las áreas: político, social, económico y cultural. Con el objetivo de que puedan expandir sus conocimientos, su creatividad y capacidades, haciendo a su vez contribuciones, y toma de decisiones responsables, emprendedoras. Los derechos y obligaciones en la Ley general de personas jóvenes que deberían establecerse, cómo primordial:*
- *Oportunidades de desarrollo personal, emocional y emprendedor a los jóvenes. Haciéndolos participe en eventos culturales, sociales y humanitarios del país.*
- *Herramientas necesarias para el empleo, así obtener la experiencia que requieren de ser recién egresados.*
- *La obligación de los jóvenes es conservar sus valores, respetar las normas que nos rigen, y responder por actos no adecuados o cualquier forma de agresión. También, hacer un servicio comunitario, para fomentar esta parte humana y de apoyo.*

41. Rodolfo Orozco

- *Fomento de la promoción de la no discriminación, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el bagaje cultural, la equidad de oportunidades, la participación y atención psicológica de los jóvenes como parte de una perspectiva basada en su mejor integración a la sociedad. Como parte de esta estrategia, es fundamental que los niños, niñas y adolescentes reciban capacitación y educación sobre estos temas, además de un seguimiento constante, en busca de una cultura no violenta, democrática y de paz, que conduzca a la juventud a integrarse de manera activa en la sociedad.*
- *Por otro lado, hay que tomar en cuenta que el diseño, la implementación y la evaluación de las acciones en materia de juventud dependen de la participación de todos los agentes involucrados, a saber, la misma juventud, la sociedad civil organizada, el sector privado, los donadores de fondos, las ONG's. Esto porque la inversión en los NNA demanda de la cooperación, el apoyo institucional y la colaboración a través de las diferentes esferas de la sociedad. El cuidado de los NNA nos corresponde a todos.*

42. Sarai Mundo Ruiz

- *Mi propuesta es para que el estado promueva más información y tratamientos sobre la salud física y mental de los jóvenes en nuestra actualidad.*
- *Pienso que en la actualidad no se está prestando la suficiente información sobre la salud anímica y física a los jóvenes, si bien es muy cierto que en internet se encuentra mucha información creo que es importante recalcar que se debe priorizar este tipo de temas en cualquier tipo de institución o medio de comunicación (redes sociales principalmente).*

43. Serrano Contreras

- *Detectar en qué entidades hay mayor vulnerabilidad social tanto en niños y niñas jóvenes.*
- *Ideología de desarrollo integral de los jóvenes en su hogar y fuera de él.*
- *Dar el derecho a una educación sin importar su aportación económica.*
- *Apoyar más económicamente a jóvenes pobres que a jóvenes con mayores ingresos económicos.*
- *Leyes que castiguen con labores sociales a jóvenes que hagan burla de la orientación sexual de algunos jóvenes.*
- *Crear el derecho para la contratación de menores de edad de entre 15 y 17 años, en algunos empleos.*

44. Valeria Paco Huerta

- *Mi propuesta habla sobre la educación sexual. Es importante que las escuelas no sólo hablen de métodos anticonceptivos, también, deberían hablar sobre cómo llevar una vida sexual responsable, donde cada individuo se sienta en confianza y con la libertad de comenzar su vida sexual de la mejor forma; un ejemplo de esto es hablar del embarazo, pero no sólo con mujeres, los hombres deben de estar incluidos en este tema.*
- *Otros temas, de los cuales se deberían debatir, es el aborto y el respeto hacia las mujeres; las escuelas deben de brindar este tipo de información, comenzar nuevas reglas aplicados tanto a los alumnos, como a los docentes o personas de servicio.*

45. Viry Mejía

- *Medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes.*
- *Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva*
- *Que se realicen competencias deportivas dentro del estado para que así se reconozca el talento nacional.*
- *Apoyar a personas con discapacidad poniendo rampas o en alguna actividad deportiva*
- *Construir lugares deportivos gratuitos para todo tipo de persona y los adolescentes puedan interactuar con alguien más*
- *Participación y opinión de niñas, niños y adolescentes en temas que les gusten*
- *Aprender a respetar a todos los adolescentes sin importar su discapacidad*
- *Compromiso por parte del Gobierno por dar mantenimiento a áreas verdes y mantener limpio el espacio.*
- *Combatir la desnutrición crónica y aguda, diabetes, sobrepeso y obesidad.*
- *Dar el derecho a una educación sin importar su aportación económica.*
- *Apoyar más económicamente a jóvenes pobres que a jóvenes con mayores ingresos económicos.*
- *Leyes que castiguen con labores sociales a jóvenes que hagan algún tipo de burla a las personas con alguna discapacidad, orientación sexual, posición económica, etc.*
- *Hacer que los jóvenes impulsen a su comunidad a tenerla limpia, pintada y ordenada, que aprendan a cuidar las cosas*
- *Ayudar a las personas que lo necesitan con algún apoyo económico y de cualquier otra manera, no dejarlos desamparados*
- *Darles pláticas de orientación para ayudarles a tener un mejor futuro y no se dejen llevar por lo malo.*

46. Ximena Cortes

- *A través de una buena educación sexual y apoyo para métodos anticonceptivos para una buena salud sexual.*
- *Al igual que libertad de expresión en temas más serios para conocer las opiniones y necesidades de los jóvenes y no sólo de adultos y ser libres de la toma de sus decisiones.*
- *Mayor apoyo en cuanto a salud y educación.*
- *El incremento de la materia "salud sexual" desde la primaria.*
- *Se debe asegurar que todas las y los jóvenes sin distinción puedan ejercer sus derechos y garantías, para aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno.*
- *La participación en cada uno de estos ámbitos para que los jóvenes aprendan a manejar cada tipo de situaciones que los llevaran a manejar una mejor vida.*
- *Es importante la inclusión del ámbito político ya que así pueden exigir sus derechos y hacer grandes cambios en un futuro, además, saber administrar correctamente la economía tanto suya como del país y esto también puede ser a través de la cultura.*

47. Generación XXI

- *Mi primer vivienda, subsidio y facilidades para que ciudadanos de 18 a 35 años que sean solventes y que su económica dependa del comercio informal o no alcancen los puntos que se requieren por las instituciones tales como INFONAVIT, FOVISSSTE puedan adquirir una vivienda la cual se propone que proceda de las subastas de las casas de interés social o se construyan por medio de los organismos encargadas de la vivienda del estado.*

48. Alán Aguilera

- *Creación de una División de Género en las Fuerzas de Seguridad a nivel local, estatal y federal, para que se encarguen de realizar acciones contra este tipo de violencia, apoyando el trabajo de investigación que realizan las fiscalías.*

49. Karina Carbajal Muñoz

- *Acceso debido a espacios seguros para mujeres dedicadas al comercio ambulante, además de la integración de normas que avalen el respaldo de la seguridad y libertad comercial legal de las mujeres.*

50. Claudia Jeanette Olivo Velázquez

- *Iniciativa para el Desarrollo Integral de las Mujeres Jóvenes Emprendedoras Madres de Familia: crear un fondo para el desarrollo integral de la mujer emprendedora que es madre de familia, con el propósito de ser una inversión para los proyectos y propuestas de las mujeres, también un espacio donde reciban información sobre sus derechos, nuevas leyes para el mejoramiento de su calidad de vida.*

51. Juan Carlos Tur Lazcano

- *La divulgación científica como metodología didáctica para las aulas.*

52. Grupo Casasola PRD

- *Proyecto de Ley de Salud Mental, Ley de Prevención Atención y Prevención del Suicidio y Ley de Educación Emocional.*

53. Universidad Mexiquense Aragón

- *Sembrar un árbol es sembrar vida: crear cultura sobre la importancia del medio ambiente, particularmente respecto de la importancia de sembrar un árbol.*

54. Denisse Yolanda Patiño Vázquez

- *Taller teórico vivencial desde el modelo cognitivo conductual sobre la violencia en el noviazgo dirigido a adolescentes*

55. Monserrat Castro Lozano, Presiente del Consejo Universitario Estudiantil, Universidad La Salle Nezahualcóyotl

- *Salud: Se propone que le Estado proporcione cobertura gratuita en temas de salud psicológica y emocional para todos los jóvenes.*
- *Educación: Acceso a programas de movilidad internacional que beneficien la formación académica, profesional y personal. Garantizar la calidad de los programas de becarios, practicantes y servicio social.*
- *Movilidad: Que el Estado Garantice la seguridad de los jóvenes que se movilizan todos los días en el transporte público*
- *Seguridad: Programas de empleo para reducir la delincuencia y reestructuración de los sistemas de reinserción social.*
- *Empleo: Que los jóvenes recién egresados tengan acceso a empleos que garanticen la cobertura de sus necesidades básicas.*
- *Deporte: El impulso de programas deportivos gratuitos vinculados con la educación.*
- *Cultura: masificar los programas culturales existentes.*
- *Emprendimiento: Crear programas gratuitos de capacitación, formación y profesionalización para emprendedores jóvenes.*

- *Familia: Sana convivencia en los núcleos familiares a través de programas que incentiven la formación en valores éticos y morales.*
- *Participación Política: incentivar la formación democrática y ciudadana en los jóvenes.*

MARCO JURÍDICO FEDERAL Y LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El 6 de enero de 1999 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con lo cual se llevó a cabo la creación del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene como objetivo el crear políticas públicas en favor de las y los jóvenes mexicanos en materia de salud, educación, empleo, participación y más.¹

A 23 años de la creación de esta importante Ley, únicamente se han realizado 7 importantes reformas a este ordenamiento, siendo la última de estas hace 7 años, es decir en el 2015.²

La primera reforma el 20 de marzo de 2006, estableció la concurrencia de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, para que en coordinación con el (IMJUVE) se elaboraran programas y cursos de orientación e información sobre las adicciones, educación sexual, nutrición, medio ambiente, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, organización y liderazgo juvenil, y servicios culturales, entre otros más.³

El 22 de junio del mismo año, se reformó la Ley del (IMJUVE), con la finalidad de establecer los objetivos y atribuciones del Instituto, estableciendo la participación y apoyo de autoridades municipales, así como de los sectores social y privado.⁴

El 5 de agosto de 2011 se aprobaron diversas modificaciones a la Ley, entre las que se destacó la elaboración del Programa Nacional de la Juventud, mismo que debería atender los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND); Asimismo, se implementó la Política Nacional de la Juventud, la cual tiene entre sus objetivos, el impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes, así como promover una cultura de conocimiento y respeto de los derechos de los mismos.⁵

Posteriormente, el 14 de mayo de 2013 implicó una reforma en la que se facultó al director del (IMJUVE) para remitir al H. Congreso de la Unión en cada inicio de su periodo ordinario, los estudios e investigaciones de las problemáticas y características juveniles, así como a difundir proyectos de desarrollo de la juventud.⁶

Las últimas dos reformas a la Ley del Instituto se realizaron el 2 de abril del año 2015,⁷ a través de las cuales se realizó una modificación en la integración de la Junta Directiva del Instituto.⁸ Asimismo, se estableció la creación del Premio Nacional de la Juventud, otorgado a personas jóvenes que destacan en distintas áreas en beneficio de la sociedad mexicana,⁹ tomando en cuenta aspectos como logro académico, expresiones artísticas, compromiso social, fortalecimiento de la cultura indígena, protección al ambiente, ingenio emprendedor, derechos humanos, integración, aportación a la cultura política y democracia, y ciencia y tecnología.¹⁰

¹ Diario Oficial de la Federación (DOF), *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.*, Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4943094&fecha=06/01/1999

² Cámara de Diputados, *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj.htm>

³ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref01_20mar06.pdf

⁴ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref02_22jun06.pdf

⁵ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref03_05ago11.pdf

⁶ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref05_14may13.pdf

⁷ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref06_02abr15.pdf

⁸ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref07_02abr15.pdf

⁹ México es Cultura, *Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: <https://www.mexicoescultura.com/recinto/66959/instituto-mexicano-de-la-juventud.html>

¹⁰ Secretaría de Educación Pública, *Boletín SEP no. 203 se amplía el plazo de registro para participar en el Premio Nacional de la Juventud 2020-2021*, Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-203-se-amplia-el-plazo-de-registro-para-participar-en-el-premio-nacional-de-la-juventud-2020-2021?idiom=es>

Hoy más que nunca, es sumamente importante alentar a la juventud, la cual representa casi el 30% de nuestra población, sumando un total de 30.7 millones de personas de entre los 15 a 29 años, de acuerdo con cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹¹

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Para legislar en materia de juventud, es necesario partir del marco jurídico internacional y una referencia obligada es la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**, la cual fue adoptada el 11 de octubre de 2005 en la Ciudad Española de Badajoz, por dieciséis (16) estados iberoamericanos en octubre de 2005 y entró en vigor en marzo de 2008. Su Protocolo se encuentra en vías de ratificación por parte de los Estados Iberoamericanos.

Dicha Convención surge con el espíritu de reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran esta Convención; y para que todos los países de Iberoamérica, sus pueblos e instituciones se vinculen a este documento, lo hagan vigente en la práctica cotidiana y hagan posible que se lleven a la realidad programas que den vida a lo que esta Convención promueve en favor del respeto a la juventud y su realización plena en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.

En este sentido, dicho instrumento internacional se convierte en el marco de referencia y en norma legal interna de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser referenciado y aplicado tanto por los gobiernos como por las y los ciudadanos.

Actualmente, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay, son Estados Parte de la CIDJ en virtud de la ratificación de este instrumento. Otros diez (10) países: Brasil, Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela; son estados contratantes que han adoptado el tratado pero no así su ratificación.

De conformidad con OIJ, el tratado brinda una aproximación no exhaustiva del enfoque de juventud; otorga personalidad jurídica a las y los jóvenes y los reconoce con actores de primigenia importancia en el ámbito de los Derechos Humanos.

- Define "joven" como aquella persona de entre 15 y 24 años de edad.
- Asimila el principio universal a la paz y el respeto a la dignidad humana.
- Recoge toda la gama de derechos civiles y políticos, tales como: el derecho a la vida a través de una expresa prohibición a la pena de muerte; prohibición a la tortura y tratos crueles; derecho a la identidad; las libertades de conciencia y religión; el derecho a la determinación y la no discriminación; las libertades de información y expresión, así como la libertad de reunión y de participación
- Se otorga gran importancia al ámbito de la familia desde dos perspectivas: el derecho del joven a recibir el apoyo y soporte familiar, por una parte; y por otra, el derecho a poder formar una familia.
- Se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales, concediendo a las personas el derecho a recibir una educación integral y de calidad; la libre creación y el arte; el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad; el derecho al trabajo y a un ambiente laboral que les proteja contra la explotación; los derechos a la vivienda, al medioambiente, a la recreación y al deporte.
- Incluye, finalmente, un conjunto de derechos enmarcados en la cuarta y quinta generación de Derechos Humanos, tales como la temática de género; el respeto a la diferencia; la libre elección de la orientación sexual. Así como los denominados derechos de la globalización y la inclusión de las nuevas tecnologías, el acceso y uso de la información y el ámbito de ciudadanía digital para *el desarrollo integral de los jóvenes.*¹²

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD**, Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020_Nai.pdf

¹² [https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/#:~:text=Otros%20diez%20\(10\)%20pa%C3%ADses%3A,pero%20no%20as%C3%AD%20su%20ratificaci%C3%B3n.](https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/#:~:text=Otros%20diez%20(10)%20pa%C3%ADses%3A,pero%20no%20as%C3%AD%20su%20ratificaci%C3%B3n.)

- Se reconoce el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.
- El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.
- Se reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

Leyes de las Entidades Federativas

Las entidades federativas cuentan con sus propias leyes en materia de juventud y en ellas se contemplan los Institutos Estatales encargados de materializar las políticas públicas y los órganos colegiados que al interior de la Entidad deben coordinarse en la implementación de las mismas.

En este sentido, se realizó una revisión de las leyes estatales en materia de juventud para efecto de tener claridad de las normas locales y las dependencias correspondientes.

Estado	Marco Jurídico	Link	Instituto encargado de la política de la juventud	Órgano Colegiado Estatal
AGUASCALIENTES	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/arc_hivos/EDO-18-34.pdf	Instituto Aguascalentense de la Juventud;	Consejo Estatal de la Juventud de Aguascalientes;
BAJA CALIFORNIA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo63304.pdf	Instituto de la Juventud del Estado de Baja California	Consejo Estatal de Atención a la Juventud
BAJA CALIFORNIA SUR	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/1533-ley-juventud-bcs	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud del Estado de Baja California Sur.	Consejo Estatal de Atención a la Juventud
CAMPECHE	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE	http://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/292-ley-de-la-juventud-del-estado-de-campeche	Instituto: Instituto de la Juventud de Campeche;	Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Atención a la Juventud
COAHUILA DE ZARAGOZA	LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	http://www.coahuilatransparente.gob.mx/leyes/documentos/leyes/LEY%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20INTEGRAL%20DE%20LA%20JUVENTUD.pdf	Instituto Coahuilense de la Juventud e	Consejo Directivo
COLIMA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COLIMA	https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/Juventud del Estado de Colima 20Oct2018.pdf		Comisión Estatal Interinstitucional de la Juventud;
CHIAPAS	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	https://vlex.com.mx/vid/ley-juventud-chiapas-575272262	Instituto Estatal de la Juventud.	

Estado	Marco Jurídico	Link	Instituto encargado de la política de la juventud	Órgano Colegiado Estatal
CHIHUAHUA	LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo44493.pdf	Instituto Chihuahuense de la Juventud,	Consejo Estatal de la Juventud
CIUDAD DE MÉXICO	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	http://www.aldf.gob.mx/archivo-5b14b746567e594201afd63b120d7a75.pdf	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Consejo Joven;
DURANGO	LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO	http://www.conapred.org.mx/leyes/Ley de Las Y Los Jovenes Dgo.pdf	Instituto Duranguense de la Juventud	Consejo de jóvenes del Instituto Duranguense de la Juventud
GUANAJUATO	LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/ley-para-la-juventud-del-estado-de-guanajuato	Instituto de la Juventud Guanajuatense	Consejo Estatal de la Juventud
GUERRERO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUERRERO	https://mexico.justia.com/estados/gro/leyes/ley-de-la-juventud-del-estado-de-guerrero-numero-607/		Consejo Consultivo Estatal de la Juventud
HIDALGO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO	http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca-legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20la%20Juventud%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf	Instituto Hidalguense de la Juventud;	Consejo Consultivo de la Juventud
JALISCO	LEY DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO / LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD	https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_atencion_a_la_juventud_del_estado_de_jalisco.pdf	Instituto Jalisciense de la Juventud;	Consejo Estatal de Juventud del Estado de Jalisco;
MÉXICO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO,	https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo3/2019/42897/5/8a91f6cb29a317ea1a705524a96b30a9.pdf	Instituto Mexiquense de la Juventud	Consejo Estatal de la Juventud
MICHOACÁN DE OCAMPO	LEY DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	http://congresomichob.mx/file/LEY-DE-LOS-J%C3%93VENES-DEL-ESTADO-REF-25-ABRIL-2016.pdf	Instituto de la Juventud Michoacana	Consejo Estatal de Jóvenes
MORELOS	LEY DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES	https://juventud.morelos.gob.mx/quienes-somos/levimpajoven	Instituto Morelense de la Juventud	Consejo Técnico del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes
NAYARIT	LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NAYARIT	http://www.e-compostela.gob.mx/transparencia/art33/f1/normativa/4_3_leyeslocales/juventud_del_estado_de_nayarit_ley_para_la.pdf	Instituto Nayarita de la Juventud	Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Atención a la Juventud
NUEVO LEÓN	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	http://www.hcni.gob.mx/trabajo-legislativo/leyes/leyes/ley-de-la-juventud-para-el-estado-de-nuevo-leon/#:~:text=Tiene%20por%20objeto%20establecer%20principios,como%20impulsar%20su%20desarrollo%20integral.	Instituto Estatal de la Juventud del Estado de Nuevo León	
OAXACA	LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES	http://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documentos/legislacion_estatales	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca;	

Estado	Marco Jurídico	Link	Instituto encargado de la política de la juventud	Órgano Colegiado Estatal
	DEL ESTADO DE OAXACA	/Ley+de+las+Personas+Jovenes+del+Estado+de+Oaxaca+(Ref+Dto+1671+aprob+LXIV+Legis+2+sep+2020+PO+40+6a+Secc+3+oct+2020).pdf		
PUEBLA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE PUEBLA	http://micrositios.congresopuebla.gob.mx/docs/ley_juventud_2010.pdf	Instituto Poblano de la Juventud	
QUERÉTARO	LEY PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY038_59_19.pdf		
QUINTANA ROO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO	http://documentos.congresoo.gob.mx/leyes/social/ley135/L1520170628061.pdf	Instituto Quintanarroense de la Juventud	Consejo Estatal de la Juventud
SAN LUIS POTOSÍ	LEY DEL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	https://docs.mexicojustia.com/estatales/san-luis-potosi/ley-del-instituto-potosino-de-la-juventud.pdf	Instituto Potosino de la Juventud	Consejo Consultivo
SINALOA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE SINALOA	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Sinaloa/wo120500.pdf	Instituto Sinaloense de la Juventud del Estado	Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas
SONORA	LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE SONORA	https://vlex.com.mx/vid/ley-numero-186-jovenes-575282830	Instituto Sonorense de la Juventud.	Consejo Consultivo Estatal de la Juventud;
TABASCO	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE TABASCO	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-de-la-Juventud-para-el-Estado-de-Tabasco.pdf	Instituto de la Juventud de Tabasco	Consejo Estatal de la Juventud
TAMAULIPAS	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Tamaulipas/wo26217.pdf	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	
TLAXCALA	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	https://vlex.com.mx/vid/ley-juventud-tlaxcala-575296210	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LEY DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	http://www.difver.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/ley-de-desarrollo-integral-de-la-juventud.15.pdf		
YUCATÁN	LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN	https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02096.pdf		Consejo Estatal de la Juventud
ZACATECAS	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS	https://www.congresoazac.gob.mx/64/ley&cual=185	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	Consejo Juvenil del Estado de Zacatecas

INICIATIVAS PRESENTADAS EN MATERIA DE JUVENTUD

Otro aspecto relevante para la conformación de un proyecto de ley en materia de juventud es la revisión de las iniciativas en la materia presentadas en la pasada legislatura destacando las siguientes:

- Proyecto de decreto que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes. Presentada por el Dip. García Hernández Jesús Fernando (MORENA).

- Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juventudes. Presentada por el Dip. García Rubio Agustín (MORENA)
- Proyecto de decreto por el que expide la Ley de Empleo Juvenil. Presentada por el Dip. Palacios Cordero Lucio Ernesto (MORENA)
- Proyecto de decreto que expide la Ley General de las Personas Jóvenes. Presentada por el Dip. Guzmán Valdéz Edgar (PES)
- Proyecto de decreto por el que expide la Ley General de las Personas Jóvenes. Presentada por el Dip. Viedma Velázquez Alejandro (MORENA)
- Proyecto de decreto que expide la Ley General en Materia de Personas Jóvenes, Grupos Parlamentarios (Integrantes Diversos Grupos Parlamentarios)

Por lo que respecta a la presente legislatura se consideran las siguientes propuestas:

- Que expide la Ley General de Juventudes. Presentada por el Dip. Rodrigo Samperio Chaparro, Movimiento Ciudadano.
- Que expide la Ley General de Juventud. Presentada por el Dip. José Salvador Tovar Vargas.
- Que expide la Ley General de Juventudes y reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, respecto al Plan Nacional de las Juventudes. Presentada por la Dip. Karla Ayala Villalobos.
- Que expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes. Presentada por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega, Morena.
- Que expide la Ley General de Juventud. Presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES:

- En este apartado se establece que el objeto de la ley es establecer la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para propiciar la inclusión de los jóvenes en el ámbito político, social, económico y cultural del país, lo anterior de conformidad con lo establecido en el mandato constitucional de la reforma en materia de juventud.
- Se establece que la concurrencia de las autoridades debe enfocarse en reconocer derechos y obligaciones, establecer políticas para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes, promover el desarrollo de estos en los ámbitos políticos, sociales y culturales, establecer los principios rectores de la Política Nacional de las personas jóvenes, la participación de los sectores privado y social y finalmente establecer el órgano colegiado para coordinar todos los esfuerzos.
- Se reconoce como población objetivo de esta ley a las personas jóvenes de entre 15 y 29 de conformidad con lo que establece la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes de y se reconoce además que los menores de 12 a 17 años están protegidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de conformidad con el interés superior de la niñez.
- Se establece que todas las autoridades tienen la obligación de garantizar un enfoque integral y de perspectiva de género las políticas pública en materia de jóvenes, promover la participación de estos y establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de las políticas.
- Se establece la obligación de las autoridades federales y entidades federativas para asignar recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en la ley.
- Se establece las leyes que son supletorias derivado de que existe un entramado jurídico importante que ya se encuentra vigente que está enfocado a la protección de las personas jóvenes.

- Finalmente se establece una prioridad para dar atención a personas jóvenes en situación de vulnerabilidad.

TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD

En este apartado se definen los derechos y obligaciones de las personas jóvenes de manera enunciativa y no limitativa, recordando que las entidades federativas cuentan con leyes en la materia que ya prevén ciertos derechos y obligaciones, sin embargo, se considera fundamental establecer un catálogo general que permita partir del reconocimiento de un piso parejo en el reconocimiento de derechos para facilitar la coordinación entre las autoridades.

En el apartado de derechos se divide en Derechos Civiles y Políticos, Económicos, Sociales y Culturales. Esta división surge del mandato constitucional que establece la concurrencia “para propiciar su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país”.

En los Derechos Civiles y Políticos encontramos los siguientes:

- Igualdad ante la ley.
- Justicia pronta y expedita.
- Libertad de expresión y a ser tomados en cuenta.
- Identidad.
- A la familia.
- Entorno Libre de violencia.
- Dignidad y no discriminación.
- Reinserción social.
- Participación en políticas públicas.
- Capacitación para el ejercicio de derechos políticos.
- Participación en partidos políticos.
- Acceso al conocimiento y a la tecnología.
- Sexuales y reproductivos, derecho a la intimidad.

En los Derechos Sociales se establecen:

- Acceso a programas sociales.
- Derecho a la cultura de la paz.
- Derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Salud.
- Deporte.
- Educación (Educación de calidad, financiera y sexual) .
- Medio Ambiente.
- Derecho al futuro.
- Derecho al Trabajo.
- Vivienda.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho al esparcimiento.

En los Derechos Económicos se establecen:

- Emprender y generar sus propias fuentes de ingresos
- Capacitación e inserción laboral
- Libre ejercicio de su profesión
- Al reconocimiento de la experiencia laboral considerando servicio social y prácticas profesionales
- Inclusión financiera

En los Derechos Culturales se establecen:

- Derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística.
- Acceso a espacios culturales
- El conocimiento y al aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país,
- Aprendizaje de lenguas extranjeras
- Respeto de su identidad cultural y sus modos de expresión.

Por lo que corresponde a **las obligaciones** de las personas jóvenes la ley establece entre otros:

- Respeto al derecho de los demás
- A Convivir pacíficamente y evitar actos de discriminación, abuso y violencia
- Respeto al medio ambiente
- Participar responsablemente en la vida política del país mediante los instrumentos de participación ciudadana previstos en la constitución.

TÍTULO TERCERO, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES.

En este apartado se establecen las bases para la construcción de la Política Nacional de las personas Jóvenes y las bases para desarrollar el Programa Nacional, por ello, este apartado se divide en tres capítulos; el primero para establecer los principios rectores, e segundo para establecer criterios y el ultimo referente a las bases mínimas para elaborar el Programa Nacional.

- En el primer capítulo se establecen 12 principios rectores que deberán guiar la política nacional los cuales son:
 - La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad
 - Diversidad.
 - Igualdad.
 - Participación.
 - Compromiso social.
 - Perspectiva de Juventud.
 - Identidad.
 - Perspectiva de interseccionalidad.
 - No Discriminación.
 - Corresponsabilidad.
 - La cultura de la paz.
 - Interés Superior.
 - Accesibilidad.
- En el segundo apartado se establecen 27 criterios mínimos para desarrollar las políticas y acciones enfocadas en los jóvenes.
- En el tercer apartado se establece las bases para la elaboración del Programa Nacional de Personas Jóvenes el cual se debe desarrollar con base en los principios y criterios previstos en la ley. Se establece que dicho programa será la base para la ejecución, promoción e implementación coordinada entre los tres órdenes de gobierno y que para su construcción el Presidente del Consejo Nacional de Personas Jóvenes (Titular del INJUVE) deberá garantizar la participación de las entidades federativas, instituciones y organizaciones civiles. Lo anterior, partiendo de que una Programa Nacional debe realizarse con la participación de todos y no solo de una dependencia.

TÍTULO CUARTO, DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

En este apartado tomando como base la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se establecen las atribuciones concurrentes de las autoridades y posteriormente las atribuciones de la federación, entidades federativas y municipios en la implementación de la Política Nacional de Personas Jóvenes y del Programa Nacional.

TÍTULO QUINTO, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

En este apartado se constituye el órgano colegiado encargado de aprobar y articular la política nacional de la juventud. Este órgano se integra por las siguientes autoridades:

- La persona titular de la Dirección del Instituto Mexicano de la Juventud, quien presidirá el Consejo Nacional;
- Las siguientes personas titulares de las Secretarías de Estado: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Salud; Secretaría de Bienestar; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Economía; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Secretaría de Cultura.
- Las personas titulares de la presidencia de la Comisión de Juventud y de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados y del Senado de la República;
- Las personas titulares de la Dirección de los Institutos de la Juventud de las 32 entidades Federativas o en su caso, al secretario estatal encargado de la política en materia de juventud designado por el titular del Ejecutivo Estatal
- La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres;
- La persona titular del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, y
- La persona titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones
- La persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- La persona titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Representantes de la sociedad civil que serán nombrados por el Consejo, en los términos del reglamento de esta Ley.
- Los integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas previsto en la Ley del Instituto

Partiendo de la visión federalista de esta ley, dentro de las atribuciones fundamentales del Consejo Nacional se encuentra la de **aprobar el Programa Nacional de las Personas Jóvenes**, el cual deberá ser propuesto por la presidencia del consejo (Titular del INVUJE).

También se establece que las entidades federativas deberán constar con sus consejos estatales, considerando que actualmente todas las entidades ya cuentan con un consejo u órgano colegiado encargado de coordinar a nivel estatal los programas de las personas jóvenes.

Finalmente, en el TÍTULO SEXTO Y SÉPTIMO se establecen las responsabilidades de las autoridades y las denuncias y sanciones en el incumplimiento de esta ley.

REFORMAS A LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Esta propuesta pretende reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para efecto de establecer la obligación de dicho instituto para coordinarse con el Consejo Nacional en la implementación del Programa Nacional de la Juventud. Adicionalmente se modifica la atribución de dicho instituto para aprobar el Programa Nacional para efecto de que establecer que únicamente le corresponde proponerlo ya que su aprobación dependerá del Consejo.

Con esta modificación el actual Instituto Mexicano de la Juventud mantiene su rectoría para establecer la Política Nacional, pero su aprobación ahora corresponderá a un órgano colegiado en dos de los tres órdenes de gobierno podrán participar en su construcción. De esta manera la Política Nacional de la Personas Jóvenes deja de estar centralizada y se coinvierte en una política federalista.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de la asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

PRIMERO. SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUVENTUDES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY GENERAL DE JUVENTUDES

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social, con observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para:

- I. Reconocer a las personas jóvenes como titulares de derechos y garantizar el pleno ejercicio de los mismos en todos los órdenes de gobierno;
- II. Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- III. Promover el desarrollo integral de las personas jóvenes para propiciar su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país;
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la Política Nacional de las personas jóvenes;
- V. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Personas Jóvenes; y
- VI. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 2.- Son sujetos de los derechos y las obligaciones que se establecen dentro de la presente ley, las personas que se encuentren en territorio nacional y cuya edad esté comprendida entre los quince años y hasta los veintinueve años.

Las personas jóvenes entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellos contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se reconoce la obligación que tienen las autoridades en todos los ámbitos de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, atendiendo a los principios pro persona, interés superior del niño y de autonomía progresiva en el ejercicio de los mismos, tomándose en cuenta el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades.

Los derechos reconocidos a las personas jóvenes en la presente ley no admiten discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, orientación sexual, identidad o expresión de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

Artículo 3.- Para garantizar el respeto de los derechos de las personas jóvenes las autoridades deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género, juventud y enfoque interseccional en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación de las personas jóvenes en las políticas públicas que sean de su incumbencia y tomar en cuenta su opinión considerando sus aspectos culturales, económicos y sociales; y

- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Artículo 4. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Artículo 5. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de las personas jóvenes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Constitución.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. **Consejo Nacional.** Al Consejo Nacional de la Juventud;
- III. **Consejos Estatales.** A los Consejos de Juventud de cada una de las Entidades Federativas;
- IV. **Instituto.** Al Instituto Mexicano de la Juventud;
- V. **Personas jóvenes.** A las mujeres y a los hombres cuya edad esté comprendida entre los doce años y hasta los veintinueve años, sujetos de la presente Ley;
- VI. **Ley.** A la Ley General de Personas Jóvenes, Reglamentaria de los artículos 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. **Ley del Instituto.** Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- VIII. **Secretarías de Estado.** A las Secretarías de Estado, pertenecientes al Gobierno Federal;
- IX. **Programa Nacional de las Personas Jóvenes:** Programa Nacional, y
- X. **Política Nacional.** Política Nacional de las Personas Jóvenes

Artículo 5.- Para los efectos de este ley y a falta de disposición expresa se aplicará supletoriamente:

- I. El Código Civil Federal;
- II. El Código Federal de Procedimientos Civiles;
- III. Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- IV. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- V. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VII. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y
- VIII. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 6.- Dentro de las acciones, programas y políticas públicas encaminadas para el cumplimiento de la presente ley, se deberá dar atención prioritaria a los siguientes grupos poblacionales de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad:

- I. Embarazadas;
- II. Madres solteras;
- III. Víctimas de cualquier delito;
- IV. Jóvenes en situación de calle;
- V. Con discapacidad;
- VI. Con enfermedades crónicas;
- VII. Indígenas;
- VIII. Afromexicanos;
- IX. Jóvenes migrantes y
- X. Jóvenes de la Comunidad LGBTTTIQ+

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD

Artículo 7.- Son derechos de las personas jóvenes, los establecidos y reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados de los cuales México es parte, las leyes federales, las leyes estatales, las leyes supletorias, y los establecidos en la presente ley, mismos que son inherentes a su condición de persona y por consiguiente son considerados indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 8.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Igualdad ante la ley:** El reconocimiento de su igualdad ante la ley, al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- II. Justicia pronta y expedita:** Recibir asesoría y asistencia jurídica gratuita por parte del Estado, en los temas jurídicos que les afecten, garantizando un trato digno, así como justicia pronta y expedita;
- III. Libertad de expresión y a ser tomados en cuenta:** El respeto y ejercicio de su libertad a expresar sus ideas, opiniones e intereses, así como a criticar, analizar y presentar propuestas en cualquier ámbito, siendo tomados en cuenta para la toma de decisiones que les afecten, tales como asuntos familiares, de sus comunidades, de su país, o cualquier otro, sin ser coartados y sin más limitaciones que las previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Identidad:** Contar con una identidad propia, garantizando la libertad de su desarrollo personal, social y económico, así como conocer su origen y la identidad de sus padres;
- V. A la familia:** Formar parte de una familia y a la constitución de un matrimonio con igualdad de derechos y obligaciones, en términos de la legislación del Código Civil Federal;
- VI. Entorno libre de violencia:** Vivir en un entorno libre de violencia y a estar protegidos en su integridad física y psicológica, de acuerdo con su edad, de todo tipo de agresión o violencia;
- VII. Dignidad y no discriminación:** Ser tratados de manera digna, a no ser discriminados y a tener igualdad de oportunidades, sin importar raza, género, discapacidad, preferencia sexual, orientación

sexual, identidad o expresión de género, condición familiar, social, económica o de salud, convicciones u opiniones políticas, religión u otras conductas análogas;

- VIII. Reinserción social:** Reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida, en especial a aquellos que están en situaciones especiales de pobreza, vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, adicciones o privación de la libertad;
- IX. Participación en políticas públicas:** Participar de manera directa y decidida en la política pública y en el diseño de las políticas públicas, en beneficio de la sociedad, organizándose como mejor les convenga, con fines lícitos y estricto apego a las instituciones del orden jurídico mexicano;
- X. Capacitación para el ejercicio de derechos políticos:** Ejercer con responsabilidad sus derechos políticos, recibiendo capacitación en materia político electoral previo a recibir su credencial de elector;
- XI. Participación en partidos políticos:** A participar en los procesos internos de los partidos políticos los cuales deberán garantizar una cuota mínima de candidatas y candidatos jóvenes en la proporción de la población que representa este sector en el país.
- XII. El acceso al conocimiento y a la tecnología** que les permitan la disminución de la brecha digital, a través de la promoción del acceso a las nuevas tecnologías;
- XIII. Sexuales y reproductivos, derecho a la intimidad:** Las personas jóvenes tienen el derecho a decidir de manera consciente y plenamente informada sobre su cuerpo, así como a decidir libremente sobre su orientación y preferencia sexual, identidad de género o expresión de rol de género, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Acceso a programas sociales:** Gozar en igualdad de condiciones, los servicios y programas sociales que mejoren su calidad de vida, brindando la atención prioritaria a los grupos poblacionales de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad;
- II. Derecho a la paz:** Las personas jóvenes tienen derecho a una paz justa, sostenible y duradera entendida como un estado de vida basado en la mutua comprensión, ayuda y respeto que emana del ser humano y se proyecta en la relación interindividual, de grupos y pueblos. Las autoridades en todos los ámbitos de gobierno deberán asegurar la construcción de una cultura de paz promoviendo valores, actitudes y comportamientos que rechacen la violencia y la prevención de conflictos;
- III. Salud:** Contar con servicios destinados a la prevención, protección y atención de su salud, gozando de bienestar físico y psicológico, así como la salud mental. Tener acceso a instituciones y programas encaminados a la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de discapacidades, adicciones y enfermedades;

Estar informados sobre los efectos y daños irreversibles a la salud que produce el alcohol, tabaco, estupefacientes, enervantes, fármacos y cualquier tipo de droga, brindándoles las soluciones para evitar su consumo y servicios amigables
- IV. Deporte:** Las personas jóvenes tienen derecho a recibir educación física, así como practicar cualquier deporte y a disfrutar de actividades recreativas a través del acceso a los espacios destinados para el aprovechamiento productivo del tiempo libre;

- V. Educación:** Acceso a la educación pública de calidad, gozando de las mismas oportunidades, sin distinciones, suficiente y adecuada para mercado laboral, que fomente valores, el arte, la ciencia, la tecnología y la investigación, basada en el respeto a la democracia, las instituciones, los derechos humanos, la paz, la diversidad, la solidaridad, la tolerancia y la equidad de género; con carácter intercultural para jóvenes de las comunidades indígenas y especial para jóvenes que padezcan alguna discapacidad de sus facultades físicas o mentales.
- Recibir educación financiera para su desarrollo y mejora de la calidad de vida, así como educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, que fomente una conducta responsable en el ejercicio de su sexualidad, encaminada a su plena aceptación e identidad, así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual;
- VI. Medio ambiente:** Derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social;
- VII. Derecho al futuro:** Derecho a que las decisiones y políticas públicas tengan una perspectiva de futuro que permita a las próximas generaciones disfrutar de los recursos naturales, mediante ambiente sano y sustentable;
- VIII. Derecho al trabajo:** Un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta sus edades, en apego a lo establecido en la legislación, seguridad, aptitudes y vocación y coadyuve a su desarrollo personal y profesional, y gozarán de igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres y
- IX. Derecho a las condiciones de trabajo:** Las personas jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.
- X. Vivienda:** Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda digna que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su proyecto de vida y favorezca sus relaciones en comunidad.
- XI. Derecho al desarrollo:** Las personas jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios en las políticas que se implementen para tal fin. Para ello, las autoridades en el ámbito de sus atribuciones deberán adoptar las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de la implementación de estos.
- XII. Derecho al esparcimiento:** Las y los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad

SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS

Artículo 10.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Emprender y generar sus propias fuentes de empleo:** A que el Estado facilite el emprendimiento mediante el desarrollo de programas específicos que asesoren, capaciten y gestionen recursos, para proyectos comerciales y alienten así su autoempleo;

- II. La capacitación e inserción laboral:** A recibir capacitación para su inserción laboral.
- III. Libre ejercicio de su profesión:** Dedicarse a cualquier tipo de actividad económica libremente escogida o aceptada, siempre y cuando sea lícita; y
- IV. Al reconocimiento de la experiencia laboral** contabilizando el apoyo social y comunitario brindado por las personas jóvenes, así como la realización del servicio social y/o prácticas profesionales que realicen los educandos, sin importar si fue realizada de forma presencial o virtual;
- V. Inclusión financiera:** Los jóvenes tienen derecho al acceso al sistema financiero formal, así como al uso adecuado de productos y servicios financieros como lo es el ahorro, el crédito, los seguros y las cuentas de ahorro para el retiro.

SECCIÓN CUARTA DE LOS DERECHOS CULTURALES

Artículo 11.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística.** La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral. Las autoridades en el ámbito de su competencia deberán estimular y promover la creación artística y cultural de las y los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor integración cultural entre las personas jóvenes
- II. El acceso a espacios culturales,** así como a la libertad de expresión de sus manifestaciones artísticas de acuerdo a sus intereses y expectativas, respetando en todo momento la diversidad de idiosincrasia, así como las lenguas y etnias indígenas.
- III. El conocimiento y al aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país,** así como la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígena
- IV. El aprendizaje de lenguas extranjeras** en los términos que señale la ley General de Educación

CAPITULO SEGUNDO OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD

Artículo 12.- Las personas jóvenes tienen la obligación de:

- I.** Cumplir lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones que de ella emanen, mismas que conforman nuestro ordenamiento jurídico nacional, con la finalidad de brindar una cultura de respeto y legalidad;
- II.** Respetar los derechos de las demás personas;
- III.** Llevar a cabo una convivencia pacífica y generar unidad entre las personas jóvenes;
- IV.** Procurar la realización de actividades físicas y mentales;
- V.** Procurar el mantenimiento y la mejora del medio ambiente e implementar una cultura de reutilización o reciclaje, en protección y beneficio de la naturaleza;
- VI.** Adoptar una cultura de prevención de enfermedades y adicciones, practicando hábitos de vida sana y realizándose una revisión clínica al año cuando menos, debiendo tramitar su carnet de salud que contendrá los datos mínimos para conocer su expediente clínico;

- VII. Informarse sobre los métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como los métodos anticonceptivos;
- VIII. Informarse sobre los riesgos en la salud como consecuencia del consumo de alcohol, tabaco, drogas y estupefacientes;
- IX. Participar responsablemente en la vida política, mediante los instrumentos de participación ciudadana previstos en la Constitución y en la ley, así como en la vida económica, cultural y social de su comunidad, municipio, estado y país, y
- X. Fomentar la convivencia familiar, social y cívica, procurando el amor y respeto a la Patria, al Estado; Promover la solidaridad, anteponiendo el interés general al interés particular; Practicar la justicia; Denunciar y combatir los actos de corrupción; Colaborar con las a la paz y la seguridad, y conservar el patrimonio cultural y natural del País incluyendo los bienes públicos.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD

CAPITULO PRIMERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 13.- Son principios rectores en la observancia y aplicación de la presente Ley:

- I. **La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad** conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales;
- II. **Diversidad.** Las acciones en la implementación de políticas públicas dirigidas en beneficio de la juventud deben respetar la generalidad de las personas jóvenes, sin distinción de sexo, raza, origen, edad, estado civil, ideología, creencias, preferencia sexual, orientación sexual, identidad o expresión de género, así como cualquier otra condición o circunstancia;
- III. **Igualdad.** Todas las personas jóvenes tienen derecho de acceso a los programas y a las acciones que les afecten en igualdad de condiciones y oportunidades, priorizando aquellos que viven en zonas marginadas y quienes se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad.
- IV. **Participación.** Las personas jóvenes participarán de manera libre y democrática de manera individual o colectiva en la planificación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a ellos, en los ámbitos político, social, económico, deportivo y cultural, entre otros, así como en la toma de decisiones que afecten su entorno;
- V. **Compromiso social.** Las personas jóvenes deben actuar con responsabilidad y en corresponsabilidad con las demás personas y autoridades, en favor de la atención y desarrollo de la juventud;
- VI. **Perspectiva de Juventud.** Visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida, considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional.
- VII. **Identidad.** En todo momento se respetará la identidad de cada una de las personas jóvenes, respetando sus diferencias por factores geográficos, creencias religiosas, educación, situación social, o cualquier otra,

que los hace únicos, sin embargo, se garantizará que estas diferencias no originarán discriminación de ningún tipo que impida la generación de los principios de igualdad de oportunidades y de diversidad;

- VIII. **Perspectiva de interseccionalidad.** Entendido como una herramienta analítica que, a partir del análisis de las relaciones sociales, identifica opresiones sistémicas cruzadas, que generan situaciones de vulnerabilidad y discriminación en la sociedad.
- IX. **No Discriminación.** Se garantizará la eliminación de cualquier acción de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, edad, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad de las personas jóvenes y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades, y
- X. **Corresponsabilidad:** Consistente en la elaboración y ejecución de estrategias, programas, políticas y acciones coordinadas en materia de juventud, entre los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial Federales, Estatales, Municipales, y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con las secretarías de Estado, el Instituto, la sociedad, las familias mexicanas, los padres, madres o tutores, sectores privado y social, o cualquier otro órgano, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XI. **La cultura de la paz:** referente a la construcción individual y comunitaria de las paces, asumiendo que no existe una sola forma de reconocer la paz, a través del diálogo, la transformación de conflictos, la justicia social y la educación de calidad, así como los procesos restaurativos de justicia, que tienen incidencia en la vida cotidiana de grupos humanos y comunidades; (Jalisco)
- XII. **Interés Superior.** En las acciones que se dirijan a los jóvenes deberán prevalecer el bienestar, desarrollo integral y protección del sector juvenil.
- XIII. **Accesibilidad.** medidas para asegurar el acceso de las personas jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

CAPITULO SEGUNDO CRITERIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 14.- La Política Nacional de la Juventud será instrumentada por las autoridades en los tres ámbitos de gobierno, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los intereses y demandas de las personas jóvenes, misma que comprenderá de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes criterios:

- I. Garantizar las condiciones de bienestar y una vida digna;
- II. Fomentar valores como la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la democracia;
- III. Difundir entre las personas jóvenes, la integración social y familiar, rescatando los principios y valores para fomentar una cultura cívica;
- IV. Promover respeto a la identidad de las personas jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación;
- V. Generar las acciones necesarias para brindar apoyo integral a las personas jóvenes y lograr su estabilidad, así como fomentar programas que impulsen la inclusión de estos en el mercado laboral, a través de la generación de incentivos fiscales a empresas y centros laborales; así como la promoción de créditos y capacitación para las personas jóvenes emprendedoras;
- VI. Eliminar cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad de las personas jóvenes;
- VII. Eliminar y vigilar cualquier acción que genere la discriminación de las personas jóvenes, así como generar mecanismos que fomenten la cultura de la igualdad;

- VIII.** Eliminar todo tipo de violencia en razón de género, así como impulsar acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre personas.
- IX.** Brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran o viven en circunstancias de vulnerabilidad, así como a las personas jóvenes en situación de calle, a través de la implementación y seguimiento puntual de programas sociales que les permitan su integración o reintegración en la sociedad;
- X.** Impulsar y fortalecer la participación y promoción del derecho de las personas jóvenes a participar en la vida política del país;
- XI.** Prevenir, proteger y atender la salud de las personas jóvenes y crear programas para quienes no sean derechohabientes, con la finalidad de salvaguardar su derecho a la atención médica; así como establecer políticas destinadas a la salud mental, psicología y emocional de las personas jóvenes.
- XII.** Establecer y dar seguimiento a los programas destinados a la prevención, atención y combate de adicciones, alcoholismo, tabaquismo, la dependencia excesiva de cualquier tipo de fármaco o el uso de cualquier estupefaciente;
- XIII.** Garantizar una educación de calidad, suficiente y enfocada para las cubrir las demandas en el mercado laboral, así como la generación de estrategias de permanencia en el sistema educativo, con la finalidad de evitar la deserción escolar;
- XIV.** Incrementar las oportunidades de ingreso y permanencia a la educación media superior y superior, a través de la implementación y seguimiento de programas educativos de calidad, priorizando el acceso de las personas que pertenecen a algún grupo vulnerable o viven en zonas marginadas;
- XV.** Facilitar y apoyar el acceso a la educación de las personas jóvenes que pertenecen a algún grupo vulnerable, promoviendo una educación especial y con espacios adecuados para la atención de los mismos sin ninguna limitación;
- XVI.** Promoción de programas que brinden estímulos económicos tales como becas y créditos educativos para personas jóvenes de escasos recursos, y pertenecientes a algún grupo vulnerable;
- XVII.** La generación de experiencia laboral, contabilizando el apoyo social y comunitario brindado por las personas jóvenes, así como la realización del servicio social y/o prácticas profesionales que realicen los educandos, sin importar si fue realizada de forma presencial o virtual;
- XVIII.** Fomentar el modelo mexicano de formación dual para generar oportunidades de empleo a los jóvenes;
- XIX.** Impulsar acciones enfocadas al fomento de la cultura de la paz;
- XX.** Promoción de la cultura dirigida a personas jóvenes, a través de la organización de eventos artísticos y culturales que los incentiven;
- XXI.** Promoción de la práctica del deporte como medio de aprovechamiento del tiempo libre o de manera profesional;
- XXII.** Implementación y seguimiento de programas y acciones dirigidos a las personas jóvenes, con la finalidad de que participen en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, y puedan ser razonables y sensibles con el uso de los recursos naturales;
- XXIII.** Impulsar mecanismos que acerquen y vinculen a la juventud con la tecnología;

- XXIV.** Promover las acciones pertinentes para evitar la migración de las personas jóvenes; asimismo realizará las investigaciones necesarias para conocer las inquietudes y motivos por los que pretenden migrar a otros países, y de esta forma canalizarlos con las autoridades competentes para poder prevenir y combatir la migración infantil y juvenil;
- XXV.** Promover las acciones necesarias para crear conciencia del cuidado del medio ambiente sano y sustentable, así como el respeto cuidado y procuración del bienestar de los animales;
- XXVI.** Promover y difundir la cultura de las personas jóvenes, priorizando a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, y
- XXVII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

CAPITULO TERCERO BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD

Artículo 15.- El Programa Nacional de las Personas Jóvenes será la base para la ejecución, promoción, apoyo e implementación coordinada entre los tres órdenes de gobierno de políticas, programas y acciones, encaminadas a favorecer, garantizar y respetar los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 16.- Para la construcción del Programa Nacional de las Personas Jóvenes, el Presidente del Consejo Nacional de la Juventud deberá garantizar la participación mediante consultas, foros y cualquier mecanismo de participación ciudadana, de las entidades federativas, instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil, de los integrantes del Consejo Nacional de la Juventud, del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, así como de los jóvenes y de los sectores involucrados con la juventud, además de lo que prevé la ley de Planeación, con la finalidad de integrar a dicho programa las propuestas que realicen dichos actores.

El Programa Nacional será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones de los estados y los municipios en la materia.

Los mecanismos de participación, plazos y fechas para realizar las consultas previstas en el primero párrafo del presente artículo estarán previstos en el reglamento que emita dicho consejo.

TÍTULO CUARTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 17.- Todos los órdenes de gobierno coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley, así como del Programa Nacional de las Personas Jóvenes.
- II. Impulsar el conocimiento de los derechos de las personas jóvenes, así como la cultura de respeto, promoción y protección de los mismos de conformidad con los principios rectores de esta Ley;
- III. Garantizar el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los instrumentos internacionales aplicables;

- IV. Implementar medidas de inclusión plena y realizar las acciones afirmativas para garantizar a las personas jóvenes la igualdad de oportunidades y de trato, así como a no ser discriminados;
- V. Establecer el diseño universal, la accesibilidad y políticas para la prevención, atención y rehabilitación personas jóvenes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable;
- VI. Disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de las personas jóvenes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen;
- VII. Garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma;
- VIII. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno;
- IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- X. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las personas jóvenes;
- XI. Garantizar la protección de los derechos de las personas jóvenes y asegurar que las violaciones a los mismos sean atendidas de forma preferente por todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, y
- XII. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 19. Corresponden a las autoridades federales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar en el ámbito de su competencia, el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los tratados internacionales aplicables;
- II. Ejecutar el Programa Nacional a que se refiere esta Ley;
- III. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Programa Nacional;
- IV. Revisar y valorar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales en la materia, con base en los resultados de las evaluaciones que al efecto se realicen;
- V. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes en la ejecución de los programas federales,y
- VI. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, para facilitar la actuación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral;

Artículo 20. Corresponden a las autoridades locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- I. Instrumentar y articular sus políticas públicas tomando en consideración el Plan a Nacional;
- II. Elaborar el Programa local y participar en el diseño del Programa Nacional;

- III. Fortalecer las existentes e impulsar la creación de instituciones públicas y privadas que tengan relación con el fortalecimiento de los derechos de las personas jóvenes;
- IV. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las personas jóvenes;
- V. Impulsar programas locales para el beneficio de las personas jóvenes;
- VI. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta Ley;
- VII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas estatales;
- VIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de mejorar los mecanismos en la materia;
- IX. Coordinar con las autoridades de los órdenes de gobierno la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley, y
- X. Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 21. Corresponden a las autoridades municipales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de las personas jóvenes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- III. Promover la libre manifestación de ideas de las personas jóvenes en los asuntos concernientes a su municipio;
- IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y las personas jóvenes que deseen manifestar inquietudes;
- V. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección los derechos de las personas jóvenes;
- VI. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;
- VII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes, en la ejecución de los programas municipales, y
- VIII. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, y del Consejo Estatal de las personas jóvenes.

TÍTULO QUINTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 22. El Consejo Nacional de la Juventud es la instancia encargada de la colaboración, concurrencia, coordinación y apoyo interinstitucional, con demás autoridades en la materia, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución, promoción, apoyo e implementación de políticas, programas y acciones, encaminadas a favorecer, garantizar y respetar los derechos de las personas jóvenes, por lo que se coadyuvará con el Poder Ejecutivo de los 3 niveles de gobierno, las secretarías de Estado, el Instituto, y los Consejos de las Entidades Federativas y Municipios.

El Consejo Nacional de la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de las personas jóvenes;
- III. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la protección, fomento e impulso de los derechos de las personas jóvenes;
- IV. Instrumentar una Política Nacional de las Personas Jóvenes, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país y generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de las personas jóvenes en la elaboración de dicha política;
- V. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección, impulso y fomento de los derechos de las personas jóvenes;
- VI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de las personas jóvenes en la planeación nacional del desarrollo;
- VII. Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de las personas Jóvenes propuesto por la presidencia del Consejo;
- VIII. Realizar propuestas para la elaboración de Programa Nacional de las Personas Jóvenes, así como realizar las modificaciones necesarias al mismo;
- IX. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Nacional, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de personas jóvenes;
- X. Asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes con la participación de los sectores público, social y privado y de personas jóvenes;
- XI. Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional en materia de juventud;
- XII. Garantizar la participación de las personas jóvenes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;
- XIII. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de las personas jóvenes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIV. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos;

- XV. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;
- XVI. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad;
- XVII. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;
- XVIII. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios;
- XIX. Considerar a la familia, como institución social básica transmisora de los valores culturales de la sociedad, en la que los jóvenes representan el elemento más importante de enlace intergeneracional;
- XX. Establecer una metodología para la medición del avance y cumplimiento del Programa Nacional en los tres órdenes de gobierno, así como la implementación de un sistema de datos e investigación en materia de juventud;
- XXI. Participar en la elaboración y ejecución de las políticas públicas a favor de la juventud;
- XXII. Proponer acciones, convenios y programas en beneficio de las personas jóvenes;
- XXIII. Analizar y proponer esquemas de financiamiento dirigidos a la juventud, y
- XXIV. Aprobar a propuesta del Presidente del Consejo el reglamento interno de su funcionamiento.

Artículo 23. La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será el eje del Consejo Nacional de la Juventud.

Artículo 24.- El Consejo Nacional de la Juventud estará integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección del Instituto Mexicano de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico del Sistema;
- II. Las siguientes personas titulares de las Secretarías de Estado:
 - a) Secretaría de Gobernación;
 - b) Secretaría de Educación Pública;
 - c) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - d) Secretaría de Salud;
 - e) Secretaría de Bienestar;
 - f) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - g) Secretaría de Economía;
 - h) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y
 - i) Secretaría de Cultura.
- III. Las personas titulares de la presidencia de las siguientes comisiones en el H. Congreso de la Unión:
 - a) Presidencia de la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados;
 - b) Presidencia de la Comisión de Juventud del Senado de la República;
 - c) Presidencia de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados, y

- d) Presidencia de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Senado de la República.
- IV. Las personas titulares de la Dirección de los Institutos de la Juventud de las 32 entidades Federativas o en su caso, al secretario estatal encargado de la política en materia de juventud designado por el titular del Ejecutivo Estatal
- V. La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres;
- VI. La persona titular del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, y
- VII. La persona titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones
- VIII. La persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- IX. La persona titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- X. Representantes de la sociedad civil dirigidas por jóvenes, que se dediquen a la juventud que serán nombrados por el Consejo, en los términos del reglamento de esta Ley.
- XI. Academia, universidades públicas del país.
- XII. Los integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas previsto en la Ley del Instituto

Para efectos de lo previsto en la fracción IX, el reglamento deberá prever los términos para la emisión de una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos

Artículo 25.- El Consejo Nacional sesionará por lo menos tres veces al año, garantizando en todo momento que las condiciones sean las óptimas y realizando la convocatoria con 5 días hábiles de anticipación. Para poder llevar a cabo las sesiones anteriormente señaladas, se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional podrá designar la instalación de grupos de trabajo enfocados en la atención de cada una de las necesidades y problemáticas de las personas jóvenes.

Artículo 27.- Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo Nacional de la Juventud, un representante del Poder Judicial de la Federación, así como representantes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, las asociaciones de municipios, legalmente constituidas, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

Artículo 28.- Las personas integrantes del Consejo Nacional, tendrán voz y voto, y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, por lo que, en el supuesto de existir un empate en el número de votaciones, la persona titular de la presidencia del Consejo Nacional tendrá el voto decisivo.

Por cada una de las personas integrantes del Consejo Nacional, se nombrará su respectivo suplente, quien al menos deberá ser titular de una Dirección General, y dentro de la celebración de las sesiones llevadas a cabo, la presidencia de este podrá invitar a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, representantes juveniles, o cualquier persona representante de los sectores público, privado o social en materia de juventud.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Artículo 29.- Los Consejos Estatales de la Juventud, así como los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, son las instancias de colaboración, concurrencia, coordinación y apoyo interinstitucional en materia de juventud, que tienen por objeto coordinar, ejecutar, promover, apoyar y conjuntar esfuerzos, recursos, políticas,

programas, servicios y acciones a favor de las personas jóvenes, mismas que se rigen por sus leyes locales y que coadyuvarán al Consejo Nacional para lograr el cumplimiento sus objetivos.

TÍTULO SEXTO RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 30.- Todas las autoridades, sin importar su nivel o jerarquía deberán establecer el respeto y garantía de los derechos de las personas jóvenes, por lo cual ninguna autoridad podrá menoscabar o impedir que se garanticen estos derechos.

Artículo 31.- Cuando se observe el menoscabo o impedimento de alguno de los derechos de las personas jóvenes, todas las autoridades deberán velar por que se lleve a cabo el seguimiento oportuno y las medidas que garanticen la restitución de sus derechos.

Artículo 32.- Todas las autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, deberán trabajar en concurrencia, garantizando en su toma de decisiones y actuar, el seguimiento y concordancia con la Política Nacional en favor del reconocimiento y respeto de los derechos de las personas jóvenes.

TÍTULO SÉPTIMO DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 33- Cualquier persona tendrá el derecho de poder denunciar ante los órganos competentes, todo aquel hecho, acto u omisión que produzca o pudiera producir daño o afectación a los derechos de las personas jóvenes, para lo cual se impondrá a los responsables las penas contempladas en el Código Penal Federal si se determina su culpabilidad.

Artículo 34.- En el supuesto en el que las personas responsables del daño o afectación de los derechos de las personas jóvenes sean servidores públicos en ejercicio de sus funciones, deberán sujetarse al procedimiento administrativo que contempla la Ley en la materia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – El Congreso de la Unión deberá realizar en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto las modificaciones a las leyes secundarias para dar cumplimiento al presente decreto, considerando las modificaciones a las leyes electorales correspondientes para a garantizar la participación activa de las personas jóvenes en los partidos políticos y la capacitación necesaria para el debido ejercicio de sus derechos políticos electorales.

TERCERO. - El Instituto Mexicano de la Juventud en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto realizara las adecuaciones a su reglamento interno para dar cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO. - Las legislaturas de las entidades federativas en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán armonizar sus leyes conforme a lo previsto en el presente decreto.

QUINTO. - El Consejo Nacional de la Juventud deberá estar instalado dentro de los tres meses siguientes con la finalidad de aprobar su reglamento interno previsto en la presente ley.

SEGUNDO. – SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 3 BIS, LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 4, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 BIS Y LA FRACCIÓN I Y IV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Proponer al Consejo Nacional de la Juventud para su aprobación el Programa Nacional de Personas Jóvenes que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;**
- III. Instrumentar en coordinación el Consejo Nacional de la Juventud la Política Nacional de la Juventud y el Programa Nacional de Personas Jóvenes aprobado por dicho consejo.**
- IV. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;
- V. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- VI. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VII. Se deroga
- VIII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar **en colaboración con el Consejo Nacional de la Juventud**, conforme los siguientes lineamientos:

I a la VIII.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, realizando las consultas previstas en la Ley General de Personas Jóvenes, el Programa Nacional **de las Personas Jóvenes y proponerlo al Consejo Nacional de la Juventud para su aprobación** que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación;

Artículo 4 Bis. **Se deroga**

Artículo 12. El Director General del Instituto, además de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto y **presidir el Consejo Nacional de la Juventud.**

II al III ...

- IV. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos **en coordinación con el Consejo Nacional de la Juventud y de conformidad con lo Programa Nacional de las Personas Jóvenes aprobado por dicho Consejo.**

V al XI...

TRANSITORIOS.

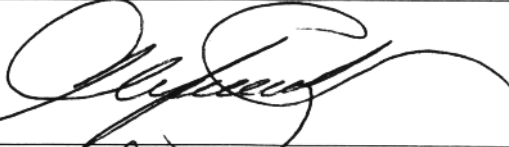
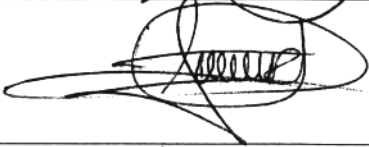

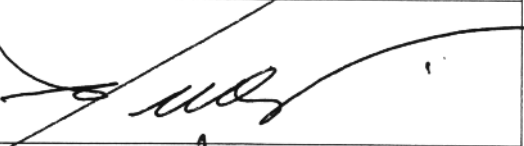

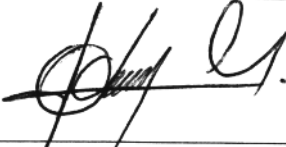
PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 25 de octubre de 2022

Atentamente


Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo

DE INI: 323 TÍTULO: QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.




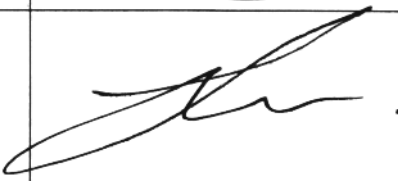
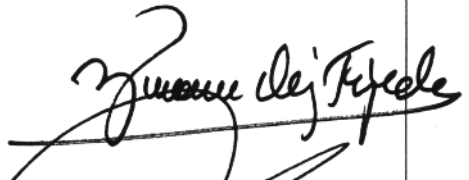


NOMBRE	FIRMA
Elizabeth Pérez Valdez	
Fabiola Rafael Diráio	
María del Rocío Corona Nakamura	
Marcel Guerra	
Sue Ellen Bernal Bolnik	
ADRIANA CAMPOS HIRACHE	

DIP. Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Diputadas y Diputados que se adhieren a la Iniciativa que expide la Ley General de Juventudes y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Promovente: Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, del GP PRI.


Número en el Orden del Día: 323.

Diputada/Diputado	Firma
Dip. Jacmin James Albarrán	
Dip. Alan Castellanos Ramírez	
Dip. CRISTINA RUIZ SANDOVAL	
Dip. Fuensanta Guerrero Esquivel	
Nelida Ivonne S. Díaz Tejeda	
Carlos Ivonne Meneses GUSTAVO CORDERO SM	
Dip. Camila Blanca Alaali	

Diputadas y Diputados que se adhieren a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de las Juventudes y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Promovente: Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo.

Número en el Orden del Día: 323.

Diputado	Firma
KARLA AYALA VILLALOBOS	

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA SONIA ROCHA ACOSTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La que suscribe, diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de prevención de la violencia escolar, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos:

El motivo de la presente iniciativa es proponer una reforma al artículo 7, de la Ley General de Educación, en el apartado “Del ejercicio del derecho a la educación”, adicionando la fracción VI, que se refiere a que el Estado debe garantizar el respeto y protección a los derechos humanos, así como espacios educativos libre de cualquier tipo de violencia, de acuerdo a las razones que a continuación expongo:

El concepto de violencia, puede variar de un grupo social a otro y puede incluir desde falta de disciplina en la escuela, actos de vandalismo y/o violencia física. La violencia es un fenómeno que crece día a día a nuestro alrededor. En las relaciones interpersonales que se viven diario dentro de una sociedad y en las laborales no se está exento de la violencia, y la escuela no es la excepción.

Muchos de los casos de violencia escolar se derivan de la repetición de patrones que los jóvenes observan en su hogar. Con un incremento drástico como problema en la sociedad, en el nivel básico, especialmente en la escuela primaria y secundaria, en donde los alumnos a causa de sus condiciones físicas y psicológicas en el proceso de desarrollo humano, tienden a ejercer las relaciones de poder como el acoso o agresiones intimidatorias directa o indirectamente.

Algunas de las causas asociadas con la violencia escolar son: el predominio de la violencia entre iguales ante el desconocimiento de formas eficaces para resolver conflictos, insuficiencia de información sobre los tipos y los efectos de la violencia

en la escuela la ausencia de mecanismos eficaces para prevenirla y erradicarla, políticas, falta de vinculación de la violencia escolar con el entorno personal y social, así como la inexistencia de una configuración normativa adecuada.

El tema de violencia en las escuelas es un fenómeno que ha adquirido, desde el año dos mil, una magnitud apreciable en diversos países. En nuestro país, su incidencia se supone mayor en relación con otros países, sin embargo, empieza a detectarse, cada vez más, como consecuencia de la crisis social, cultural y familiar que se está presentando. Los principales actos de violencia en menor grado son: correr en los pasillos o en el patio, hablar sin levantar la mano, gritar, empujar, bromas no consentidas entre compañeros, etc.

Actualmente, el incremento en la gravedad de las agresiones se manifiesta a través de la violencia física, verbal, psicológica, consumo de drogas, robo, asaltos, incluso asesinatos y suicidios. Al hablar de violencia escolar, rápidamente se piensa en las agresiones físicas, dejando de lado otro modo de violencia: la violencia psicológica, que se manifiesta mediante agresiones verbales, intimidación, marginación y el empleo de apodos para referirse a un compañero de clase. Los alumnos que presentan alguna dificultad física, de aprendizaje o incluso emocional, son los más agredidos.

En lo que respecta a la violencia de género, es frecuente que las mujeres sean víctimas de algún tipo de agresión, entre las que se encuentran: la marginación, la violencia psicológica, violencia simbólica y la intimidación. Este tipo de problemáticas influye directamente en la autoestima del alumno o la alumna, lo cual repercute a su vez en el desempeño académico y social que tiene en el aula.

El problema comienza cuando se aborda la resolución de conflictos, a través del ejercicio de la autoridad, castigo, etcétera, provocando dentro de la institución una dinámica de tensión en el aula, que muchas veces el profesorado no sabe cómo resolver, y queda la cuestión sumergida en el currículo oculto de las relaciones interpersonales y en el clima hostil que lo sustenta. Los actos violentos están sujetos a un gran sistema de relaciones interpersonales donde las emociones, los sentimientos y los aspectos cognitivos están presentes y configuran parte del ámbito educativo. Asimismo, están ligados a las situaciones familiares de cada alumno /alumna, que impactan en el ámbito social de la escuela.

La violencia visible u oculta en las escuelas, actualmente, es un tabú en México, porque poco se sabe sobre violencia escolar. Sin embargo, es un hecho que dentro de la escuela hay cada vez más actos de agresión e intimidación. Los padres de

familia muchas veces ignoran cómo es el comportamiento de sus hijos y la interacción que tienen con sus compañeros, tanto dentro como fuera del aula.

Para muestra, cabe mencionar el siguiente dato: México es el país en el mundo con el índice de violencia escolar más alto, seguido por Estados Unidos y China, debido a que veintiocho millones, de los cuarenta millones de estudiantes de educación básica, padecen acoso en las escuelas. La violencia en las escuelas es cada vez más grave y se encuentra en ascenso, por lo que se ha convertido en un tema de interés nacional.¹

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que nuestro país ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica. Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señala que 7 de cada 10 niños han sido víctimas de este problema.²

La violencia escolar se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar. Es decir, no se reduce a la cometida entre estudiantes, también involucra otros actores como padres de familia, maestros, directivos y personal administrativo.

Se trata de una situación que vulnera el derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer sanos física y emocionalmente, así como el derecho a la protección contra el abuso y la discriminación, ambos confirmados por la Convención sobre los Derechos del Niño, pero además genera consecuencias negativas que pueden perdurar a lo largo de las vidas de los infantes.

Otro aspecto importante sobre la violencia escolar, es que se extiende a las instituciones educativas de manera generalizada que afecta a niñas y niños de todas las clases y grupos sociales, entorpeciendo sus procesos de aprendizaje. El tipo de violencia más relevante, es aquel percibido por los estudiantes a nivel promedio de la escuela como aulas de ambiente violento. Ello remite a espacios escolares con baja capacidad de gestión de las relaciones interpersonales, lo que afecta negativamente la convivencia y los procesos de enseñanza en la sala de clases.

¹ Consulta en línea en: <https://gaceta.uacj.mx/blog/2021/05/04/mexico-primer-lugar-en-violencia-escolar/>

² Consulta en línea en: <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/articulos/violencia-en-las-escuelas?idiom=es#:~:text=Las%20principales%20expresiones%20de%20violencia,%2C%20patrimonial%2C%20econ%C3%B3mica%20y%20social.>

Si bien la violencia es más habitual, en las distintas poblaciones de la comunidad educativa, son diversas formas de violencias las que se perciben con diferente grado de intensidad. Por ejemplo, las y los estudiantes de poblaciones discriminadas o que sufren de otros procesos de exclusión, como los inmigrantes, indígenas, estudiantes en situación de trabajo infantil y aquellos que pertenecen a hogares de menor nivel socioeconómico, perciben mayores niveles de agresión entre pares al interior de las escuelas. Visibilizar las diferencias en los tipos y magnitudes de la violencia escolar facilita el diseño de medidas más efectivas y permitiría romper con círculos de exclusión.³

Como ya se mencionó, las principales expresiones de violencia escolar se dan de forma verbal, física y psicológica, pero no se limita a ello, pues se observa también violencia sexual cibernética, patrimonial, económica y social.

De acuerdo a las fuentes consultadas, existen ciertos rasgos para identificar este tipo de violencia y son los siguientes:

- La existencia de una víctima, la cual está en estado de indefensión por la existencia de una desigualdad en el aspecto físico, psicológico y/o social.
- La existencia de un acosador(a), el cual de forma repetida realiza actos de violencia normalmente durante un periodo prolongado, volviéndose la forma cotidiana de interacción con la víctima.
- La víctima sufre de un dolor en el momento de la agresión y normalmente dicho dolor se prolonga a tal grado que se puede decir que la víctima enfrenta un dolor crónico.
- La agresión se ejerce sobre una persona en concreto, nunca se intimida a un grupo.
- Las conductas de agresión suelen ser: agresión verbal, exclusión social, agresión física directa, agresión física indirecta, amenazas, acoso sexual entre algunos otros.
- La víctima pierde la confianza en sí misma y en los demás especialmente en los adultos.
- La existencia de uno o varios observadores, los cuales evitan hacer algo, a fin de no ser ellos elegidos como víctimas del agresor.
- En los observadores se produce al paso del tiempo, una falta de sensibilidad, apatía y un vínculo de complicidad.

³ Consulta en línea en:

https://repositorio.unicef.cepal.org/bitstream/handle/11362/41068/4/S1700122_es.pdf

- Es un fenómeno que está cubierto de silencio, que genera que la víctima se sienta sola y muchas veces sin salida.

Tipología de la Violencia Escolar.

La forma en que el acosador(a) ejerce la violencia sobre la víctima puede ser por medios de:

- Exclusión social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta (robo, esconder cosas)
- Agresión física directa
- Amenazas con chantaje
- Amenazas con armas
- Acoso sexual
- Acoso virtual

En algunas ocasiones la violencia ejercida es de un solo tipo, pero la mayoría de las veces el agresor(a) violenta a la víctima utilizando varias formas.

En muchos casos, la violencia en el ambiente escolar deriva de un entorno que acepta y legitima las conductas violentas debido a la cultura arraigada de agresiones que se tiene en la sociedad, aunado a la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.⁴

En nuestro país se han registrado hechos de violencia infantil y juvenil que han consternado a la sociedad. El acontecimiento más reciente sucedió el pasado mes de junio en la Telesecundaria No. 6 “Josefa Vergara” de la Colonia El Salitre, en la Ciudad de Querétaro cuando alumnos rociaron con alcohol a unos de sus compañeros para posteriormente prenderle fuego, provocando quemaduras de segundo y tercer grado, solo por ser de origen otomí y no saber pronunciar bien español. Es importante mencionar que el niño sufría bullying por parte de sus compañeros y maestra.

Otro acontecimiento tuvo lugar en febrero de 2017, cuando un alumno de 15 años de edad del Colegio Americano del Noreste, en Monterrey, Nuevo León, abrió fuego contra tres de sus compañeros y contra una profesora, antes de dispararse a sí

⁴ Consulta en línea en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA9_MODELO_VIOLENCIA_12.pdf

mismo. Otro caso igualmente preocupante fue el ocurrido en junio del mismo año, cuando sucedió un enfrentamiento en el que alumnos del Colegio Irlandés propinaron una golpiza a un grupo de ocho estudiantes del Colegio Cumbres, quienes se encontraban en su fiesta de graduación y que ameritó la hospitalización de varios de ellos.⁵ **Periódico: El País. 19 de enero de 2017.**

Un acontecimiento violento en el país vecino ocurrido el 24 de mayo (de este año), cuando un adolescente armado mató a 19 estudiantes y dos maestros en una escuela primaria de Texas. El agresor se resguardó, en las instalaciones del centro educativo hasta una hora antes de que la policía entrara por la fuerza en un salón de clases y lo matara.⁶ **Periódico: CNN en español. 24 de mayo de 2022.**

Las primeras investigaciones por parte de la policía de Texas, revela que el adolescente, autor del tiroteo, era un joven solitario que había sufrido acoso escolar cuando era niño porque tenía dificultades en el habla y los problemas económicos de su familia. Este trágico acontecimiento refleja el impacto que puede tener una persona que sufrió violencia durante la etapa estudiantil.

Estos casos de violencia entre menores de edad no son los únicos, pero sí reflejan la magnitud a la cual ha llegado el grave problema del que hablamos. Por ello, esta iniciativa tiene el objetivo principal de prevenir cualquier tipo de violencia que pudieran sufrir los estudiantes, en el ámbito educativo.

En México, sin duda, hemos avanzado al reconocer en nuestra Carta Magna que el Estado velará por el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena los derechos de los menores. De igual manera, un avance significativo fue la publicación en diciembre de 2014, de la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. No obstante, aún hay acciones de prevención pendientes de implementar.

La educación y la ética son el mejor escudo contra la violencia que se puede brindar a los niños de México, a fin de que puedan aprender, crecer y desarrollarse sin limitación alguna y participar a lo largo de toda su vida en la consolidación de una sociedad más libre, pacífica y por supuesto democrática.

⁵ https://elpais.com/internacional/2017/01/18/mexico/1484752144_868329.html

⁶ Consulta en línea en: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/05/27/tiroteo-masacre-cronologia-ualde-texas-orix/>

La suscrita ratifica su compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, porque en nuestra sociedad se necesita que desde la infancia se inculque el respeto y la tolerancia, fomentando a su vez una cultura de paz, para así evitar todo tipo de violencia, incluyendo la violencia familiar.

Por todo lo anterior, con esta iniciativa se pretende que el Estado garantice acciones preventivas y de planeación, a fin de disminuir dicho fenómeno que afecta a los diferentes niveles educativos; por lo que se considera indispensable trabajar en todas y cada una de las instituciones educativas, sin importar el nivel ni la modalidad de ésta, con el fin de dar a conocer dicha problemática. Si bien, es un fenómeno difícil de erradicar, es posible con ayuda de los profesores, los orientadores y los padres de familia, que este problema disminuya. Si se pretende conseguir vivir en un mundo de paz, con seguridad y respeto, debemos empezar por enseñar y estudiar los contenidos de derechos humanos, ética, y educación cívica en las escuelas.

Para comprender mejor la propuesta de modificación, anexo un cuadro comparativo que muestra el texto vigente y la reforma sugerida:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>SIN CORRELATIVO.</p>	<p>Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Garantista de los derechos humanos, por lo que el Estado elaborará y llevará a cabo anualmente, en coordinación con las autoridades competentes, programas o campañas permanentes de difusión a nivel nacional, acompañadas de acciones concretas que promuevan el respeto a los derechos humanos, así como el valor de la justicia, el respeto a la Ley, se fomente la cultura de la inclusión, de la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Artículo Único. - Se adiciona la fracción VI, al artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7.

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

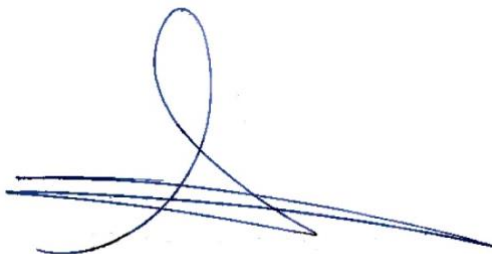
VI. Garantista de los derechos humanos, por lo que el Estado elaborará y llevará a cabo anualmente, en coordinación con las autoridades competentes, programas o campañas permanentes de difusión a nivel nacional, acompañadas de acciones concretas que promuevan el respeto a los derechos humanos, así como el valor de la justicia, el respeto a la Ley, se fomente la cultura de la inclusión, de la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

TRANSITORIO

Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Sonia Rocha Acosta.

Rúbrica.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and several horizontal strokes below it.

Recinto Legislativo de San Lázaro, 1 de septiembre de 2022.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y LA LEY DE AEROPUERTOS.

El que suscribe, Diputado Federal **OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento por lo dispuesto en la fracción II, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan **DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y LA LEY DE AEROPUERTOS**, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La alta demanda que tiene el sector aeroportuario en México ha ocasionado que los diferentes servicios ofrecidos por los concesionarios y/o permisionarios de aeropuertos y servicios de transporte aéreo no se cumplan de manera eficiente, dando como resultado un número excesivo de quejas y, en algunas ocasiones, la saturación del espacio aéreo. Lo anterior solo puede traducirse en obvias irregularidades en las operaciones diarias en los aeropuertos en México.

A manera de ejemplo, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) atendió en el año 2021 a un total de 36,056,614 millones de pasajeros comerciales, realizando más de 305 mil operaciones comerciales en el año¹. Al respecto, la suma de operaciones anuales comerciales y de aviación general resultaron un total de 327,889 operaciones.

Ahora bien, en comparativo del 2020 vs el 2021 encontraremos una variación porcentual del 37.0% respecto a las operaciones totales (comerciales y de aviación general). En el 2020 se registró un total de 239,367 operaciones y en el año 2021, en total, se realizaron 327,889 operaciones. Por su parte, el desglose de operaciones Nacionales e Internacionales para el año 2021 se contabiliza en 237,570 operaciones nacionales y 90,319 operaciones internacionales.

	2020			2021			Variación Porcentual		
	Nacional	Internacional	Total	Nacional	Internacional	Total	Nacional	Internacional	Total
ENERO	28,099	11,418	39,517	17,448	6,598	24,046	-37.9	-42.2	-39.2
FEBRERO	24,848	10,211	35,059	13,790	5,062	18,852	-44.5	-50.4	-46.2
MARZO	21,176	8,324	29,500	16,993	5,651	22,644	-19.8	-32.1	-23.2
ABRIL	4,681	1,745	6,426	18,824	6,346	25,170	302.1	263.7	291.7
MAYO	4,210	1,680	5,890	19,327	7,449	26,776	359.1	343.4	354.6
JUNIO	6,537	2,119	8,656	19,717	7,653	27,370	201.6	261.2	216.2
JULIO	10,810	2,794	13,604	21,736	8,485	30,221	101.1	203.7	122.1
AGOSTO	13,384	3,525	16,909	22,053	8,558	30,611	64.8	142.8	81.0
SEPTIEMBRE	14,055	3,569	17,624	19,402	8,022	27,424	38.0	124.8	55.6
OCTUBRE	16,194	4,310	20,504	21,695	8,457	30,152	34.0	96.2	47.1
NOVIEMBRE	16,742	4,924	21,666	22,556	8,509	31,065	34.7	72.8	43.4
DECIEMBRE	17,511	6,501	24,012	24,029	9,529	33,558	37.2	46.6	39.8
Total Anual	178,247	61,120	239,367	237,570	90,319	327,889	33.3	47.8	37.0

Fuente: AICM en cifras. Diciembre 2021.

En ese sentido, en lo que va del presente año se han registrado un total de 29,844,587 operaciones comerciales; 20,535,212 operaciones nacionales y 9,309,375 operaciones internacionales. De las cifras anteriores podemos extraer que en el mes de julio se mantiene a la fecha como el mes con el mayor número de operaciones comerciales, reportando un total de 4,344,608 operaciones.

El número de operaciones que reporta el AICM trae consigo saturación en los servicios que ofrece a la población en general. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), en el mes de marzo, emitió una declaración por la cual hacía notoria la saturación del AICMⁱⁱ. Adicionalmente, señaló que este concentra casi el 51 por ciento de las operaciones aéreas a nivel nacional, por lo que los retrasos en él afectan al resto del país.

Por otro lado, respecto a la información nacional sobre el número de quejas hacia los proveedores de servicios de transporte aéreo, el Buró Comercialⁱⁱⁱ de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) reporta del período de 01 diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2022 lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	QUEJAS
AEROVIAS DE MEXICO, SA DE CV	AEROMÉXICO	4,736
ABC AEROLINEAS, SA DE CV	INTERJET	4,679
AEROENLACES NACIONALES, SA DE CV	VIVA AEROBUS	3,369
CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION, SAPI DE CV	VOLARIS	1,490

TRANSPORTES AEROMAR, SA DE CV	AEROMAR	263
IBERIA LAE, SA OPERADORA UNIPERSONAL	IBERIA	213
LINK CONEXION AEREA, SA DE CV	TAR AEROLINEAS	211
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, SA	COPA AIRLINES	143
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, SA	AVIANCA	120
PLM PREMIER, SAPI DE CV	CLUB PREMIER	87

Elaboración propia con base a la información del Buró Comercial de la PROFECO

Ejemplificando, podemos poner como referencia a la aerolínea de nombre comercial identificada como “AEROMÉXICO”, pues sobre dicha aerolínea se reporta en lo que va del 2022, un total de 1,599 quejas. De las cuales 1,031 han sido concluidas; 530 por Audiencia de Conciliación, 449 Conciliadas, 81 No Conciliadas; 501 Concluidas por otros motivos y 568 en Trámite.

Consecuentemente, el propio reporte establece como principales motivos de reclamación a nivel nacional sobre “AEROMÉXICO” los siguientes:

- Cancelación de vuelo
- Negativa a la entrega del servicio
- Negativa a devolución del precio pagado
- Negativa a cambio o devolución
- Cambio de itinerario

En suma, la cada vez más creciente demanda de los servicios que ofrece el sistema aeroportuario en México trae consigo un gran número de afectaciones que impactan directamente el bolsillo de las y los mexicanos. Encontramos grandes afectaciones objeto de reclamo por parte de los solicitantes del servicio pues el principal motivo por el que éstas se originan tiene que ver con las variaciones en el itinerario.

Acerca de las empresas mexicanas que prestan servicios aeroportuarios, a continuación se enlista el total de registros al año 2020 de las empresas mexicanas que realizaron operaciones aéreas y el detalle de movimiento en vuelos de cada una.

MOVIMIENTO DE VUELOS POR LÍNEAS AÉREAS 2020	
TOTAL EMPRESAS MEXICANAS	MOVIMIENTO DE VUELOS POR LÍNEAS AÉREAS
Aero Calafia	2,268
Aero Cuahonte	0
Aero Davinci	0
Aero Internacional	0
Aero Jbr	0
Aero Sudpacifico	0
Aero Tonalá	0
Aerodan	0
Aeroejecutivo	0
Aeroenlaces	0
Aerolíneas Mesoamericanas	0
Aeromar	12,534
Aeroméxico (Aerovías de México)	28,412
Aeroméxico Connect (Aerolitoral)	55,642
Aeroméxico Travel	0
Aeromexpress	0
Aeromorelos	0
Aeronautica de Cancún	0
Aeronaves TSM	6,588
Aeropostal de México	0
Aeroservicios de la Costa	0
Aeroservicios Gama	0
AeroUnion	951
Aerovías de Poniente	0
Air Monarch Cargo	0
Aladia	0
Alcon Servicios Aéreos	0
Carga del Caribe	0
Estafeta Carga Aérea	4,795

Gacela Air Cargo	0
Global Air (Aerolíneas Damojh)	0
Grupo Turístico Magno	0
Interjet (ABC Aerolíneas)	21,212
Jett Paquetería	0
Línea Aérea Mexicana de Carga	0
Lineas Aéreas Allegro	0
Magnicharters (Grupo Aéreo Monterrey)	3,480
Mas Air	409
MCS Aerocarga de México	6,297
Mexicargo	0
Mex-Jet	0
Omnifly	0
PAL Airlines (Provincial Airlines)	0
Polar Air	0
Regional Cargo (Aerolineas Regionales)	0
Republic Airlines	0
Restaura Aeronáutica	0
Servicio Aéreo Leo López	0
Servicios Aéreos Rutas Oriente (S.A.R.O)	0
Servicios Aerolíneas Mexicanas (Airfleets aviación)	0
Servicios de Transporte Aéreo	0
Servicios Integrales de Aviación	0
Starship	0
Transportes Aéreos GANE	0
Transportes Aéreos Regionales (TAR)	9,348
Vigo Jet	0
Vivaaerobus (Aeroenlaces)	50,459
Volaris (Concesionaria Vuela Cia de Aviación)	79,272
Vuelos, Asesores y Representantes	0
59	281,667

Fuente: DataTur, 2022.

Como podemos observar en la tabla anterior del total de 59 registros de empresas mexicanas, hasta el 2020, solamente 14 empresas registraron operaciones mientras que las 45 empresas restantes no reportaron movimiento alguno, es decir no están en operación. Para el caso de Interjet, en el 2020 fue el último año en el que registró operaciones.

Las anteriores cifras se ajustaron al 2021 y 2022, destacando entre todas ellas las siguientes aerolíneas:

- 1 Volaris (Concesionaria Vuela Cia de Aviación)
- 2 Vivaerobus (Aeroenlaces)
- 3 Aeroméxico (Aerovías de México)
- 4 Aeroméxico Connect (Aerolitoral)
- 5 Magnicharters (Grupo Aéreo Monterrey)
- 6 Aeromar
- 7 Transportes Aéreos Regionales (TAR)
- 8 Aéreo Calafia

En ese orden de prelación, la SICT, con información de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), presentó la información de Enero a Agosto sobre el volumen de llegada de pasajeros nacionales e internacionales transportados por las diferentes aerolíneas que operan en nuestro país, mismo que a continuación se describe:

Pasajeros transportados en vuelos nacionales por principales aerolíneas mexicanas								
Empresa	Enero-Agosto		Variación	Participación	Agosto		Variación	Participación
	2021	2022 ^{pl}	2022-2021	2022	2021	2022 ^{pl}	2022-2021	2022
1 Volaris (Concesionaria Vuela Cia de Aviación)	11,225,528	15,199,566	35.4%	41.5%	1,683,995	2,088,715	24.0%	40.1%
2 Vivaerobus (Aeroenlaces)	7,772,465	11,101,748	42.8%	30.3%	1,135,158	1,602,924	41.2%	30.8%
3 Aeroméxico (Aerovías de México)	4,239,441	6,167,768	45.5%	16.8%	592,919	919,122	55.0%	17.6%
4 Aeroméxico Connect (Aerolitoral)	3,540,075	3,314,665	-6.4%	9.0%	471,986	475,479	0.7%	9.1%
5 Magnicharters (Grupo Aéreo Monterrey)	328,115	291,245	-11.2%	0.8%	47,697	48,925	2.6%	0.9%
6 Aeromar	248,448	259,594	4.5%	0.7%	36,507	34,795	-4.7%	0.7%
7 Transportes Aéreos Regionales (TAR)	165,510	236,392	42.8%	0.6%	26,034	28,457	9.3%	0.5%
8 Aéreo Calafia	102,114	97,597	-4.4%	0.3%	12,792	12,206	-4.6%	0.2%
TOTAL	27,621,696	36,668,575	32.8%	100.0%	4,007,088	5,210,623	30.0%	100.0%

Fuente: Agencia Federal de Aviación Civil. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

La tabla anterior nos permite visualizar cual es el contexto que viven las principales aerolíneas en México, es decir, es más que notorio que la participación que tienen algunas aerolíneas multiplica por al menos dos veces el número de pasajeros transportados por otras aerolíneas, lo que sin lugar a duda da pie a la saturación de los servicios.

Como dato relevante, podemos ver una verdadera recuperación de movimientos después de los años afectados por las restricciones aeroportuarias derivadas de la pandemia por Covid-19. Esto es, al año 2021 todavía era baja la recuperación de operaciones respecto a los datos presentados en 2019 y 2020, pero en el 2022 -al menos hasta el mes de agosto- podemos ver un gran aumento en la demanda de dichos servicios.

En la línea, podemos considerar las operaciones internacionales y su comparativo con los movimientos en México:

Pasajeros transportados en vuelos internacionales por principales aerolíneas								
Aerolíneas	Enero-Agosto		Variación	Participación	Agosto		Variación	Participación
	2021	2022 ^{pl}	2022-2021	2022	2021	2022 ^{pl}	2022-2021	2022
Total Mexicanas	6,041,807	8,657,258	43.3%	25.9%	1,022,023	1,217,766	19.2%	28.4%
Aeroméxico (Aerovías de México)	2,065,593	3,683,986	78.4%	11.0%	400,508	540,726	35.0%	12.6%
Volaris (Concesionaria Vuela Cía de Aviación)	2,423,704	3,056,358	26.1%	9.1%	380,999	409,307	7.4%	9.6%
Vivaaerobus (Aeroenlaces)	1,123,927	1,339,454	19.2%	4.0%	175,885	174,671	-0.7%	4.1%
Aeroméxico Connect (Aerolitoral)	365,209	465,909	27.6%	1.4%	52,498	74,731	42.4%	1.7%
Magnicharters (Grupo Aéreo Monterrey)	9,653	83,373	763.7%	0.2%	1,521	14,209	834.2%	0.3%
Aeromar	53,721	28,178	-47.5%	0.1%	10,612	4,122	-61.2%	0.1%
Resto	0	0	0.0%	0.0%	0	0	0.0%	0.0%
Total Estadounidenses	13,684,462	17,869,052	30.6%	53.4%	1,944,402	2,164,285	11.3%	50.5%
American Airlines	3,506,062	4,897,160	39.7%	14.6%	425,996	626,674	47.1%	14.6%
United Airlines, Inc.	2,970,951	3,607,621	21.4%	10.8%	464,592	450,417	-3.1%	10.5%
Delta Airlines	2,264,574	2,672,768	18.0%	8.0%	333,427	292,887	-12.2%	6.8%
Southwest Airlines	1,230,335	1,627,205	32.3%	4.9%	180,500	227,941	26.3%	5.3%
Alaska Airlines	905,025	1,228,171	35.7%	3.7%	105,664	118,844	12.5%	2.8%
Jet Blue Air (Jet Blue Airways Corporation)	672,021	948,634	41.2%	2.8%	125,982	122,233	-3.0%	2.9%
Frontier	458,466	934,924	103.9%	2.8%	71,887	101,257	40.9%	2.4%
Spirit Airlines	549,441	868,824	58.1%	2.6%	93,342	123,794	32.6%	2.9%
Sun Country (Mn Airlines)**	202,380	311,600	54.0%	0.9%	21,699	25,137	15.8%	0.6%
Mesa Airlines (Mesa Airlines, Inc.)	325,178	307,971	-5.3%	0.9%	37,245	35,832	-3.8%	0.8%
Resto	600,029	464,174	-22.6%	1.4%	84,068	39,269	-53.3%	0.9%

Total Canadienses	115,913	1,507,523	1200.6%	4.5%	32,247	128,704	299.1%	3.0%
West Jet (Westjet Airlines Ltd)	31,737	604,744	1805.5%	1.8%	6,805	34,091	401.0%	0.8%
Sunwing (Sunwing Airlines)	16,618	388,125	2235.6%	1.2%	6,595	39,560	499.8%	0.9%
Air Transat (Transat A. T.)	8,854	243,093	2645.6%	0.7%	2,523	18,698	641.1%	0.4%
Air Canada	56,374	189,704	236.5%	0.6%	16,324	32,289	97.8%	0.8%
Resto	2,330	81,857	3413.2%	0.2%	0	4,066	N.c.	0.1%
Total Europeas	911,053	2,625,459	188.2%	7.8%	204,277	382,819	87.4%	8.9%
Tui Airways (Thomson Fly Limited)*	0	422,290	N.c.	1.3%	0	72,814	N.c.	1.7%
Air France (Société Air France)	150,141	355,737	136.9%	1.1%	35,432	44,371	25.2%	1.0%
Iberia (Iberia Líneas Aéreas de España)	140,953	341,517	142.3%	1.0%	34,418	54,503	58.4%	1.3%
British Airways	49,106	226,395	361.0%	0.7%	9,421	28,000	197.2%	0.7%
Turkish Airlines	87,506	174,928	99.9%	0.5%	15,074	22,993	52.5%	0.5%
Lufthansa (Deutsche Lufthansa AG)	157,333	161,892	2.9%	0.5%	25,380	21,579	-15.0%	0.5%
K L M (Royal Dutch Airlines)	75,959	154,025	102.8%	0.5%	16,298	17,512	7.4%	0.4%
Evelop Airlines	49,056	111,094	126.5%	0.3%	14,767	31,120	110.7%	0.7%
Condor	33,133	95,030	186.8%	0.3%	8,883	10,460	17.8%	0.2%
Eurowings Discover	0	84,338	N.c.	0.3%	0	11,161	N.c.	0.3%
Resto	167,866	498,213	196.8%	1.5%	44,604	68,306	53.1%	1.6%
Total Centro y Sudamericanas	1,127,918	2,656,283	135.5%	7.9%	213,382	366,396	71.7%	8.6%
Copa (Compañía Panameña de Aviación)	573,711	856,965	49.4%	2.6%	103,107	115,100	11.6%	2.7%
Avianca (Aerovías del Continente Americano)	117,251	499,656	326.1%	1.5%	24,175	64,244	165.7%	1.5%
Lanperu	82,740	254,645	207.8%	0.8%	14,446	40,784	182.3%	1.0%
Viva Air Colombia	30,058	215,646	617.4%	0.6%	13,794	30,663	122.3%	0.7%
Volaris (Concesionaria Vuela Cía de Aviación)***	84,371	185,503	119.9%	0.6%	12,398	28,409	129.1%	0.7%
Aerorepública	97,196	169,993	74.9%	0.5%	21,611	19,998	-7.5%	0.5%
Lan Chile Airlines (Línea Aérea Nacional De Chile)	6,072	85,712	1311.6%	0.3%	2,761	12,175	341.0%	0.3%
Lacsa (Líneas Aéreas Costarricenses)	268	77,836	28943.3%	0.2%	0	10,054	N.c.	0.2%
TAM Linhas Aereas	49,623	67,240	35.5%	0.2%	11,072	11,123	0.5%	0.3%
Aerolíneas Argentinas	12,909	55,105	326.9%	0.2%	0	6,035	N.c.	0.1%
Resto	73,719	187,982	155.0%	0.6%	10,018	27,811	177.6%	0.6%
Total Asiáticas	34,671	147,213	324.6%	0.4%	14,085	24,106	71.1%	0.6%
Emirates Arabes	16,175	107,319	563.5%	0.3%	10,446	15,584	49.2%	0.4%
All Nippon Airways LTD	18,496	39,894	115.7%	0.1%	3,639	8,522	134.2%	0.2%
Resto	0	0	0.0%	0.0%	0	0	0.0%	0.0%
TOTAL	21,915,824	33,462,788	52.7%	100.0%	3,430,416	4,284,076	24.9%	100.0%

Fuente: Agencia Federal de Aviación Civil. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Desde esa perspectiva podemos apreciar que las aerolíneas Estadounidenses dominan el mayor número de pasajeros en vuelos internacionales, incluso por encima de las empresas nacionales. Esto se representa de la siguiente forma, para el caso de empresas Estadounidenses se considera un 50.5%, para Mexicanas un 28.4%, para Europeas un 8.9%, para Centro y Sudamericanas un 8.6%, para Canadienses un 3.0% y para Asiáticas un 0.6%.

Para concluir, debemos permitirnos exponer el caso de aquellas aerolíneas mexicanas que ya no prestan servicios^{IV}:

- 1 Aero Amigo (Aero Feliz)
- 2 Aero California
- 3 Aero Tropical
- 4 Aerocancun
- 5 Aerocaribe
- 6 Aerocozumel
- 7 Aerolíneas Bonanza
- 8 Aerolíneas Internacionales
- 9 Aerolíneas Regionales
- 10 Aerolitoral
- 11 Aeromextour
- 12 Aeromonterrey
- 13 Aladia Airlines
- 14 Allegro Airlines
- 15 ALMA de México
- 16 Aviación del Noroeste
- 17 Aviacsa
- 18 Avioquintana
- 19 Avolar
- 20 Click Mexicana
- 21 Estrellas del Aire
- 22 Facts Air
- 23 Inter America
- 24 LATUR (Líneas Aéreas Turísticas)
- 25 Líneas Aéreas Azteca
- 26 Mexicana de Aviación
- 27 MexicanaClick (o Click Mexicana)
- 28 Mexicana Link
- 29 Noroeste
- 30 Nova Air (Polar Airlines de México)
- 31 Quassar
- 32 Servicios Aeronáuticos de Oriente (SARO)
- 33 TAESA
- 34 VARSA
- 35 VuelaMex
- 36 Interjet (ABC Aerolíneas)

Desatacando entre todas ellas el caso Mexicana de Aviación (Compañía Mexicana de Aviación, S. A. B. de C. V.), en el 2010, y el de Interjet (ABC Aerolíneas), en el 2020. Para el caso de Mexicana de Aviación recordemos que en agosto del año 2010 se suspendieron sus operaciones, después de su declaración en concurso mercantil y posteriormente, mediante resolución judicial, la declaratoria de quiebra; así como de las empresas filiales Click y Link en abril del 2014.

En el caso de Interjet, cuya sede se encuentra en la Ciudad de México, inició operaciones en el año 2005 y cesó operaciones en el año 2020. Desde enero de 2021, se encuentra en huelga y bajo un proceso de quiebra. Interjet acreditó pérdidas de 2,803 millones de pesos en su declaración fiscal del ejercicio de 2019, según la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje^v.

ARGUMENTACIÓN:

La economía del país, las empresas y los consumidores se ven beneficiados por los servicios de transporte aéreo debido a las grandes conexiones entre ciudades, pues permite que exista un flujo económico tanto de bienes e inversiones como de personas e ideas que forman parte fundamental del crecimiento económico.

Sobre la oportunidad que representa la saturación de los servicios aeroportuarios, es importante precisar que para la Presidencia de la República es prioridad: “[...] aliviar la saturación que actualmente sufre el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) a través del Sistema Aeroportuario Metropolitano (SAM) [...], que pretende a su vez coadyuvar en el crecimiento económico del país, con la interacción de los sectores público y privado en ámbitos comerciales, turísticos, industriales, financieros y sociales”^{vi}

De lo anterior se desprende el proyecto sobre la transformación de la Base Aérea Militar de Santa Lucía, ubicada en Zumpango, Estado de México, en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles para ser junto al AICM y al Aeropuerto Internacional de Toluca parte de una red aeroportuaria integral de la zona metropolitana de la Ciudad de México^{vii}.

El AIFA fue construido observando los siguientes objetivos:



Gobierno de México, 2019.

Por su parte, el 20 de marzo de 2022, el periódico global “El País” publicó una nota en la que - a consideración de la opinión de diversos expertos- el AIFA necesitará alrededor de cuatro años para ser redituable y que dependerá de su atractivo para aerolíneas y pasajeros^{viii}.

Ahora bien, según datos del Censo Económico 2019^{ix}, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en México fueron Comercio al por Menor (2,092,770 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (681,769 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (637,124 unidades). Por su parte el sector económico correspondiente a los servicios de Transporte, Correos y Almacenamiento concentró 22,245 unidades.

Teniendo en consideración que el principal socio comercial de México es Estados Unidos de América^x podemos deducir la posible afectación al crecimiento económico del país a raíz de la degradación a Categoría 2 en seguridad operacional de la aviación. La Administración Federal de Aviación (FAA) de Estados Unidos degradó a México en el 2021 a la Categoría 2 del Programa de Evaluación de Seguridad Operacional de la Aviación Internacional (IASA)^{xi}. Para junio del 2022 la FAA reportó nuevos hallazgos en materia de seguridad aérea en la más reciente revisión a México en búsqueda de regresar a México a la Categoría 1^{xii}.

El reporte indica que las fallas tienen que ver con facultades de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) en materia de capacitaciones, medicina del transporte y mayor participación regulatoria en los procesos de las escuelas de pilotos, así como mejorar sueldos en el sector.

La FAA, en su notificación a México señaló que: “Una calificación de Categoría 2 implica que las leyes o regulaciones del país carecen de los requisitos necesarios para supervisar a las compañías aéreas de acuerdo con las normas internacionales mínimas de seguridad, o que la autoridad de aviación civil carece de una o más áreas, como experiencia técnica, personal capacitado, antecedentes mantenimiento, procedimientos de inspección o resolución de problemas de seguridad”^{xiii}.

Mientras México se encuentre en Categoría 2 de la FAA, el crecimiento económico hacia Estados Unidos se verá afectado, por lo que la competitividad, el crecimiento económico, social, laboral y turístico tendrá complicaciones, sin mencionar las continuas irregularidades en las operaciones aeronáuticas.

Por lo anterior, resulta fundamental asegurar que exista un mayor control de tráfico aéreo en búsqueda de asegurar la eficiencia y la seguridad tanto de las operaciones aéreas como de las y los usuarios; las irregularidades planteadas impiden que el crecimiento económico, social, laboral y turístico se vea favorecido.

La implementación de nuevas empresas aeroportuarias son una alternativa idónea para la atención de la demanda de transporte aéreo, el desarrollo de oportunidades económicas y regionales del país. Darle prioridad al desarrollo ordenado de la aviación permitirá darle la seguridad a las y los usuarios del sector mientras se cumple con el desarrollo operacional, económico, social y laboral que el país necesita para recuperarse.

Por lo expuesto, la presente iniciativa plantea reformar el primer párrafo del Artículo 9, el tercer párrafo del Artículo 15, el primero párrafo del Artículo 52 y adicionar la fracción XVI, al primer párrafo, del Artículo 15 y un cuarto párrafo al artículo 44, de la Ley de Aviación Civil; y adicionar un tercer párrafo al Artículo 29 de la Ley de Aeropuertos. Lo anterior en busca de lograr el

acceso a empresas paraestatales a concesiones que les permitan la administración y operación de los diversos servicios aeroportuarios y brinden mayor oferta, mejoren la calidad y optimicen los procesos.

De igual forma, se busca instaurar la pérdida de la concesión otorgada a las aerolíneas que, en sentido irracional, reiteradamente venden boletos por encima de la cantidad disponible de asientos para los pasajeros y así disminuir los índices de quejas por la prestación de los servicios.

La presente iniciativa de proyecto de decreto se suscribe con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, fracción I, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, esta iniciativa propone las siguientes modificaciones:

LEY DE AVIACIÓN CIVIL	
Texto vigente	Propuesta de modificación o adición
<p>Artículo 9. Se requiere de concesión que otorgue la Secretaría para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular. Tal concesión sólo se otorgará a personas morales mexicanas.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 9. Se requiere de concesión que otorgue la Secretaría para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular. Tal concesión sólo se otorgará a personas morales mexicanas y empresas paraestatales, incluyendo la participación de aeronaves de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.</p> <p>(...)</p>

<p>I al IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 15. (...)</p> <p>I al XV. (...)</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>(...)</p> <p>En los casos de las fracciones VI, VIII, IX, XI, XII y XIII la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.</p> <p>(...)</p>	<p>I al IV. (...)</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 15. (...)</p> <p>I al XV. (...)</p> <p>XVI. Expedir una cantidad de boletos excedente respecto a los lugares para pasajeros disponibles en la aeronave.</p> <p>(...)</p> <p>En los casos de las fracciones VI, VIII, IX, XI, XII, y XIII y XV la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en dos ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.</p> <p>(...)</p>
--	---

<p>Artículo 44. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Las aeronaves de empresas paraestatales o militares que se destinen para transporte aéreo deberán ser matriculadas exclusivamente de carácter civil.</p> <p>Artículo 52. Cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave y se tenga por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:</p> <p>I al III. (...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 44. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Las aeronaves de empresas paraestatales o militares que se destinen para transporte aéreo deberán ser matriculadas exclusivamente de carácter civil.</p> <p>Artículo 52. La expedición de boletos excedentes a la capacidad de pasajeros en la aeronave es una de las causales de revocación de concesiones y/o permisos. Cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave y se tenga por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:</p> <p>I al III. (...)</p> <p>(...)</p>
--	--

LEY DE AEROPUERTOS	
ARTICULO 29. (...). (...)	ARTICULO 29. (...). (...) La restricción expresa en el párrafo anterior no será aplicable cuando las concesiones del servicio de transporte aéreo y/o administración de aeropuertos sean otorgadas a empresas paraestatales, incluyendo la participación de aeronaves de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

Por todo lo anterior, me permito someter a consideración del pleno la presente iniciativa con

DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9; EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52; ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, AL PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 15 Y UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AEROPUERTOS.

Primero. – Se reforma el primer párrafo del Artículo 9, el tercer párrafo del Artículo 15, el primer párrafo del Artículo 52 y se adiciona la fracción XVI, al primer párrafo, del Artículo 15 y un cuarto párrafo al artículo 44, de la Ley de Aviación Civil;

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

Artículo Artículo 9. Se requiere de concesión que otorgue la Secretaría para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular. Tal concesión sólo se otorgará a personas morales mexicanas **y empresas paraestatales, incluyendo la participación de aeronaves militares de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.**

(...)

I al IV. (...)

(...)

Artículo 15. (...)

I al XV. (...)

XVI. Expedir una cantidad de boletos excedente respecto a los lugares para pasajeros disponibles en la aeronave.

(...)

En los casos de las fracciones VI, VIII, IX, XI, XII, y XIII **y XV** la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en **dos** ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

(...)

Artículo 44. (...)

(...)

(...)

Las aeronaves de empresas paraestatales o militares que se destinen para transporte aéreo deberán ser matriculadas exclusivamente de carácter civil.

Artículo 52. **La expedición de boletos excedentes a la capacidad de pasajeros en la aeronave es una de las causales de revocación de concesiones y/o permisos.** Cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave y se tenga por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:

I al III. (...)

(...)

Segundo. – Se adiciona un tercer párrafo al Artículo 29 de la Ley de Aeropuertos;

LEY DE AEROPUERTOS

ARTICULO 29. (...)

(...)

La restricción expresa en el párrafo anterior no será aplicable cuando las concesiones del servicio de transporte aéreo y/o administración de aeropuertos sean otorgadas a empresas paraestatales, incluyendo la participación de aeronaves de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

TRANSITORIOS:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de octubre de 2022



DIP. OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZÁLEZ.

ⁱ AICM en cifras. Diciembre 2021. Disponible en:

<https://www.aicm.com.mx/acercadelaicm/archivos/files/Estadisticas/Estadisticas2021.pdf>

ⁱⁱ RESOLUCIÓN por la que se declara la saturación de los edificios terminales del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación, 03 de marzo de 2022. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644607&fecha=03/03/2022#gsc.tab=0

ⁱⁱⁱ Buró Comercial. PROFECO. Disponible en: <https://burocomercial.profeco.gob.mx/#>

^{iv} Aerolíneas Mexicanas, 2019. Disponible en: <https://aerolineasmexicanas.mx/lista-de-aerolineas-mexicanas>

^v Forbes México, 2021. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/perdida-de-2-8-mil-mdp-llevo-a-interjet-a-la-queiebra/>

^{vi} Gobierno de México, 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/aifa/articulos/proyecto-198120>

^{vii} Gobierno de México, 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/nuevoaeropuertofelipeangeles/en>

^{viii} El País, 2022. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-03-20/las-claves-de-la-rentabilidad-del-aeropuerto-felipe-angeles.html>

^{ix} Data México, 2022. Disponible en: <https://datamexico.org/es/profile/geo/mexico#Industrias>

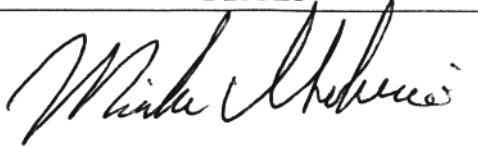

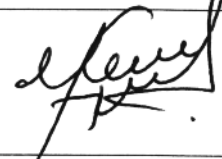
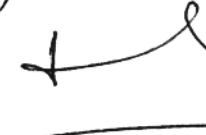
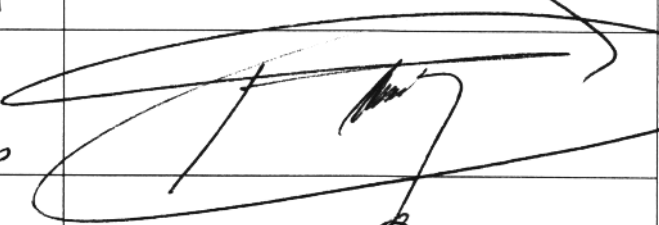
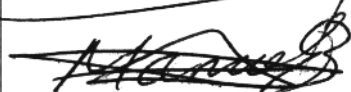
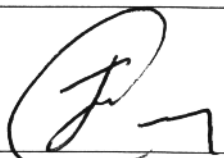
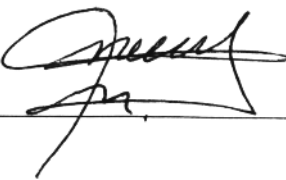
^x La Jornada, 2022. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/09/08/economia/en-maximos-historicos-el-comercio-de-mexico-y-eu/>

^{xi} Expansión, 2021. Disponible en: <https://expansion.mx/empresas/2021/05/25/faa-degrada-calificacion-seguridad-aerea-mexico-categoria-2>

^{xii} El Sol de México, 2022. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/seguridad-aerea-mexicana-faa-encuentra-nuevas-fallas-8486135.html>

^{xiii} El Economista, 2021. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/EU-rebaja-la-calificacion-de-la-seguridad-aerea-de-Mexico-20210525-0062.html>

DE INI: 254 TÍTULO: QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y DE LA LEY DE AEROPUERTOS, EN MATERIA DE CONCESIONES A EMPRESAS PARAESTATALES.

NOMBRE	FIRMA
Marisela Garduño Garduño	
Angélica Peña MTZ	
Judith C. Tovar C.	Judith Tovar
MARIA GUADALUPE ROJAS AVILA	
Jaime Martínez López	
Susana Prieto Terrazas	
MANUEL BAÑONERO	
Jesús Fco. García HERR	
Nancy Yadira Santiago Marcos	

DIP. OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE COORDINACIÓN Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL EN SALUD, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Angélica Ivonne Cisneros Luján, del grupo parlamentario de Morena, e integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

México tiene un sistema de salud público con una marcada inequidad, como consecuencia de su conformación histórica, que lo fragmentó desde sus orígenes en diversas instituciones, y segmentó a la población entre aquella con derecho a la seguridad social por contar con un empleo estable, y la excluida de esa condición, misma que para el año 2020 representaba alrededor del 38 por ciento del total (INEGI, 2020). De las principales inequidades entre ambos grupos poblacionales, destaca las relativas a la cobertura de los servicios de salud y a la capacidad resolutiva de las diversas instituciones.

Cabe destacar que una de las consecuencias más negativas de la fragmentación del sistema de salud, ha sido la imposibilidad de optimizar la infraestructura física, el equipo disponible, el personal, los medicamentos y los insumos médicos ante necesidades de salud de la población, pues al estar todos los recursos disgregados entre diferentes instituciones, priva la “propiedad institucional de los mismos” y no

la necesidad en salud de las personas, encontrándonos con situaciones en las que a pesar de existir camas disponibles en un hospital, equipo médico y personal de salud, no pueden utilizarse por otro subsistema por razones de carácter financiero y administrativo, con el consecuente daño a la salud de la población que requiere ser atendida.

Ante esta situación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 se estableció que: *“El gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos”.* Señalando además que *“Este objetivo se logrará mediante la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que dará servicio en todo el territorio nacional a todas las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE. La atención se brindará en atención a los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano”.*

Para el logro de ese propósito en noviembre de 2019 el poder legislativo aprobó una reforma a la Ley General de Salud, para darle sustento al sistema de salud para el bienestar, buscando reforzar al subsistema que atiende a la población sin seguridad social, la cual ha sido la mas desprotegida al no tener acceso a la atención médica de todas las enfermedades y en consecuencia tampoco a todos los tratamientos, ni exámenes auxiliares de diagnóstico.

Resalta en dicha reforma la obligación del Estado para prestar de manera gratuita los servicios de salud a las personas sin seguridad social, incluida la atención médica y los medicamentos, así como la necesaria coordinación que debe existir entre las diferentes instituciones para lograrlo, como asentado y puede leerse en los artículos 77 bis 1 y 77 bis 2 de dicha Ley:

“Artículo 77 bis 1.- Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Las disposiciones reglamentarias establecerán los criterios necesarios para la organización, secuencia, alcances y progresividad de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a que se refiere este Título.

*77 bis 2. Para los efectos de este Título, se entenderá por prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, **al conjunto de acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades agrupadas en su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud.** La Secretaría de Salud, con el auxilio del Instituto de Salud para el Bienestar, organizará*

las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los acuerdos de coordinación a que se refiere este Título.

*La Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades de su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud, garantizarán las acciones a que se refiere el presente Título mediante **la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud.***

Así, en la reforma aprobada en el año 2019, la coordinación entre Instituciones fue reconocida como una de las condiciones para avanzar en el propósito deseado, es decir, garantizar la prestación gratuita de servicios, incluidos los medicamentos, para lo cual en un primer momento se estableció como estrategia, recuperar la infraestructura médica abandonada y/o deteriorada, y dotar de los medicamentos e insumos necesarios a través de la realización de compras consolidadas, así como regularizar al personal eventual y contratar el personal adicional necesario con el perfil adecuado para lograr proporcionar la atención médica a la población que acude a los distintos establecimientos de salud del sector público.

Los convenios de coordinación entre la Secretaría de Salud y las diferentes dependencias y entidades de su sector coordinado, signados en enero de 2020 al amparo de la reforma en salud de 2019 tuvieron dicho propósito, pero además tuvieron que ampliar sus alcances para afrontar las necesidades que de manera apremiante surgieron en ese primer trimestre con motivo de la pandemia.

Afrontar la pandemia de manera coordinada entre las instituciones fue muy relevante para responder a la emergencia en la cual todos los países del mundo nos

vimos inmersos. Las necesidades que en materia de esos tres grandes componentes, es decir, infraestructura, medicamentos e insumos y personal, eran urgentemente requeridos para atender a la población contagiada, y desde luego también a la población que tenía otros padecimientos y posteriormente a las consecuencias en salud derivadas de la pandemia, fue posible gracias a la coordinación entre instituciones de seguridad social y de las que atienden a población sin seguridad social, resultando ser una gran experiencia positiva, en la que siendo el IMSS la institución con mayor infraestructura y una gran capacidad resolutive, mostró que la flexibilización de sus procesos administrativos coadyuvó, a salvar vidas aun de personas que no eran sus derechohabientes.

La pandemia demostró pues, que la coordinación entre las instituciones es posible cuando de salvar vidas y recuperar la salud de las personas se trata, Así, tanto instituciones que atienden a personas sin seguridad social, como aquellas que atienden a personas con seguridad social, lograron establecer los mecanismos de coordinación clínica, de información y administrativos que procuraron la atención requerida por las personas. Cabe destacar que el papel del "Comando Sectorial" creado para tal fin es una experiencia que debe ser rescatada para lograr el intercambio de servicios entre Instituciones y garantizar la accesibilidad de las personas a la atención

Así, todas las experiencias positivas de coordinación vividas por las Instituciones y las personas que acudieron a atender su salud, no puede quedar tan solo en una experiencia coyuntural, es necesario, retomarla para normar todos aquellos procesos de coordinación asistencial que coadyuven a garantizar la atención oportuna y de calidad de las personas, y la continuidad de sus tratamientos sin interrupciones.

Resulta necesario resaltar que si bien, de manera paralela a la atención de la pandemia, se continuó con la estrategia necesaria que hiciera realidad los propósitos de la reforma del 2019 dirigida principalmente a la población sin seguridad social para que tuviera acceso a los servicios de salud y medicamentos gratuitos, a saber: el plan estratégico de infraestructura, las compras consolidadas de medicamento e insumos, la contratación de personal para reforzar a las diferentes unidades médicas en el país y el impulso de los convenios para la federalización de la salud; hubieron obstáculos que han llevado a reflexionar sobre la necesidad de mejorar la estrategia integral, reconociendo las debilidades y las fortalezas históricas del sistema público nacional de salud.

Así, durante el proceso se pudieron vivir las deficiencias históricas que se hicieron visibles con mucha fuerza durante este proceso, entre las que destacan la resistencia de algunos directivos para sumarse a procesos de adquisición alejados de intereses particulares, así como la falta de un método uniforme para planear la demanda de medicamentos e insumos con criterios de racionalidad y atendiendo a la morbi-mortalidad de la población que cada unidad médica atiende, lo que ha representado un obstáculo para contar con una demanda agregada nacional debidamente integrada, que refleje las necesidades reales de cada unidad médica y subsistema de salud y que sirva de base para la adquisición consolidada exitosa de medicamentos e insumos, y en consecuencia, se traduzca en que todas las personas cuenten con los medicamentos e insumos necesarios de manera oportuna para ser atendidos.

Otra gran deficiencia del sistema de salud público ha sido la evidente falta de médicos y enfermeras egresados de las diferentes especialidades y/o su disposición personal para trasladarse a entidades federativas distintas a su adscripción y/o lugar

de origen, así como a comunidades de muy alta marginación, y la dificultad o hasta imposibilidad para que el personal de salud que si esté dispuesto a colaborar en otra institución pueda transitar entre los diferentes subsistemas, cuando así se les requiera, sin afectar sus derechos laborales y sin generar motivos de responsabilidad para las autoridades, por lo cual, la posibilidad de contar con mecanismos de coordinación que permitan el traslado de personal entre instituciones, constituye un elemento práctico de solución inmediata en tanto se continua con la estrategia nacional de formación de especialistas que ha anunciado el gobierno federal y cuyo beneficio se podrá observar a mediano plazo. Este tema deberá ser abordado desde los acuerdos de coordinación que se firmen entre las Instituciones.

A la vez se pudo observar la fortaleza de diversas instituciones para afrontar la crisis derivada de la pandemia y también la efectividad del Programa IMSS Bienestar para atender a la población más marginada.

Por lo anterior, y como una segunda etapa ajustada por el gobierno federal, para avanzar en la universalización de los servicios de salud y el derecho al acceso a las personas sin seguridad social, y considerando las lecciones de coordinación establecidas durante la pandemia, y la necesidad de lograr atender a la población más marginada del país, el Presidente Andrés Manuel López Obrador anunció en el mes de noviembre de 2021, durante la 122 Asamblea Ordinaria del IMSS, la estrategia para incorporar a los sistemas estatales de salud que así lo deseen, al programa IMSS-Bienestar y con ello lograr optimizar los recursos para la salud agrupándolos en una sola institución, la cual será la responsable de prestar los servicios de salud incluida la atención médica a las personas sin seguridad social.

En dicho evento el presidente de México señaló:

"...por los años 80 se creó, se constituyó, el sistema IMSS-Bienestar, en ese entonces conocido como IMSS-Coplamar, para atender a población abierta. Del IMSS surge la iniciativa de que no sólo se apoye a trabajadores que pagaban sus cuotas o que trabajaban en una empresa, lo que se conoce como derechohabientes, sino que se dé también atención a quienes no tienen seguridad social, a los más pobres de México. Y así se crearon hospitales en las comunidades, en los pueblos más apartados del país, en la sierra, en las zonas marginadas de México, unidades médicas rurales y hospitales.

Ese sistema sobrevivió al vendaval neoliberal, lleva más de 40 años, se mantuvo. Y son 80 hospitales ubicados en regiones donde más se necesita y cada hospital atiende a un número determinado de unidades médicas que dan el primer nivel de atención, y luego están los hospitales.

Mientras se descentralizaba el sistema de salud y se quedaba la Secretaría de Salud vacía, como un cascarón porque se trasladaron los servicios médicos a los estados, se quedó la Secretaría de Salud nacional sólo con 10 hospitales y su función era normativa y era la encargada de entregar los recursos a los estados para que los estados operaran los sistemas médicos.

No en todos los casos, pero sí en algunas ocasiones esos recursos llegaban a los estados y no se utilizaban para la atención médica y para la adquisición de medicamentos, se utilizaban para otras necesidades u otras demandas.

Mientras esto pasaba se mantuvo el IMSS-Coplamar, que fue cambiando de nombre, pero al final de cuentas era lo mismo, se llamó IMSS-Solidaridad, IMSS-Oportunidades y ahora es IMSS-Bienestar. Pero es un sistema que funciona muy bien para atender a la gente más humilde, a la gente más pobre, y es atención médica y medicamentos gratuitos.

Ese sistema, ese modelo, es el que ahora vamos a fortalecer y ampliar en todo el país de acuerdo con gobernadoras y con gobernadores para dar atención a la mitad de los mexicanos que no tienen seguridad social y hacer realidad lo que establece la Constitución en su artículo 4º: garantizar el derecho del pueblo a la salud. Uno de los propósitos es que logremos entre todos, a finales de este gobierno, que haya atención médica y medicamentos para todos los mexicanos, que sea gratuito”.

Así, hoy se tiene un camino para integrar en una solo Institución a las personas que no cuentan con seguridad social, es decir en el IMSS, a través del programa IMSS-Bienestar. A la fecha, están en proceso de incorporación a esta ruta, los estados de la República que a continuación se enlistan: Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, con lo cual se disminuirá la fragmentación del sistema, aunque aún no podemos decir que se eliminará, toda vez que persisten instituciones federales, estatales e incluso municipales que deben coordinarse a efecto de optimizar los recursos disponibles entre todo el sector para garantizar la continuidad de la atención a la población, sin barreras administrativas, financieras o de condición de derechohabencia.

La coordinación entre instituciones, conocida como coordinación asistencial, implica la posibilidad de que las personas puedan transitar entre instituciones de manera ordenada y sin responsabilidad para sus autoridades, ya sea de personas con derecho a las instituciones de seguridad social hacia otras instituciones de esas características, hacia el IMSS-Bienestar, hacia instituciones estatales o viceversa, cuando alguna de ellas tenga la capacidad resolutoria que requiere un paciente, poniendo siempre en el centro su necesidad en salud.

Para tal efecto será necesario organizar a todas las instituciones en Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), las cuales se definen por la Organización Panamericana de las Salud (OPS) como:

"Una red de organizaciones que presta, o hace los arreglos para prestar, servicios de salud equitativos e integrales a una población definida, y que está dispuesta a rendir cuentas por sus resultados clínicos y económicos y por el estado de salud de la población a la que sirve".
(OPS,2010).

La operativización teórica de las RISS para México, fue desarrollada por la Secretaría de Salud en el año 2019 y hecho público su modelo a través del documento denominado *"Atención primaria de salud integral e integrada APS-I MX: la propuesta metodológica y operativa"*, misma que representa un avance conceptual que resulta necesario normar para lograr su operativización en el territorio nacional, y con ello fortalecer la estrategia de integración de las instituciones al IMSS-Bienestar, a la vez de lograr la coordinación entre el resto de los subsistemas con el propósito de que ninguna persona se quede afuera de la atención médica de acuerdo a su necesidad.

Argumentos que la sustentan:

El propósito de la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial que se presenta, es lograr tener los mecanismos formales necesarios para afrontar la fragmentación del sistema de salud público mexicano, coadyuvando con las estrategias ya iniciadas para avanzar de manera progresiva en un sistema nacional único en salud, reconociendo que ese propósito implica acuerdos institucionales de largo aliento, pero que no deben impedir que en tanto se avanza paulatinamente hacia ese

horizonte, las personas puedan tener a salvo su derecho constitucional de acceso a la salud.

Hablar de coordinación asistencial es referirse principalmente a un conjunto de procesos y acuerdos que idealmente deben ser normados para lograr su obligatoriedad. La coordinación asistencial es definida como la concertación de todos los servicios relacionados con la atención a la salud, con independencia del lugar donde se reciban, de manera que se sincronicen y se alcance un objetivo común sin que se produzcan conflictos. Cuando la coordinación alcanza su grado máximo, la atención se considera integrada (Terraza Núñez R et al, 2016). Cabe resaltar, que como ya se ha señalado, los sistemas fragmentados como el de México, se caracterizan por una deficiente coordinación lo que afecta sin duda, la calidad de la atención prestada a los pacientes.

La continuidad asistencial, por su parte, se concibe como el resultado de la coordinación desde la perspectiva del paciente, y se define como el grado de coherencia y unión de las experiencias en la atención que percibe el paciente a lo largo del tiempo (Terraza Núñez R et al, 2016), Lograr que los pacientes perciban una continuidad asistencial favorable, debe ser uno de los propósitos de las dependencias y entidades públicas del Sistema Nacional de Salud.

De acuerdo con la literatura, la coordinación puede clasificarse en tres tipos. 1) La coordinación de la gestión clínica que comprende la provisión de atención de manera secuencial y complementaria, dentro de un plan de atención compartido por los diferentes niveles de atención y servicios que participan, la cual se concreta a través de tres dimensiones: la coherencia de la atención (aproximaciones y objetivos de tratamiento similares), la accesibilidad entre niveles y el seguimiento adecuado

del paciente en sus transiciones entre niveles de atención. 2) La coordinación de la información que alude a la transferencia y uso de información sobre episodios anteriores de enfermedad y situación biopsicosocial del paciente y 3) La coordinación administrativa que se refiere a la coordinación del acceso del paciente a lo largo del continuo asistencial de acuerdo con sus necesidades.

Para favorecer la coordinación pueden utilizarse distintos mecanismos, algunos se basan en una normalización de las habilidades a través de la formación continua o de los procesos de trabajo mediante el acuerdo, publicación y uso de Guías de Práctica Clínica, protocolos y definición clara de circuitos para la referencia y contrarreferencia de pacientes. (Cisneros, Luján AI y otros, 2020)

En un estudio realizado sobre la percepción de los profesionales de la salud respecto de la coordinación asistencial, en seis países de América Latina incluido México, (Vázquez, ML, 2015), se pudo constatar como una constante, las deficiencias en la coordinación asistencial y el reconocimiento de los profesionales de la salud, que la comunicación entre el personal médico y la formalización y sistematización de procesos de coordinación, así como la mejora en la transferencia y uso de información clínica y la disminución de barreras de acceso, mejoraría la atención de los pacientes. De manera específica se pudo constatar que, en el estudio realizado para el caso de México, el personal médico de diversos niveles de atención que participó en el estudio consideró como positiva la necesidad de mejorar la coordinación asistencial (Cisneros Luján, AI. Et al, 2019) lo que significa una oportunidad para formalizar sus instrumentos y establecer su obligatoriedad en su uso.

Es importante señalar que en el mismo estudio la población consideró al médico de primer nivel de atención como el mas cercano y el responsable de su atención, lo que significa una oportunidad para el fortalecimiento de la atención primaria a la salud desde la estrategia de organización de las RISS a través del IMSS Bienestar. (Cisneros Luján, Al et al, 2017)

La evidencia, científica y empírica muestra que el establecimiento de procesos y mecanismos de coordinación asistencial debidamente normados, puede mejorar en México el acceso universal a los servicios de salud, fortalecer la estrategia de federalización a través del IMSS Bienestar, reducir las incertidumbres de personas servidoras públicas para intercambiar servicios e insumos, seguros de que apegándose las nuevas normas establecidas en esta Ley se eliminarán los riesgos de incurrir en responsabilidades administrativas.

Aunado a lo anterior, debe destacarse que la presente propuesta de Ley no tiene impacto presupuestal, toda vez que se centra en el establecimiento de procesos y mecanismos de coordinación a través de los diferentes instrumentos definidos en la misma, que pueden ser desarrollados, implementados y controlados con los recursos disponibles por las diferentes instituciones y entidades que integran el sistema público de salud

El principal beneficio esperado es para la población en general, al poder ser atendida en sus necesidades de salud independientemente de su derechohabencia, al poder hacer uso de manera ordenada y debidamente reglamentada de los servicios disponibles para recibir una atención oportuna y de calidad. De manera particular se beneficiará el 38 por ciento de la población que no

goza de servicios de salud a través de una Institución de Seguridad Social y que históricamente ha sido la más desprotegida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se expide la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud.

Artículo Único.- Se expide la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en salud, para quedar como sigue:

Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, y se aplicará a las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local que forman parte del sistema nacional de salud en los términos de lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Salud.

Artículo 2°. Las disposiciones de esta Ley establecen los lineamientos jurídicos para regular la coordinación asistencial institucional en salud para garantizar la atención médica de las personas de acuerdo a su necesidad en salud, con oportunidad, calidad e independientemente de su condición de derechohabiente, así como la continuidad de dicha atención, evitando interrupciones en su tratamiento.

Artículo 3°. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Atención médica:** Es el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud;
- II. **Comando Sectorial:** A la instancia de coordinación institucional que garantiza el intercambio de servicios entre instituciones;
- III. **Continuidad de la atención médica:** A la atención médica coherente y sin interrupciones prestada a la población por las instituciones públicas de salud que participan en su atención. Su medición es a través de la percepción del usuario a lo largo del continuo de atención de los procesos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y en su caso cuidados paliativos;
- IV. **Coordinación asistencial institucional en salud:** Es la acción coordinada de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, a efecto de prestar atención médica a la población con oportunidad, calidad, sin interrupciones en su tratamiento e independientemente de la condición de derechohabencia de los usuarios, armonizando los procesos de coordinación clínica, coordinación de información y coordinación administrativa;
- V. **Coordinación administrativa:** Se refiere a la armonización de los procesos administrativos y financieros que faciliten los procesos de coordinación entre niveles de atención de una misma institución o entre diversas instituciones pertenecientes a los subsistemas que atienden a población con seguridad social y a población sin seguridad social, para garantizar el acceso de las personas usuarias a lo largo del continuo asistencial de acuerdo con sus necesidades de salud y con independencia del lugar donde dichos servicios sean prestados, a fin de alcanzar el objetivo común, es decir, garantizar el derecho de atención médica de las personas, con oportunidad, calidad y sin interrupciones;
- VI. **Coordinación clínica:** Es la relación que debe existir entre los diferentes profesionales de la salud que intervienen en la atención médica de una persona, garantizando que exista un plan de atención compartido por los diferentes niveles de atención, servicios e instituciones que participan, a efecto de que exista coherencia en el tratamiento, se garantice la

accesibilidad y tránsito entre niveles de atención y el seguimiento adecuado de su padecimiento;

- VII. Coordinación de la información:** Se refiere a la transferencia y uso de información entre los establecimientos para la atención médica del sector público, sobre episodios anteriores de enfermedad y situación biopsicosocial del paciente, a través de la hoja de referencia y contrarreferencia, el expediente clínico único, los resultados de exámenes auxiliares de diagnóstico, las sesiones médicas para análisis de casos y otros mecanismos clínicos que resulten necesarios;
- VIII. Derechohabiencia ó condición de derechohabiencia:** beneficiarios de los derechos que otorga la seguridad social;
- IX. Establecimiento para la atención médica:** A toda unidad médica, fija o móvil, donde se presten servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de pacientes, cualquiera que sea su denominación, incluidos los consultorios;
- X. Expediente clínico único:** Constituye el conjunto único de información y datos personales de un usuario, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así mismo incluye, datos acerca del bienestar físico, mental y social del usuario. Este conjunto de información es un derecho de los usuarios de los servicios de salud y permite conocer a los profesionales de la salud que intervienen en su atención, su estado de salud como uno de los elementos necesarios para la toma de decisiones en el ámbito clínico;
- XI. Guía de Práctica Clínica:** A los documentos de orientación médica elaborada por expertos y sustentados en evidencias para tratar un determinado padecimiento y que han sido avalados por la Secretaría de Salud;
- XII. Intercambio de servicios:** A la acción coordinada entre instituciones para prestar servicios a las personas independientemente de su

derechohabencia, considerando la disponibilidad de instalaciones, camas disponibles, equipo médico, personal y medicamento e insumos disponible, sin afectar su presupuesto al ser compensado de acuerdo al tabulador único nacional de atención médica. Incluye la posibilidad de subrogar un área disponible para ser operada por otra institución que puede complementar su operatividad, con sus recursos;

- XIII. Instrumentos de coordinación y continuidad asistencial institucional en salud:** Son los establecidos en los artículos 12° y 13° de esta Ley. Constituyen documentos, sistemas de información y procesos de evaluación de carácter obligatorio ya que a través de ellos se coadyuva a concretar la coordinación asistencial entre las Instituciones que participan en una RISS y garantizan la continuidad de la atención de los usuarios;
- XIV. Normas Oficiales Mexicanas (NOM).** Para efectos de esta Ley se consideran a las emitidas en materia de salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación que se encuentren vigentes. Constituyen regulaciones técnicas de observancia obligatoria, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana;
- XV. Paciente:** Es toda persona usuaria beneficiaria directa de la atención médica;
- XVI. Persona derechohabiente:** A la persona usuaria de la atención médica, afiliada a una Institución de Seguridad Social Pública federal como el IMSS, el ISSSTE, PEMEX, ISSFAM, o cualquier otra, perteneciente a las administraciones públicas locales;
- XVII. Persona no derechohabiente:** A la persona usuaria de la atención médica, que no se encuentra afiliada a una Institución de seguridad social;
- XVIII. Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS):** Al conjunto de establecimientos para la atención médica del sector público pertenecientes al subsistema de seguridad social o a los subsistemas que atienden a población sin seguridad social y que prestan servicios a una población

determinada en un territorio definido, a efecto de mantener una articulación y coordinación eficiente, para ofrecer servicios de baja y alta complejidad, con un alto nivel de resolución y accesibilidad de acuerdo a la necesidad de la población y rindiendo cuentas por sus resultados clínicos y económicos, así como por el estado de salud de la población a la que sirven, que en lo sucesivo se denominarán Redes Integradas.

- XIX. Resumen clínico:** Es el documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico;
- XX. Tabulador único nacional de atención médica.** Es el documento que establece los costos de estudios de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, ordenados por tipo de atención y padecimiento, aprobado por la SHCP, elaborado con la participación de las instituciones públicas de salud del ámbito federal, y la Secretaría de la Función Pública. Constituye el instrumento para el intercambio de servicios entre las diferentes instituciones sin que se vean afectados sus presupuestos, y
- XXI. Sistema único nacional de información de medicamentos e insumos:** Es el sistema a través del cual se controla la cadena de abasto y se optimiza el recurso disponible para medicamentos e insumos médicos a través de las transferencias en especie que sean necesarias, evitando barreras administrativas y siempre poniendo en el centro la disponibilidad y oportunidad para el paciente.

Título Segundo
De la Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud

Capítulo Único

Artículo 4°. Toda persona que requiera atención médica y solicite ser atendida por el sistema público de salud, deberá ser atendida de manera gratuita de acuerdo a su necesidad en salud independientemente de su condición de derechohabiente, para lo cual, deberá acudir a la unidad médica de primer nivel de atención que le haya sido asignada o en caso de una emergencia, al área de urgencias del Hospital

más cercano a su domicilio o al lugar donde ocurrió la emergencia, siendo responsabilidad del IMSS-Bienestar garantizar su tránsito necesario, a través de los diferentes niveles de atención y servicios de diagnóstico, así como garantizar una adecuada coordinación asistencial entre los profesionales de la salud que intervienen, a efecto de lograr una atención integral, oportuna y sin interrupciones.

Artículo 5°. Todos los establecimientos de atención médica pertenecientes a las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberán estar organizados a través de Redes Integradas cuya rectoría estará a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser la Institución de carácter federal, con mayor infraestructura a nivel nacional.

Artículo 6°. Las Instituciones de seguridad social estatales o municipales, que prestan servicios de salud a través de sus propios subsistemas, podrán adherirse a las Redes Integradas, mediante convenio firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que de manera expresa se acepte coordinarse a través de los instrumentos para la Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud.

Artículo 7°. Los subsistemas de salud de los gobiernos de las entidades federativas que no se encuentren incorporados al IMSS Bienestar, podrán adherirse a las Redes Integradas, mediante convenio firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que de manera expresa se acepte establecer mecanismos de coordinación a través de los instrumentos para la coordinación y continuidad asistencial en salud, establecidos en la presente Ley. Dichos convenios dejarán de tener efecto cuando decidan adherirse al IMSS-Bienestar ya que al hacerlo quedarán incorporadas a las Redes Integradas que corresponda como parte del gobierno federal.

Artículo 8°. Toda persona deberá estar informada de su adscripción a una Institución de salud, a una Red Integrada, y en consecuencia a la clínica, centro de salud, o centro comunitario de primer nivel de atención que constituye la puerta de entrada al sistema.

Artículo 9°. La composición de las Redes Integradas, deberá ser ampliamente publicitada a través de los medios electrónicos de las instituciones incluidas, a efecto de que la población bajo la responsabilidad de cada Red conozca el establecimiento de atención médica que le corresponde como puerta de entrada y los circuitos de atención a los que puede acceder según el nivel de complejidad de

su padecimiento y las normas de referencia y contrarreferencia que se establezcan para tal fin.

Artículo 10°. El Instituto Mexicano del Seguro Social será la Institución responsable de asegurar la capacitación continua al personal de salud de las instituciones que participan en las Redes Integradas. Dicha capacitación deberá abordar por lo menos lo relativo a la coordinación clínica, la coordinación de información, la coordinación administrativa y los instrumentos de coordinación y continuidad asistencial en salud, a efecto de mejorar estos procesos con la participación de todas las, a fin de garantizar el cumplimiento de esta Ley y los objetivos de derecho al acceso a la atención médica planteados.

Artículo 11°. El IMSS-Bienestar diseñará el instrumento de medición para ser aplicado en la encuesta de percepción sobre continuidad asistencial a los usuarios, que servirá de guía para la mejora de la coordinación asistencial.

Título Tercero

De los Instrumentos para la Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 12°. Son instrumentos para la coordinación asistencial en salud, los siguientes:

- a) El tabulador único nacional de atención médica;
- b) La hoja de referencia y contrarreferencia;
- c) El expediente clínico único;
- d) Las Guías de Práctica Clínica y las Normas Oficiales Mexicanas en materia de atención médica, y
- e) El sistema único nacional de información de medicamentos e insumos para la salud.

Artículo 13°. La encuesta de percepción sobre la continuidad de la atención aplicada a los usuarios, es el instrumento de medición y evaluación de la continuidad asistencial en salud, la cual deberá ser coordinada por el IMSS-Bienestar, con



participación de la Secretaría de la Función Pública. Su periodicidad mínima de aplicación deberá de ser anual.

Capítulo II.

Del tabulador único nacional de atención médica

Artículo 14°. El objeto del tabulador único nacional de atención médica, es afrontar la fragmentación del sistema de salud que impide o dificulta el acceso de la población a los tratamientos requeridos por razones de derechohabiencia y presupuestales de las instituciones y entidades de la administración pública. Facilita el intercambio de servicios entre las Instituciones, sin que ello afecte el presupuesto de ninguna de las Instituciones, ya que los gastos en que se incurra por atender a personas que no están bajo su responsabilidad, se cubrirán entre ellas a un costo compensado con tarifas homologadas, previamente convenidas.

El tabulador único nacional de atención médica favorece además la coordinación administrativa para garantizar que las personas transiten entre los diferentes niveles de atención sin barreras en este ámbito.

Artículo 15°. Es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrar el tabulador único nacional de atención médica con la participación de las instituciones públicas de salud del ámbito federal, y la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 16°. La compensación presupuestal entre Instituciones por servicios de atención médica otorgados a usuarios, se realizará trimestralmente a través del procedimiento que para tal fin determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 17°. Cuando un derechohabiente deba hacer uso de los servicios de salud de una institución diferente a la de su adscripción, no podrá realizarse cobro alguno a la persona o su familia, solo se le solicitará la firma de conformidad de los servicios recibidos ya sea de diagnóstico, consulta médica, tratamiento, medicamento, rehabilitación o cuidados paliativos, a efecto de que las instituciones puedan compensar su gasto solicitando la reposición del mismo a la Institución que corresponda según la adscripción del usuario.



Capítulo III

De la hoja de referencia y contrarreferencia

Artículo 18°. La hoja de referencia y contrarreferencia es el formato utilizado como parte esencial del procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

La hoja de referencia y contrarreferencia favorece la coordinación clínica, la coordinación de información y la coordinación administrativa.

Artículo 19°. El personal médico que refiera a un paciente a otra unidad médica tendrá la obligación de llenar la hoja de referencia con toda la información necesaria que le permita al médico receptor dar continuidad a la atención, indicando los resultados de las pruebas diagnósticas, las fechas de su realización y explicando claramente y con letra legible el motivo de la referencia.

Artículo 20°. El personal médico que reciba a un paciente proveniente de otra unidad médica tendrá la obligación de revisar la hoja de referencia, analizar las pruebas diagnósticas y en lo posible evitar su duplicidad a menos que se justifique clínicamente, lo que deberá motivarse en el expediente clínico único del paciente. Siempre que haya dudas del motivo de la referencia, el médico receptor deberá comunicarse con el médico que refirió a efecto de mantener una atención clínica coordinada entre ambos.

Artículo 21°. El personal médico que reciba a un paciente proveniente de otra unidad médica deberá regresar al paciente a su unidad médica de primer nivel de atención, una vez que haya concluido el motivo de la referencia, a efecto de que éste continúe con su tratamiento.

Para los efectos del párrafo anterior el médico deberá asentar con letra legible, en el apartado correspondiente a la contrarreferencia del formato de referencia y contrarreferencia, las recomendaciones para el seguimiento que deberá dar el médico de primer nivel de atención, y en su caso la periodicidad con la que el paciente deberá asistir a las consultas de especialidad. El médico de primer nivel de atención deberá comunicarse con el médico especialista que contrarrefirió al paciente, ante cualquier duda que tenga para el seguimiento médico o sicosocial, a efecto de mantener una atención clínica coordinada entre ambos.

Artículo 22°. El formato de referencia y contrarreferencia será único y de aplicación a nivel nacional, siendo responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social coordinar y acordar con las instituciones del sector salud de la administración pública federal, su contenido atendiendo, entre otros aspectos, al uso que deberá darse del mismo, en el expediente clínico del paciente, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana del expediente clínico.

El formato podrá ser de llenado manual o a través de medios electrónicos, de acuerdo a las condiciones de infraestructura tecnológica de cada unidad médica, pero en ambos casos su contenido deberá ser el mismo.

Capítulo IV

Del expediente clínico único

Artículo 23°. Es derecho de la población mexicana que reciba atención médica en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que forman parte del Sistema Nacional de Salud en los términos de lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Salud, que le sea integrado su expediente clínico y tener acceso al mismo cuando así lo requiera.

Artículo 24°. Es responsabilidad del personal médico del primer nivel de atención integrar y resguardar el expediente clínico único del paciente, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana del expediente clínico, para lo cual los médicos que intervengan en la atención médica de un paciente y que pertenezcan a otros establecimientos de salud, deberán proporcionar las notas médicas necesarias que garanticen que dicho expediente esté completo y actualizado.

Artículo 25°. Es derecho de los médicos que intervienen en la atención de un paciente solicitar el resumen clínico contenido en el expediente clínico único a efecto de contar con mayor información respecto de los aspectos relevantes de la atención médica que se la ha brindado a un paciente de manera previa a su recepción, con el fin de mantener una coordinación clínica coherente, adecuada y oportuna.

Artículo 26°. Es obligación de los médicos que intervienen en la atención de un paciente proporcionar al médico de primer nivel de atención, las notas médicas necesarias que garanticen que el expediente clínico único esté completo y actualizado.

Artículo 27°. Es responsabilidad de los titulares de las unidades médicas de primer nivel de atención de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local que forman parte del sistema nacional de salud, garantizar que los expedientes clínicos únicos de los pacientes se encuentren debidamente integrados y actualizados de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico.

Artículo 28°. Es responsabilidad del IMSS-Bienestar supervisar la correcta integración del expediente clínico único de los pacientes, en las diferentes unidades médicas de primer nivel de atención de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local que forman parte del sistema nacional de salud y que han sido incorporadas a una Red Integrada.

Capítulo V

De las Guías de Práctica Clínica y las Normas Oficiales Mexicanas en materia de atención médica.

Artículo 21°. Compete a la Secretaría de Salud, dictar las normas técnicas a las que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en materia de salubridad general de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley General de Salud, en congruencia con lo cual, deberá mantener actualizadas las Guías de Práctica Clínica en coordinación con las dependencias y entidades del sector salud pertenecientes de la administración pública federal, priorizando los padecimientos que presentan una mayor incidencia de morbi-mortalidad, buscando incorporar en las mismas, el conocimiento científico acumulado por las diferentes instituciones a efecto de garantizar un instrumento de coordinación clínica tendiente a la estandarización de habilidades.

Artículo 22°. Es obligación de las instituciones de seguridad social participar en la elaboración de la Guías de Práctica Clínica y garantizar su uso entre su personal de salud adscrito.

Artículo 23°. Es obligación de los profesionales de la salud apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y en las Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a los casos a tratar, con el propósito de favorecer la coordinación clínica en beneficio del paciente,

Capítulo VI

Del sistema único nacional de información de medicamentos e insumos para la salud.

Artículo 24°. Los medicamentos e insumos médicos son bienes que se consideran de alto interés público, por lo cual, todos aquellos adquiridos con recursos federales, se consideran propiedad del Gobierno Federal y por lo tanto pueden ser transferidos entre instituciones públicas de salud de acuerdo a la necesidad en salud de la población que lo requiera.

La transferencia de medicamentos entre instituciones a la que alude el párrafo anterior, será regulada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con participación de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 25°. El sistema único nacional de medicamentos e insumos es un sistema de registro de información de abasto y control de inventarios nacionales e institucionales que estará a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social. En su diseño y actualización participarán la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Dicho sistema deberá reflejar la información de la cadena de abasto, a saber: La planeación, el resultado de la adquisición, la distribución a los almacenes y farmacias, el almacenamiento y la dispensación, a la vez que garantizará el control de los inventarios nacionales y de las transferencias en especie que resulten necesarias.

Artículo 26°. Es obligación de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local que forman parte del sistema nacional de salud, utilizar el sistema único nacional de información de medicamentos e insumos médicos para la salud, cuando su adquisición se realice con recursos federales.

Artículo 27°. A más tardar en el mes de junio de cada año, las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local que forman parte del sistema nacional de salud, deberán registrar en el sistema único nacional de información de medicamentos e insumos médicos para la salud, la planeación de su demanda para el ejercicio fiscal correspondiente al siguiente año, la cual

constituirá la demanda agregada que servirá de base para llevar a cabo la adquisición consolidada de dichos bienes.

Artículo 28°. El registro de medicamentos e insumos médicos recibidos por las dependencias y entidades, así como su dispensación, deberá realizarse preferentemente en tiempo real a efecto de que los inventarios se encuentren permanentemente actualizados y se puedan tomar las medidas necesarias de disposición de insumos que permitan la continuidad de la atención, procurando así evitar la falta de medicamentos e insumos que pudiera interrumpir los tratamientos.

Capítulo VII.

De la encuesta de percepción de continuidad asistencial

Artículo 31°. La encuesta de percepción sobre la continuidad asistencial a la que alude el Artículo 13° de la presente ley deberá cumplir al menos con las siguientes características y contenidos para garantizar su validez:

- a) Seleccionar una muestra representativa de personas que transitaron entre al menos dos niveles de atención en el semestre previo a la encuesta, y
- b) Indagar sobre la percepción de los usuarios acerca de la comunicación y acuerdo entre los médicos para determinar su tratamiento, así como sobre la posible duplicidad de pruebas, los tiempos de espera para obtener cita con el especialista, el surtimiento de las recetas de medicamentos completas y con oportunidad y el trato recibido por los profesionales que intervinieron a lo largo del continuo de atención.

Artículo 32°. La encuesta de percepción sobre la continuidad asistencial, deberá aplicarse anualmente en cada una de las Redes Integradas.

Artículo 33°. Los resultados de las encuestas anuales de continuidad asistencial deberán hacerse públicas, así como las decisiones que en cada Redes Integradas se tomen para mejorar los procesos de atención.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local que forman parte del sistema nacional de salud, tendrán un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, ajustarán sus marcos normativos conforme a lo establecido en la presente Ley en todo aquello que les aplique.

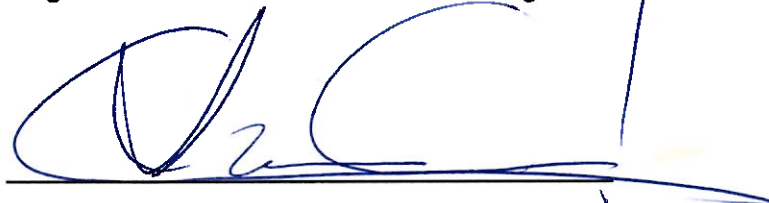
Tercero. El Instituto Mexicano del Seguro Social tendrá un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, conformará las Redes Integradas de Servicios de Salud y las hará públicas a través del Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. El IMSS-Bienestar en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles, diseñará el instrumento de medición al que alude el artículo 11° de esta Ley iniciando su aplicación a los sesenta días posteriores de su aprobación.

Quinto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar el tabulador único nacional de atención médica, en un plazo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto. Se contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para concluir con el diseño del sistema único nacional de medicamentos e insumos al que alude el artículo 25° de esta Ley. Su puesta en operación se llevará a cabo dentro de los noventa días posteriores a la conclusión del plazo antes señalado.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de agosto de 2022



Dip. Angélica Ivonne Cisneros Luján

Bibliografía

Cisneros Luján AI, López Vázquez J., Cabrera Mendoza N., Cinta Loaiza DM., (2019) Coordinación asistencial percibida por profesionales de salud en Veracruz y los factores que la influyen. UniverSalud Revista indexada con ISSN: 2007-3526) Volumen 15, número 29, pag 31-44. Ed. Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana. México. <https://www.uv.mx/msp/files/2019/08/UniverSalud-29.pdf>

Cisneros-Luján AI (2018). Capítulo: Hacia un nuevo esquema de financiación y de gestión pública de la salud. En el libro: Problemas contemporáneos de la seguridad social: América Latina y México (págs. 267-286). ISBN: 978-607-8501-75-1. México, Cámara de Diputados LXIII Legislatura. <http://www.aracelidamian.org/wp-content/uploads/2018/06/A.-Damian-Problemas-contempor%C3%A1neos-sobre-SS.pdf>

Cisneros Luján AI, Cinta Loaiza DM, Sánchez Bandala MA, González Rojas V. (2020) Percepción sobre la coordinación de la atención: el caso de las redes de servicios de salud de Xalapa y Veracruz, México, en el periodo 2014-2016. Revista Gerencia y Políticas de Salud. Bogotá, Colombia. 2020;19. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/gerepolsa/article/view/29387>

Cisneros-Luján AI, González Rojas V, Cinta Loaiza DM, y Riande Juárez G (2017) Percepción sobre continuidad asistencial de usuarios con enfermedades crónicas en dos redes de servicios de salud. UniverSalud Revista indexada con ISSN: 2007-3526) Volumen 13, número 25, pag 7-24. Ed. Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana. México. Disponible en <https://www.uv.mx/msp/files/2014/04/UniverSalud-25.pdf>

Cisneros-Luján AI (2014). Diagnóstico de los sistemas de información de abasto de medicamentos en el sector público de salud mexicano. Ciencia administrativa (Revista indexada con el ISSN impreso: 1870-9427) No 2. Disponible en: <http://www.uv.mx/iiesca/files/2014/12/12CA201402.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 12 de julio de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2019). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de los Institutos Nacionales de Salud. 29 de noviembre de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580430&fecha=29/11/2019#gsc.tab=0

Gobierno de México (2019). Atención Primaria de Salud Integral e Integrada: la propuesta metodológica y operativa. ISBN Secretaría de Salud 978-607-460-586-0. http://sidss.salud.gob.mx/site2/docs/Distritos_de_Salud_VF.pdf

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2021). México. Censo de población y Vivienda 2020.

Laia Ollé-Esplugaa,b, Ingrid Vargasa,*, Amparo Mogollón-Pérezb, Renata-Patricia Freitas Soares-de-Jesusc, Pamela Eguigurend, Angélica-Ivonne Cisnerose, María-Cecilia Muruagaf, Adriana Huertag, Fernando Bertolottoh, María-Luís Vázquez, i. (2020) Continuidad asistencial percibida por pacientes con enfermedades crónicas. Un estudio transversal en seis países latinoamericanos. Gaceta Sanitaria, España. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.02.013>

López-Obrador AM (2021). Discurso en la 112 asamblea general ordinaria del IMSS. Palacio Nacional. <https://lopezobrador.org.mx/2021/11/23/version-estenografica-112-asamblea-general-ordinaria-del-imss-en-palacio-nacional/>

Organización Panamericana de la Salud "Redes Integradas de Servicios de Salud: Conceptos, Opciones de Política y Hoja de Ruta para su Implementación en las Américas" Washington, D.C.: OPS, © 2010 (Serie: La Renovación de la Atención Primaria de Salud en las Américas No.4) ISBN: 978-92-75-33116-3. <https://www.paho.org/uru/dmdocuments/RISS%202010-Doc%20Posicion%20revisado%20pos%20CD.pdf>

Miranda-Mendizábal A, Vargas I, Mogollón-Pérez AS, Eguiguren P, De Medeiros Mendes MF, López J, Navarrete M. Conocimiento y uso de mecanismos de coordinación clínica de servicios de salud de Latinoamérica. Gaceta Sanitaria [Internet]. 2018. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911118302462>.

Terraza R, Vargas I, Vázquez ML. La coordinación entre niveles asistenciales: una sistematización de sus instrumentos y medidas. Gac Sanit. 2016; 20(6):485-495. <https://www.gacetasanitaria.org/es-pdf-S0213911106715485>

Vázquez, ML. Vargas, I. Unger, JP. De Paepe, P. Mogollón-Pérez, AS. Samico, I. Albuquerque, P. Eguiguren, P. Rovere, P. Cisneros-Luján, AI. y Bertolotto, F (2018). Understanding communication breakdown in the outpatient referral process in Latin America: a cross-sectional study on the use of clinical correspondence in public healthcare networks of six countries. Health, Policy and Planning 33, 2018, 494–504 Oxford University. Disponible en <https://academic.oup.com/heapol/article/33/4/494/4857369>





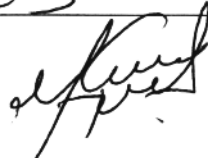
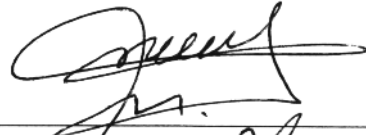
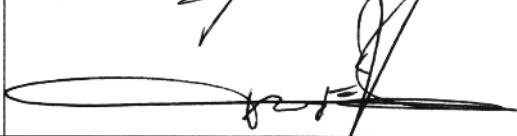


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**IVONNE
CISNEROS LUJÁN**
LEGISLANDO PARA SERVIR AL PUEBLO

Vázquez, ML. Vargas, I. Unger, JP. De Paepe, P. Mogollón-Pérez, AS. Samico, I. Albuquerque, P. Eguiguren, P. Rovere, P. Cisneros-Luján, AI. y Bertolotto, F (2015). Evaluating the effectiveness of care integration strategies in different healthcare systems in Latin America: the EQUITY-LA II quasi-experimental study protocol. BMJ Open (Revista indexada ISSN: 2044-6055). Londres, Reino Unido.

DE INI: 12 TÍTULO: QUE EXPIDE LA LEY DE COORDINACIÓN Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL EN SALUD.

NOMBRE	FIRMA
Judith C. Tóvar C.	Judith Tóvar
Susana Prieto Terraza	
MANUEL BAIDENCRO	
Cecilia Márquez Alkadez Cortes	
Pablo Amílcar Sandoval Balbasteros	
MARIA GUADALUPE ROMAN AVILA	
Nancy Yadira Santiago Marcos	
Omar Castañeda Siles	
Marisela Gorduno Gorduno	Marisela Gorduno

DIP. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>